

T-AUD  
659.45  
HER



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL**

**Instituto de Ciencias Matemáticas**

**Auditoría y Control de Gestión**

"Implementación de un modelo de la Ley Sarbanes Oxley en la Superintendencia de Compañías del Ecuador."

**TESIS DE GRADO**

Previo a la obtención del título de:

**AUDITOR EN CONTROL DE GESTIÓN**

Presentado por:

Ana María Herráez Parra.

**GUAYAQUIL – ECUADOR**

Año: 2005

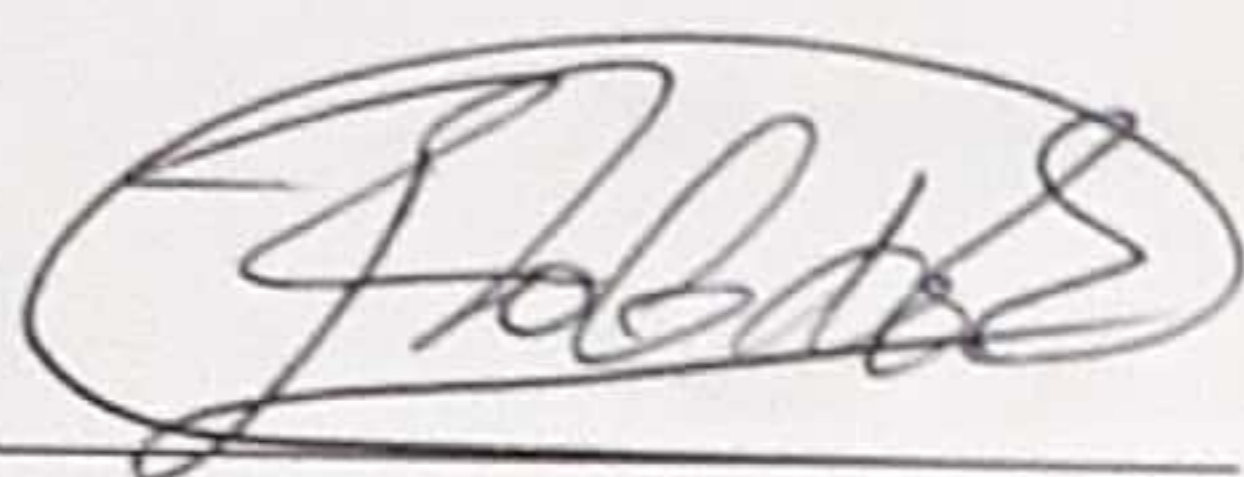
## AGRADECIMIENTO

De todo corazón, le doy gracias a mi Dios, porque ha sido mi luz a lo largo del camino de mi vida, señor te agradezco por darme la oportunidad de haber vivido cada momento, cada instante, porque de cada uno de ellos he sacado una enseñanza. A mis padres, porque ellos son mi razón de ser, mi razón de vivir, en especial a mi madre, quien se ha sacrificado incansablemente por brindarme siempre lo mejor. A mi hermanita Verito, por ser mi apoyo, mi conciencia, mi vida. A mi amor y mi gran amigo David, gracias por estar allí cuando más lo necesitaba, gracias por no fallarme. A Dorita Mestanza, por apoyarme y comprenderme, por brindarme siempre una mano. A mis amigos V.A.B, por haberme permitido compartir tantos momentos de felicidad. A mis amigos del Festival en especial a Ronny, Ivette, Elena, Galo gracias por su apoyo incondicional.

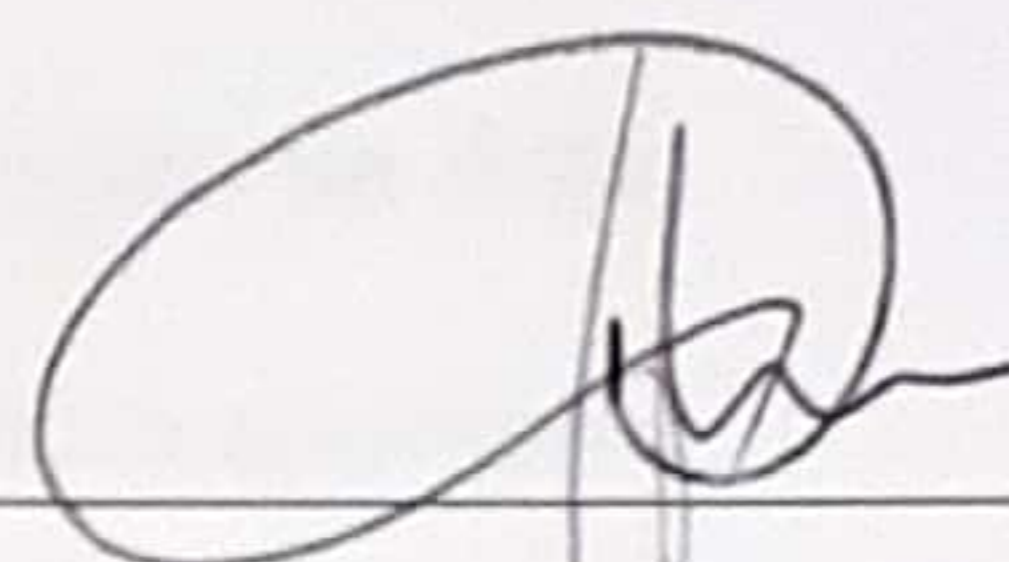
## DEDICATORIA

El presente trabajo va dedicado a Dios, por todas las bendiciones recibidas. A un ser muy especial, mi tía Imelda, quien desde el cielo me guía y me cuida siempre, se lo dedico por su preocupación hacia mi cuando estuvo en la tierra. A mis padres por todo el sacrificio que han hecho para que sea lo que hoy soy. A mi querido Director Byron Sotomayor, porque gracias a un gran sacrificio he logrado concluir con este proyecto.

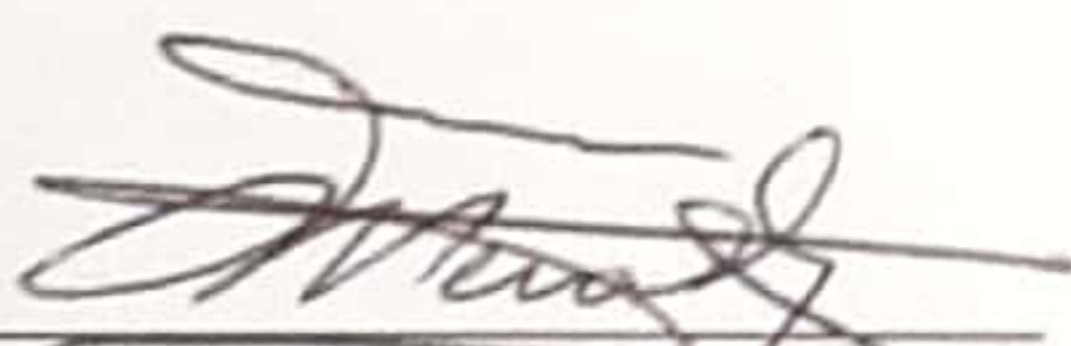
# TRIBUNAL DE GRADUACIÓN



Ing. Robert Toledo  
Presidente Tribunal



Ing. Fabián Delgado  
Director de Tesis



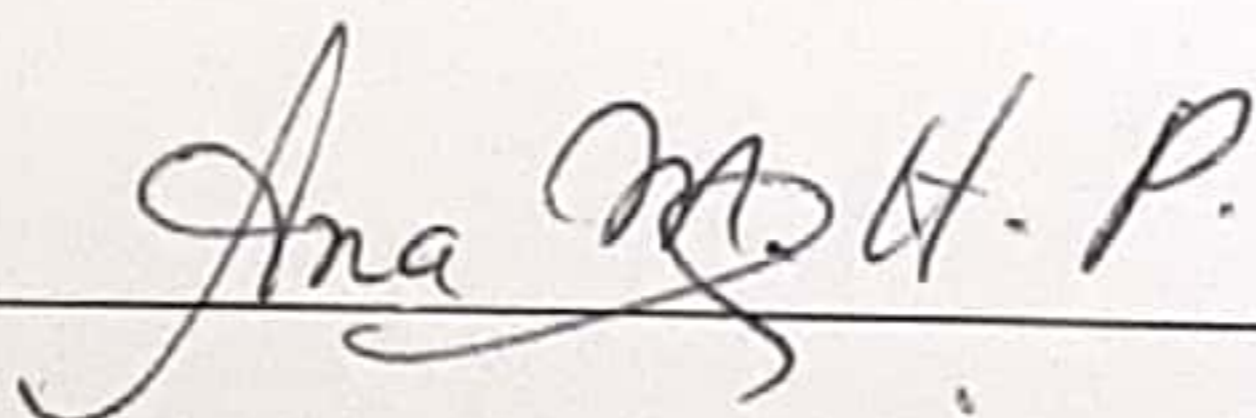
Dr. Cristóbal Mera  
Vocal Principal



Dr. Vicente Riofrío.  
Vocal Principal

## DECLARACIÓN EXPRESA

“La responsabilidad del contenido de esta Tesis de Grado, me corresponden exclusivamente; y el patrimonio intelectual de la misma, a la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”

  
\_\_\_\_\_  
**Ana María Herráez Parra**

## RESUMEN

El principal objetivo del trabajo de investigación realizado, es establecer un modelo estándar que permita a la Superintendencia de compañías tener un control más estricto sobre las actividades de las empresas emisoras de valores como empresas públicas de servicios con el fin de minimizar los riesgos de fraude e incentivar la inversión tanto nacional como extranjera.

La investigación fue fundamentada en la Ley Estadounidense Sarbanes Oxley, emitida en el año 2002 y en la normativa ecuatoriana, con el fin de interrelacionar la información y establecer las mejores prácticas del Sarbanes Oxley, que nos sirvieron como pilar fundamental para la determinación del modelo de Implementación por parte de la Superintendencia de Compañías.

# ÍNDICE GENERAL

	Pág.
RESUMEN.....	II
ÍNDICE GENERAL.....	III
ABREVIATURAS.....	IV
ÍNDICE DE FIGURAS.....	V
ÍNDICE DE TABLAS.....	VI
ÍNDICE DE DIAGRAMAS.....	VII
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO 1	
1. ANTECEDENTES.....	3
1.1. Inicios de Fraude en el mundo .....	3
1.2. Nacimiento de la Ley Sarbanes Oxley.....	8
CAPÍTULO 2	
2. MARCO TEÓRICO.....	11
2.1. La Ley Sarbanes Oxley .....	11
2.2. Descripción del Contenido de la ley Sarbanes Oxley.....	15
2.3. La Ley Sarbanes Oxley y su relación con el Gobierno Corporativo.....	25
2.4. La Ley Sarbanes Oxley y su relación con el Control Interno.....	29

2.5. Ventajas de la Ley Sarbanes Oxley.....	34
2.6. Bolsa de Valores .....	35
2.6.1 Antecedentes.....	35
2.7. Normativa Ecuatoriana.....	38
2.7.1 Ley de Compañías .....	38
2.7.1.1 La Superintendencia de Compañías.....	38
2.7.1.1.1. Funciones de Vigilancia y Control...	39
2.7.1.2 Principales deberes del Superintendente de compañías.....	40
2.7.1.3. Objetivo de la Inspección de las Compañías.....	42
2.7.1.3.1. Solicitud de Inspecciones.....	44
2.7.1.3.2. Resultado de Inspecciones.....	44
2.6.1.4. Sanciones para las compañías.....	46
2.7.2. Ley de Valores .....	48
2.7.2.1. Concejo Nacional de Valores.....	48
2.8. Definiciones Conceptuales.....	49

### CAPÍTULO 3

3. METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE SARBANES OXLEY .....	66
3.1. Aspectos Metodológicos.....	66
3.2. Definición del modelo o estrategia.....	72
3.3. Tipo de Investigación.....	73
3.4. Métodos y técnicas de Investigación.....	73
3.5. Fuentes de Información.....	75
3.5.1 Fuentes Primarias .....	75
3.5.2. Fuentes Secundarias.....	75



## CAPÍTULO 4

4. CASO PRÁCTICO.....	76
4.1. Información Preliminar.....	76
4.1.1. Motivos.....	76
4.1.2. Objetivos.....	77
4.1.3. Objetivos específicos.....	78
4.1.4 Alcance.....	79
4.2. Planificación para la ejecución de la implementación de la Ley Sarbanes Oxley en la Superintendencia de Compañías.....	80
4.2.1. Estudio preliminar del entorno Ecuatoriano.....	81
4.2.1.1 Organismos de Control en el Ecuador.....	81
4.2.2 Definiciones Importantes Sobre La Ley Sarbanes Oxley (EEUU) y su relación con la situación Ecuatoriana.....	83
4.2.3 Establecimiento de las mejores prácticas de la Ley Sox.....	84
4.2.3.1 Establecimiento de la Junta.....	85
4.2.3.2 Comités de auditoria de compañías públicas.....	86
4.2.3.3 Responsabilidad de las compañías por los informes financieros.....	87
4.2.3.4 Evaluación de la Gerencia de los controles Internos.....	88
4.2.3.4.1. Relación de las Secciones 302 y 404 de la Ley Sarbanes Oxley..	88

4.2.4 Determinación de las empresas que estarán sujetas al modelo de la ley Sarbanes Oxley en el Ecuador.....	89
4.2.5 Plan de Trabajo.....	90
4.3 Puesta en práctica y operación.....	91
4.3.1 Concientización.....	91
4.3.1.1 Fases a seguir.....	92
4.3.2 Estructura y Responsabilidad a establecerse para la implementación del Modelo de la Ley Sarbanes Oxley.....	93
4.3.2.1 Establecimiento de la Junta Supervisora de Compañías Auditoras.....	93
4.3.2.1.1 Fases a seguir.....	93
4.3.2.1.1.1. Selección de Miembros de la Junta Supervisora de Compañías Auditoras ...	93
4.3.2.1.1.2. Establecimiento de Requisitos y parámetros de la Junta Supervisora de Compañías Auditoras .....	94
4.3.2.1.1.3. Establecimiento de sus principales responsabilidades. ....	95
4.3.2.1.1.4. Establecimiento de Reglamentos de la Junta.....	97
4.3.2.2. Establecimiento de los Comités de Auditoría de Compañías.....	98

4.3.2.2.1 Fases a seguir.....	99
4.3.2.2.1.1 Selección de personal capacitado.....	99
4.3.2.2.1.2 Establecimiento de responsabilidades para el comité de Auditoría de Empresas emisoras.....	100
4.3.2.3 Establecimiento de responsabilidad por los informes financieros.....	102
4.3.2.3.1 Fases a seguir .....	103
4.3.2.3.1.2 Racionalización.....	103
4.3.2.3.1.3 Realización.....	104
4.3.2.3.1.4 Optimización.....	105
4.4 Verificación y Acción Correctiva para la implementación del Modelo Sarbanes Oxley .....	105
4.4.1 Evaluación de la gerencia de los controles Internos.....	105
4.4.1.1 Fases para la implementación.....	106
4.4.1.1.1 Establecimiento de Componentes de Control Interno.....	106
4.4.1.1.1.1 Establecimiento de un Ambiente de Control en las empresas objeto de la implementación del Modelo Sarbanes Oxley.....	109
4.4.1.1.1.2 Evaluación de Riesgos. en las empresas objeto de la implementación del Modelo Sarbanes Oxley.....	110
4.4.1.1.1.3.. Establecimiento de actividades de control por parte de	

las empresas objeto de la implementación del Modelo Sarbanes Oxley.....	110
4.4.1.1.1.4 Establecimiento de mayor comunicación y manejo de Información.....	112
4.4.1.1.1.5 Establecimiento de actividades de supervisión dentro de las empresas objeto de la implementación del Modelo Sarbanes Oxley.....	113
4.4.2 Evaluación de los controles Internos en las empresas que serán objeto de la implementación del modelo Sarbanes Oxley.....	114
4.4.2.1 Fases a seguir.....	115
4.4.2.1.1 Examinación previa.....	115
4.4.2.1.2 Establecer Líderes del Proyecto “Modelo Sox Ecuador”.....	116
4.4.2.1.3 Identificar Ciclos y Controles en las Empresas sujetas a la implementación del Modelo Sox.....	117
4.4.2.1.4 Establecer equipos de trabajo y definir sus roles y responsabilidades.....	118
4.4.2.1.5 Establecer del calendario de Actividades.....	119
4.4.2.1.6 Completar Cuestionarios de Control Interno de acuerdo a los ciclos existentes.....	119

4.4.2.1.7	Completar las Matrices de Control.....	121
4.4.2.1.7	Guía para llenar la matriz de control interno.....	124
4.4.2.1.7.1	Tipo de Control. ....	124
4.4.2.1.7.2	Categoría de control .....	126
4.4.2.1.7.3	Métodos de Control	126
4.4.2.1.7.4	Significación del Control.....	126
4.4.2.1.8	Realizar las evaluaciones correspondientes.....	127
4.4.2.1.8.1	De las Evaluaciones.....	128
4.4.2.1.8.1.1	Niveles de Cumplimiento de los Controles Internos.....	128
4.4.2.1.8.1.2	Controles Claves.	131
4.4.2.1.8.2	Técnicas de Evaluación...	133
4.4.2.1.8.3	Responsables de las pruebas.....	135
4.4.2.1.8.4	Ejecución de pruebas...	135
4.4.2.1.8.5	Documentación de Pruebas... ..	135
4.5	Revisión por parte de la Dirección de las Empresas sujetas a la implementación de la Ley Sarbanes Oxley.....	136

4.5.1	Evaluación de los Resultados de las pruebas y establecimiento del plan de Acción.....	136
4.5.2	Mejora continua.....	138
4.6	Control por parte de la Superintendencia de Compañías.	139
4.6.1	Responsabilidad de las Empresas sujetas al modelo Sarbanes Oxley Ecuador.....	139
4.6.2	Certificación por parte de la Superintendencia de Compañías como órgano regulador.....	140
4.6.3	Sanciones y multas.....	141

CONCLUSIONES

FIGURAS

ANEXOS

BIBLIOGRAFÍA

## ABREVIATURAS

SOX	Sarbanes Oxley
COSO	Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Comisión
CCI	Cuestionarios de Control Interno.
PWC	Price Waterhouse Coopers
OECD	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
EEUU	Estados Unidos de América.
KPMG	Klynveld Peat Marwick Goerdeler
FBI	Federal Bureau of Investigation

## ÍNDICE DE FIGURAS

		<b>Pág.</b>
Figura 4.1	Relación de las Secciones 302 y 404 ( SOX).....	88
Figura 4.2	Cuadro de los Componentes de Control Interno.....	107
Figura 4.3	Evaluación de Riesgo .....	110
Figura 4.4	Interrelación entre Estados Financieros, Procesos y Controles.....	116
Figura 4.5	Parte#1 de una Matriz de Control.....	122
Figura 4.6	Parte #2 de una Matriz de Control.....	122
Figura 4.7	Mejora Continua.....	138



## ÍNDICE DE TABLAS

		<b>Pág.</b>
Tabla 1	Principales casos de Fraudes en los Estados Unidos .....	3
Tabla 2	Cuestionario de Control Interno – Ciclo de Tesorería.....	119
Tabla 3	Técnicas para la Evaluación del Control Interno.....	133

## ÍNDICE DE DIAGRAMAS.

	<b>Pág.</b>
Diagrama 1 Modelo de gobierno Corporativo.....	27
Diagrama 2 Cumplimiento de Sarbanes Oxley.....	32
Diagrama 3 Mejora Continua de los Procesos Institucionales.....	138

## INTRODUCCIÓN

Durante los últimos tiempos se ha venido sobrellevando una situación un poco crítica no sólo en la economía local sino mundial. La principal causa ha sido establecida al alto índice de corrupción existente, lo que ha dado como consecuencia la gran cantidad de actos fraudulentos, los mismos que han generado pérdidas monetarias admirables y a la vez han causado un daño irreparable a la confianza del inversionista.

Es por ello hemos visto oportuno el establecer un modelo estándar de la Ley Sarbanes Oxley, cuyo principal objetivo es incentivar la confianza a la inversión tanto nacional y extranjera, lo que nos permitirá mejorar las prácticas institucionales del país a través del establecimiento de mayor control en los procesos de todas las empresas involucradas.

Este trabajo se encuentra compuesto por cuatro capítulos; en la primera parte, hacemos un recuento de los fraudes que causaron mayor impacto en la sociedad americana y por qué del nacimiento de la Ley Sarbanes Oxley. En la segunda parte, detallamos de modo general el contenido de la Ley Sarbanes Oxley, con el fin de brindar una idea global del por qué del establecimiento de esta ley en los Estados Unidos de Norteamérica, además presentaremos cuales son las responsabilidades de la Superintendencia de

Compañías como órgano regulador en el Ecuador y definiciones importantes que guardan relación con el tema a tratar.

En la tercera parte del presente trabajo, describiremos la metodología a utilizar para la implementación del modelo de la Ley Sarbanes Oxley. Además describiremos que técnicas de investigación hemos utilizado en el proceso de investigación. Por último, en la cuarta parte, hemos desarrollado el caso práctico, donde se procede a describir y evaluar cada detalle para lograr la implementación del Modelo de la Ley Sarbanes Oxley para la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

# CAPÍTULO I

## 1. ANTECEDENTES.

### 1.1 Inicios de fraudes en el mundo.

En el año 2002, el mundo entero tuvo que sobrellevar una situación difícil debido a los acontecimientos ocurridos como consecuencia de grandes fraudes corporativos, efectuados especialmente en el mercado norteamericano. Los hechos ocasionados, tuvieron gran impacto, causando incertidumbre e inestabilidad no solo en la economía estadounidense sino mundial.

A continuación, presentamos la Tabla 1 donde se indican los diez principales casos de fraudes ocasionados en los Estados Unidos en período comprendido entre 1987 y 2002, junto con el monto de Activos (en miles de millones) de cada caso.

**TABLA 1**  
**PRINCIPALES CASOS DE FRAUDES**  
**EN ESTADOS UNIDOS**  
**PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS: 1987 Y 2002.**

Compañía	Fecha	Activos (miles de millones)
Enron	Dic. 2001	\$63.4
Texaco	Abr. 1987	\$35.9
Financial Corp. of Amer.	Set. 1988	\$33.9
Global Crossing	Ene. 2002	\$25.5
Pacific Gas & Electric	Abr. 2001	\$21.5
MCORP	Mar. 1989	\$20.2
Kmart	Ene. 2002	\$17.0
First Executive	May. 1991	\$15.1
Gibraltar Financial	Feb. 1990	\$15.0
Finova Group	Mar. 2001	\$14.0

**Fuente: Tesis “Caso Enron”- Autores: González, Martín Conejo y Mauricio Díaz. Basado en la publicación realizada por The Washington Post. (Edición Digital.) Año 2002.**

Como se puede observar en la Tabla 1, el caso de la compañía Enron fue el que causó mayor impacto en la sociedad americana y mundial, por los miles de millones de dólares en pérdidas tanto para los accionistas, inversionistas y demás relacionados con dicha compañía.

Vamos a detallar un poco más sobre el desarrollo del fraude realizado por la Corporación Enron. Enron inició sus actividades en el año 1985, siendo ésta una fusión entre las empresas Houston Natural Gas y la

empresa Internorth, su principal actividad se desarrolló en los Estados Unidos entorno a la transmisión y distribución de electricidad y gas, con el paso del tiempo, ésta pequeña empresa llegó a ser considerada una de las mayores compañías de los Estados Unidos.

Enron creció rápidamente y en sólo quince años, fue considerada entre una de las 7 mejores empresas de los EEUU, lamentablemente no todo era real, varios rumores sobre fraudes y malversaciones empezaron a afectar la imagen de la empresa hasta el punto en que las autoridades correspondientes, empezaron a realizar las investigaciones adecuadas, las cuales confirmaron que se estaban llevando malas prácticas corporativas dentro de la misma y determinaron que Enron estaba en bancarrota.

La comisión de Valores de los Estados Unidos, determinó que en este caso participó la alta gerencia de Enron, ésta actuó en complicidad de Arthur Andersen, una de las más importantes firmas de auditoría del mundo, ésta destruyó documentación importante que era evidencia de la situación económica real en que se hallaba la empresa.

La quiebra de Enron, ocasionó que millones de accionistas perdieran sus ahorros, e incluso se descubrió que robaron de manera virtual los fondos de pensiones a sus propios empleados, obligándolos a invertirlos en acciones de la empresa que sabían estaban destinadas a perder todo valor, engañaron a clientes y proveedores y casi destrozaron la credibilidad de todo el sistema financiero.

A medida que transcurrían el tiempo, salieron a flote casos similares y en empresas de gran renombre algunos de estos otros casos son: World Com, Tycon y Health South Corp. , incluso se hicieron acusaciones a bancos de inversión y analistas de bolsa por malversación de fondos.

El mundo estaba en shock ante todas estas situaciones y más aún cuando varios organismos como: el FBI, Departamentos de Justicia de Estados Unidos, y una serie de Comisiones especiales del Gobierno Estado unidense empezaron a investigar los antecedentes de las personas que laboraban en estas empresas, ya que no esperaban encontrar que la mayor parte de los ejecutivos de las mismas, habían cursado por las mejores universidades de los Estados Unidos, incluso habían cursado las Mejores Maestrías, su educación era de primera, y estaban entre los ejecutivos que ganaban los mayores sueldos en los



Estados Unidos. Entonces ¿por qué efectuaron el fraude?, ¿por qué engañaron a la población y malversaron su dinero?

Existen muchas respuestas a estas incógnitas pero se llegó a una conclusión conjunta, la principal debilidad había sido la falta de enseñanza ética, ya que los conocimientos que le fueron impartidos fueron cómo conseguir el lucro, y sus objetivos monetarios, más no los lineamientos de una buena conducta y moral. Incluso se realizaron análisis de la actitud de los estudiantes durante su período de estudio, y esto demostró, que el nivel de ética al salir de la Maestría disminuía, es decir a medida que transcurrían los años, su disciplina ética iba desapareciendo, esto dio la respuesta más clara de todos los tiempos. El hecho fue que no se había brindado una enseñanza completa, no se combinó conocimientos con la Integridad, Moral y Ética.

Es por ello, que en la actualidad, se está trabajando en cómo mejorar la ética y conducta de todos los funcionarios y empleados de las empresas, es esta la razón de la aparición de nuevas leyes y códigos de conducta, que nos demuestran día a día que se debe dejar a un lado aspectos pasados y tratar de mejorar con el fin de no tropezar nuevamente con situaciones que dejen al mundo en una inestabilidad total.

## 1.2 NACIMIENTO DE LA LEY SARBANES OXLEY.

El haber vivido y palpado tantos casos de fraude entre los años 1997 y 2000, dio como consecuencia mayor desconfianza hacia la inversión, y mayor inestabilidad económica; En el año 2002, donde esta situación llega a su extremo, ya que en éste se desarrollaron un sin número de bancarrotas y fraudes, junto con la caída de una de las más importantes firmas de Auditoría como era Artur Andersen, es por ello que el año 2002 fue considerado como un año de desastre económico en el ámbito mundial.

Si nos remontamos al pasado, podemos tener en cuenta que en otras ocasiones han ocurrido casos similares, los mismos que han agitado las bases de los sistemas financieros de países de economía poderosa, base de estos hechos son la cantidad de publicaciones existentes. Lo importante de ello, es que luego de ocurrir dichos acontecimientos, se empieza un período donde el mejoramiento continuo es el mejor aliado. Es un nuevo ciclo y en éste se trata de contrarrestar acciones pasadas, mediante la implementación de nuevas leyes y reglas que servirían para evitar que se realicen esta clase de fraudes nuevamente.

Un ejemplo claro de esto, fue lo que sucedió al reventar el South Sea Bubble, en Inglaterra en 1720, lo cual dio como consecuencia una legislación que puso un alto a la formación de nuevas corporaciones por más de 100 años. Otra Medida correctiva implantada a lo largo del tiempo fue la creación de la Comisión de Valores o Securities and Exchange Comisión de los Estados Unidos y el Glass Steagall Act, lo cual separó a los bancos de las casas de inversión como también la implementación de otras normas y leyes que fueron consecuencia del abuso que tuvo la información privilegiada que caracterizó a los años previos a la Depresión de 1929.

La población a nivel mundial cree que la situación vivida en el año 2002, fue básicamente grave, mas no pensaban que ésta iba a ser tomada tan en serio pero debido a la gran cantidad de fraudes que se dieron a conocer mediante los medios de comunicación, y los diarios escándalos sobre las prácticas de las empresas más fuertes de los Estados Unidos, dio como necesidad tomar acciones correctivas y preventivas urgentes, que ayuden a recuperar la confianza y crear estabilidad económica.

Luego de varias reuniones y discusiones, de proyectos de ley, El congreso de Estados Unidos, aprueba el 30 de julio del año 2002, La

Ley Sarbanes Oxley, la cual es considerada como la más profunda reforma a las prácticas de negocio, ésta fue presentada por el presidente George Bush .

## CAPÍTULO II

Los expertos han determinado que esta nueva legislación representa una ampliación de la Ley de valores de los Estados Unidos, la cual regula la revelación de información financiera de las empresas emisoras de valores, la función de presentación de información financiera y los controles internos de estas empresas. Además consideran que no han existido cambios tan significativos desde la Ley de Valores de 1934, que guarden relación netamente con la forma en como deben comportarse las empresas que emiten valores y el comportamiento que debieran tener los auditores.

Es así como la Ley Sarbanes Oxley nace como una herramienta de apoyo y a la vez como una medida correctiva, con el fin de evitar situaciones similares a las del pasado y con el firme objetivo de realizar cambios profundos que permitan la mejora continua y permitan también restablecer la confianza en la inversión y la estabilidad económica de los Estados Unidos y del mundo.

# CAPÍTULO II

## 2. MARCO TEÓRICO

### 2.1 La ley Sarbanes Oxley

El congreso de los Estados Unidos y el Presidente Bush aprobaron la "Sarbanes-Oxley Act of 2002", que incorpora reformas importantes en las áreas financiera y contable de las compañías que cotizan valores en los Estados Unidos y busca ofrecer una mayor protección para el inversionista. Esta medida drástica, como muchos la describen, fue implantada con el fin de recuperar la confianza de la población mundial.

La Ley Sarbanes Oxley, es llamada "Ley de transparencia y control", y es conocida como la legislación más importante en los últimos tiempos, la cual afecta gobierno corporativo, a los movimientos financieros y la práctica de la contabilidad pública y que está relacionada con las leyes de seguridades de los E.E.U.U.

Ley Sarbanes Oxley, y su principal objetivo es proteger a los inversionistas mejorando la exactitud y fiabilidad de las cuentas corporativas realizadas de conformidad con las leyes de valores. Además, establece la posibilidad de retener registros o documentos para auditorías, la ley ha creado una tabla de "descuidos" para firmas de contabilidad que revisan empresas públicamente negociadas. Está dirigida básicamente a la independencia del auditor, a la responsabilidad corporativa, a los descubiertos financieros en las empresas que coticen en bolsa, y a los conflictos de intereses de los analistas financieros. Esta ley también protege a las personas que denuncien malos manejos e impone penas criminales que se relacionan con el fraude, la conspiración y la interferencia en investigaciones.

La Ley Sarbanes Oxley es la ley que ha puesto mayor responsabilidad sobre el Gerente General, y Gerente de Finanzas de las empresas ya que ésta, exige mayor comunicación de la gerencia con los comités corporativos de auditoría; es decir que la gerencia deberá comunicarse y coordinar actividades con los comités corporativos de auditor.

Pero, ¿quiénes son los autores de la Ley estadounidense Sarbanes Oxley? La Ley en mención, tiene dos autores importantes, uno de ellos,

es el Senador Demócrata de más alto rango de Maryland, Paul Spyros Sarbanes, quien tras haber ganado su reelección a un 5to período, lo condujo a que se convirtiera en el Senador de los Estados Unidos que más tiempo ha prestado sus servicios por el estado de Maryland. Sarbanes tiene gran experiencia en el manejo y control de actividades del sector público, ya que ha venido trabajando por más de treinta años dentro del mismo. Primero como miembro de la Cámara de Delegados de Maryland y luego, durante tres períodos, como Congresista por el Tercer Distrito Congresional. Desde 1977 ha prestado sus servicios con integridad y distinción en el Senado de los Estados Unidos en donde consta como el Miembro de mayor nivel de la Minoría en el Comité de la Banca, Vivienda y Asuntos Urbanos del Senado, y es el miembro de más alto rango de los Comités de Relaciones Exteriores, Presupuesto y de los Comités Conjuntos de Economía.

Su alto sentido de compromiso con la sociedad americana, lo impulsó a diseñar una Ley cuyo fin era el de reformar la industria de la contabilidad y restaurar la confianza de los inversionistas que se había perdido debido a los fraudes existentes, en especial al caso Enron. Dicha legislación fue aprobada por el Comité de la Banca del Senado en Junio del 2002, pero debido al gran impacto ocasionado en los mercados financieros, la Legislación creada por parte de Sarbanes conocida como

“Ley de Reforma de la Contabilidad de Compañías Públicas y Protección de los Inversionistas” fue firmada y entró en vigencia como ley el 30 de julio del 2002.

El otro autor de la Ley Sarbanes Oxley es el congresista republicano Michael Garver Oxley , quien trabajó desde el año 1969 al año 1972 para la Oficina Federal de la Investigación y llegó a ser miembro activo en Ohio , sirviendo como delegado . Además trabajó en la Cámara de Representantes de Ohio desde el año 1972 al año 1981, y fue elegido como representante de EE.UU. en 1980 en una elección especial para llenar la vacante causada por la muerte del representante estadounidense EE.UU. Tennyson Guyer , empezó sus actividades en el años 1981.

Antes y durante su ocupación en el Congreso, Oxley representó a Ohio en la Convención Nacional republicana en el año 1976 y en el año 1984, actualmente, es el Presidente del Comité de la cámara de Representantes en Servicios Financieros. Junto al Senador Sarbanes, patrocinaron la creación de la Ley Sarbanes Oxley del 2002.



## 2.2 Descripción del contenido de la ley Sarbanes Oxley.

### TITULO I - Junta de vigilancia de las compañías de contabilidad pública.

La Ley Sarbanes Oxley, estableció la Junta de Supervisión de Firmas de Contabilidad Pública "PCAOB" la misma que posee facultades para regular las auditorías y a los auditores de las sociedades abiertas.

La Junta de Supervisión de Firmas de Contabilidad, deberá:

- Inspeccionar a las firmas de contabilidad pública que preparan las auditorías para los emisores.
- Establecer, adoptar y modificar Normas de auditoría, control de calidad, ética, independencia y de otro tipo para las auditorías de sociedades abiertas.
- Velar por el cumplimiento de la Ley, a través de las normas profesionales y las leyes de valores relacionadas con la preparación y emisión de los informes de auditoría y las correspondientes obligaciones de los auditores.
- Imponer sanciones por incumplimiento.

Las secciones involucradas en esta fase son:

1. Sec. 101. Establecimiento; disposiciones administrativas.
2. Sec. 102. Registro ante la Junta.
3. Sec. 103. Auditoria, control de calidad, y normas y reglamentos de independencia
4. Sec. 104. Inspecciones de firmas de contabilidad pública
5. Sec. 105. Investigaciones y procedimientos disciplinarios
6. Sec. 106. Firmas extranjeras de contabilidad pública
7. Sec. 107. Comisión de Supervisión de la Junta
8. Sec. 108. Normas de contabilidad
9. Sec. 109. Hallazgos

## **TITULO II - Independencia del Auditor**

Esta norma, nos describe las prohibiciones a las que está sujeta la compañía auditada con relación a los servicios a recibir por parte de su mismo auditor como por ejemplo:

- Servicios de Contabilidad ( Outsourcing)
- Servicios de Nómina
- Contratación ( búsqueda) de ejecutivos

- Preparación de informes sobre proyecciones
- Valuaciones
- Servicios actuariales
- Asesoría como director, funcionario o empleado
- Consejería Legal ( actuar como asesor en el área impositiva o laboral si es permitido)
- Auditoría interna
- Intermediación financiera
- Servicios de banca de inversión.

Las secciones involucradas en esta fase son:

1. Sec. 201. Servicios fuera del alcance de la práctica de los auditores
2. Sec. 202. Requisitos pre-aprobatorios
3. Sec. 203. Rotación del socio de auditoria
4. Sec. 204. Informes del auditor al comité de auditoria
5. Sec. 205. Modificaciones acordadas
6. Sec. 206. Conflictos de interés
7. Sec.207. Estudio de la rotación obligatoria de las firmas de contadores Públicos registrados
8. Sec.208. Autoridad de la Comisión

9. Sec.209. Consideraciones por las autoridades reguladoras Estatales apropiadas.

### **TITULO III - Responsabilidad de la compañía**

Esta Norma nos describe la responsabilidad que tiene la administración de la compañía, la cual debe implantar controles internos y procedimientos que aseguren que la información financiera es procesada, registrada y revelada de acuerdo a la normativa de la SEC (Security Exchange Comision). Estos controles reciben el nombre de "Controles y Procedimientos de Revelación"

Además detalla las responsabilidades del Director Ejecutivo y el Director Financiero, algunas de ellas son:

- Establecer y mantener los controles y procedimientos de revelación que asegure que la información importante sea revelada, para el período en que emiten el informe.
- Presentar en su informe sus conclusiones respecto a la eficacia de los "Controles y procedimientos de Revelación" basado en la evaluación de ellos.

Cabe recalcar que adicionalmente a la evaluación y certificación del Director Ejecutivo y el Director Financiero, los Auditores externos deben emitir una opinión.

Las secciones involucradas en esta fase son:

1. Sec. 301. Comité de la compañía de auditoria pública
2. Sec. 302. Responsabilidad de la compañía por los informes financieros
3. Sec. 303. Influencia impropia sobre la conducción de auditorias
4. Sec. 304. Confiscación de ciertos bonos y ganancias
5. Sec. 305. Excepciones y penalidades del funcionario y director
6. Sec.306. Negociaciones internas durante los períodos censura  
"blackout" del fondo Sec. 403. Revelaciones de transacciones que involucran a la gerencia y de pensiones.
7. Sec. 307. Reglamentos de la responsabilidad profesional de los abogados
8. Sec. 308. Fondos razonables para inversionistas

#### **TITULO IV- Revelaciones financieras más amplias.**

Esta norma nos habla de la importancia que tiene el presentar informes financieros, los mismos que deben ser exactos, precisos y deben estar acordes con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Las secciones que pertenecen a esta fase son:

1. Sec. 401. Revelaciones en informes periódicos
2. Sec. 402. Cláusulas de conflictos de interés
3. Sec, 403. Revelaciones de transacciones que involucran a la gerencia y accionistas principales.
4. Sec. 404. Evaluación de la gerencia de los controles internos
5. Sec. 405. Excepciones
6. Sec. 406. Código de ética para los funcionarios financieros senior
7. Sec. 407. Revelación del perito financiero del comité de auditoria
8. Sec. 408. Revisión de las revelaciones periódicas por los emisores
9. Sec. 409. Tiempo real de las revelaciones del emisor

#### **TITULO V- Conflictos de interés del analista**

Esta sección nos habla sobre regulaciones diseñadas con el fin de manejar conflictos de interés que pueden surgir cuando los analistas de

valores accionarios en informes de investigación y publicaciones, con el fin de mejorar la objetividad de la investigación y proporcionar a los inversionistas información útil y confiable.

La sección involucrada en esta fase es:

1. Sec.501.Tratamiento de los analistas de valores para asociaciones de valores registradas y bolsas de valores nacionales.

#### **TITULO VI- Recursos y autoridad de la comisión.**

Esta sección nos habla de los fondos asignados por la ley y su designación. Además nos habla de manera detallada de las facultades que da a las autoridades de la comisión.

Las secciones involucradas dentro de esta fase son:

1. Sec. 601. Autorización de asignaciones
2. Sec. 602. Apariencia y práctica ante la Comisión
3. Sec. 603. Autoridad de la Corte Federal para imponer sanciones (pennystock bars)
4. Sec.604. Calificaciones de personas asociadas a corredores y negociadores

## **TITULO VII- Estudios e Informes**

Esta sección de la ley nos habla sobre los diversos estudios que tiene que realizar el contralor general del gobierno de los Estados Unidos y la comisión con el fin de identificar ciertos aspectos importantes.

Las secciones que están involucradas dentro de esta fase son:

1. Sec. 701 Estudio e informe sobre consolidación de firmas de contabilidad pública.
2. Sec. 702. Estudio e informe de la Comisión referente a las agencias de evaluación de créditos
3. Sec. 703. Estudio e informe sobre infractores e infracciones
4. Sec. 704. Estudio de acciones vigentes
5. Sec. 705. Estudio de bancos de inversión

## **TITULO VIII - Responsabilidad de la compañía por fraude penal.**

En esta sección encontramos las sanciones penales, a las que están sujetas las compañías en caso de existencia de fraude.

Las secciones involucradas en esta fase son:



1. Sec. 801. Subtitulo
2. Sec. 802. Responsabilidad penal por alteración de documentos
3. Sec. 803. Deudas no deducibles si fueron incurridas con violación de las leyes de fraude de valores.
4. Sec. 804. Estatuto de limitaciones por fraude de valores
5. Sec. 805. Revisión de las Pautas de sentencia Federal por obstrucción de la justicia y fraude penal
6. Sec. 806. Protección para empleados de compañías públicas registradas que indican evidencia de fraude
7. Sec. 807. Sentencias para accionistas defraudadores de compañías públicas registradas

#### **TITULO IX- Responsabilidad penal de empleados.**

En esta parte, la Ley nos indica las sanciones a las que estarán sujetas las compañías y empleados que comentan infracciones contra la Ley.

Las secciones que están involucradas en esta fase son:

1. Sec. 901. Subtitulo
2. Sec. 902. Intentos y conspiraciones para cometer fraude
3. Sec. 903. Responsabilidad penal por fraude postal y cablegráfico

4. Sec. 904. Responsabilidad penal por violaciones al Employee Retirement Income Security Act de 1974
5. Sec. 905. Modificación de las guías de sentencia referentes a ciertos delitos de empleados.
6. Sec. 906. Responsabilidad de la compañía por los informes financieros.

#### **TITULO X- Declaraciones juradas de impuestos de la compañía.**

Esta sección nos expresa mayor detalle sobre las declaraciones juradas de impuestos de las compañías.

La sección involucrada en esta fase es:

1. Sec. 1001. Opinión del Senado sobre la firma de las declaraciones juradas de la compañía por funcionarios ejecutivos de la empresa.

#### **TITULO XI - Fraude y responsabilidad de la compañía**

Esta fase, puede ser citada como Acta de Responsabilidad de Fraude en la Compañía, y nos presenta los diferentes castigos de ley, a los cuales se verán sujetos los miembros que violen la misma.

Las secciones que están involucradas en esta fase son:

1. Sec. 1101. Subtitulo
2. Sec. 1102. Manipulación de un registro para impedir un procedimiento Oficial
3. Sec. 1103. Bloqueo temporal de autorización por la Comisión Valores y Cambio (SEC)
4. Sec. 1104. Modificación a las Guías de Sentencia Temporal
5. Sec. 1105. Autoridad de la Comisión para prohibir a las personas prestar servicios como funcionarios o directores.
6. Sec. 1106. Responsabilidad penal bajo el Acta del SEC de 1934
7. Sec. 1107. Represalias contra los informantes

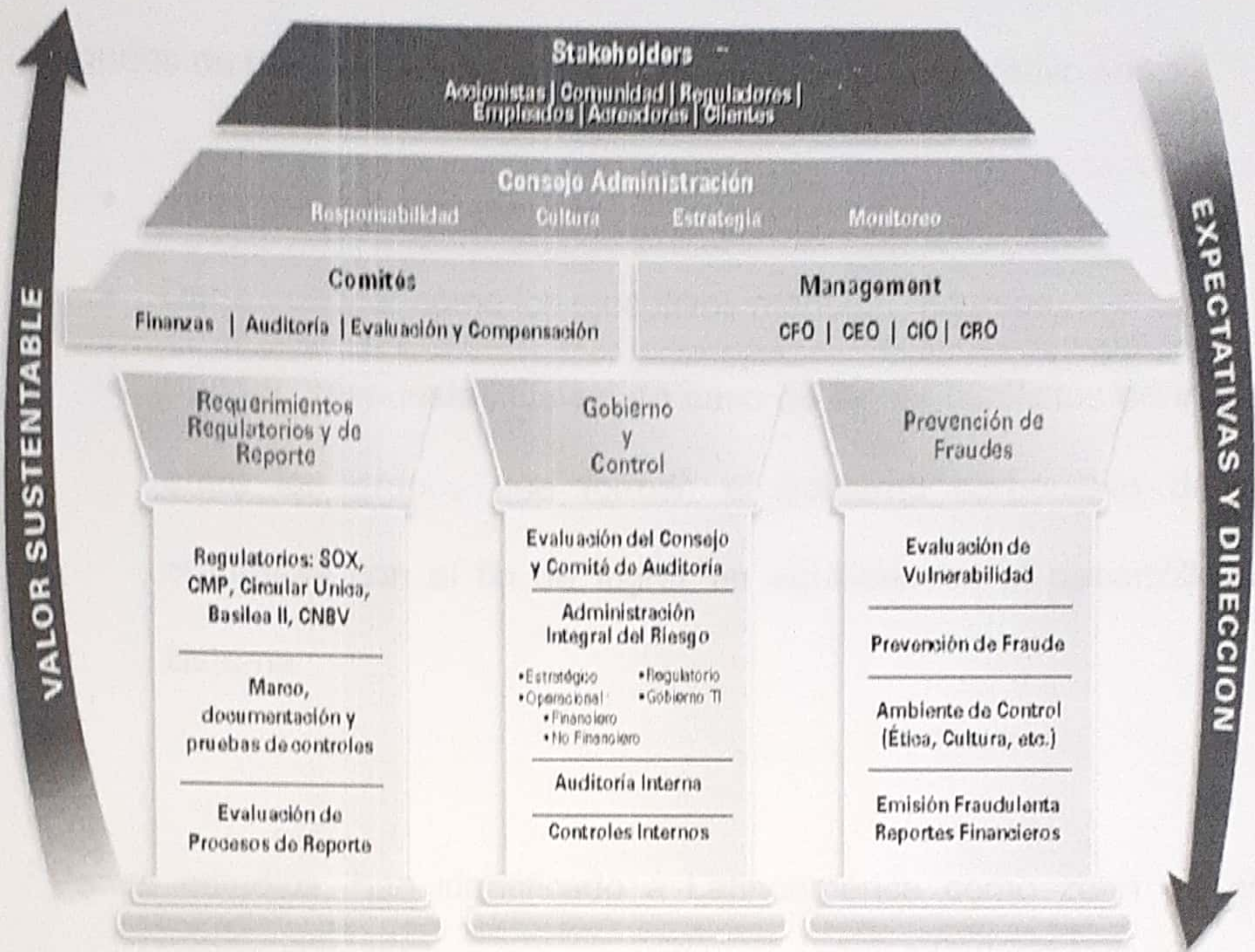
### **2.3 La Ley Sarbanes y su relación con el gobierno corporativo**

El Gobierno Corporativo no ha sido lo suficientemente fuerte en normas, reglas y leyes, es por esta razón que ha sido considerado una de las principales causas de los fraudes, quiebras y demás casos vividos en los últimos tiempos.

Pero ¿qué es en realidad el gobierno corporativo? El Gobierno corporativo, es un sistema de gestión cuya finalidad es el maximizar el valor de toda empresa y corporación, a través de la implementación de normas en el diseño e integración, éstas, establecen estándares que sirven como directrices en el comportamiento de todos los miembros de una compañía, determinando claramente sus obligaciones y responsabilidades para con la población, inversionistas, etc.

A partir de la serie de escándalos de numerosas organizaciones importantes, los órganos reguladores de varios países, crearon legislaciones y reglamentos, que buscan renovar la confianza de los inversionistas, todo esto a través del cumplimiento de las nuevas normas. Una de estas regulaciones, fue el hecho de introducir un código de buen gobierno corporativo ya que actualmente, la Ley Sarbanes Oxley, exige a las empresas llevar mejores prácticas del mismo.

En el DIAGRAMA 1 presentado a continuación, podremos observar un modelo de Gobierno corporativo presentado por la Firma mexicana Cárdenas Dosal, S.C.



**DIAGRAMA 1.** Modelo de gobierno Corporativo, fuente: Firma Cárdenas Dosal, S.C. (Firma Mexicana miembro de KPMG). Año 2005.

Como se indica en el DIAGRAMA 1, el modelo de un buen gobierno corporativo básicamente se basa en la buena comunicación de las diversas áreas y personal inmerso dentro de la organización, como también en la correcta segregación de responsabilidades y funciones claves con el fin de conocer a fondo las posibles debilidades y áreas críticas del negocio para poder implementar a tiempo acciones correctivas que permitan el mejoramiento continuo de la organización.

Algunos de los objetivos principales del Gobierno Corporativo son:

- Velar por la transparencia.
- Dar a conocer cómo los ejecutivos manejan recursos.
- Brindar respuestas claves en caso de existir conflictos de interés entre los grupos que forman el gobierno corporativo de las empresas con el fin de lograr un equilibrio en el desarrollo del sistema.

Varios estudios, han identificado a Latinoamérica como zona de alto riesgo para el inversionista, ya que los derechos de los accionistas minoritarios no están claramente definidos y peor aún resguardados. Es por ello que a través de un trabajo intenso por parte de la Organización para la cooperación Económica y Desarrollo (OECD) y varios países aliados, se realizó un trabajo donde se establecieron "Los principios de la OECD."

La OECD cumple un papel importante en varios aspectos, algunos de ellos son:

- Promover la integridad y el funcionamiento de los servicios públicos y la actividad corporativa.
- Ayuda a los gobiernos a asegurar el manejo de áreas económicas claves con un monitoreo sectorial.
- Saca a la luz pública temas emergentes e identifica políticas que funcionen, ayudando a los que toman decisiones públicas que adopten visiones estratégicas.

Los principios de la OECD, se basan en 5 fases fundamentales, y la responsabilidad de la aplicación de los mismos, corresponde a los gobiernos de los diversos países.

#### **Principios de Gobierno Corporativo de la OECD:**

Principio 1	“Protección a los Derechos de los Accionistas”
Principio 2	“Tratamiento Equitativo de los Accionistas.”
Principio 3	“Función de los Stakeholders*.”
Principio 4	“Comunicación y Transparencia Informativa.”
Principio 5	“Responsabilidad del Directorio.”

#### **2.4 La ley Sarbanes y su relación con el control interno.**

Como antes ya habíamos mencionado la Ley Sarbanes Oxley tiene como objetivo principal proteger a los Inversionistas a través de la mejora de la exactitud y fiabilidad de las cuentas corporativas en conformidad con las leyes de valores; es por eso que dentro de una de las secciones de esta ley Sarbanes Oxley 2002 específicamente en la sección 404 denominada "Evaluación de la gerencia de los Controles Internos" expresa el requerimiento de que la gerencia emita un reporte de control interno sobre los procesos de preparación de la información financiera.

Los principales puntos del contenido del Informe anual de la Gerencia son:

1. Una declaración de la responsabilidad de la gerencia en establecer y mantener adecuados controles internos sobre los reportes financieros;
2. Una declaración identificación el modelo utilizado por la gerencia para evaluar la efectividad del control interno.
3. La evaluación de la gerencia acerca de la efectividad del control interno respecto del ejercicio fiscal más reciente; Y,
4. Una declaración constatando que el auditor ha emitido un informe de certificación respecto de la evaluación de la gerencia.



Adicionalmente, la gerencia debe revelar cualquier debilidad material, y no podrá concluir que los controles internos sobre los reportes financieros son efectivos, si existiera una o más debilidades en dicho control.

En el DIAGRAMA 2 presentado a continuación, se detalla claramente las diferentes actividades que deben seguir las empresas con el fin de cumplir con los requerimientos de la Ley Sarbanes Oxley. Dentro de éstas, se detallan funciones de control que son indispensables para lograr los objetivos de la organización éstas son: Identificar cuentas y controles significativos, Obtener la documentación del proceso de control, Evaluación del diseño de control.



**DIAGRAMA 2.** Cumplimiento de Sarbanes Oxley. Fuente: [www.pc-news.com/images/fotos/fotos2004/espineira\\_25oct-2.jpg](http://www.pc-news.com/images/fotos/fotos2004/espineira_25oct-2.jpg) (basado en IT Control Objectives for Sarbanes Oxley - IT Governance Institute). Año 2004.

Si bien es cierto el proceso de preparación de reportes e información financiera está ligada directamente e indirectamente con todas las actividades de la empresa es así que la relación del control interno de la generación de estados financieros abarca casi todo los actividades como por ejemplo la ejecución y registro de las ventas, compras y devoluciones, la elaboración y ejecución de los presupuestos estudiados, el eficiente funcionamiento de los sistemas informáticos, el control de inventarios, los pagos de patentes, tributos y obligaciones de la empresa, el proceso de registro de información en los documentos de

soportes, el efectivo cumplimiento de las actividades y obligaciones del personal empleado para ejecutar los trabajos, la seguridad de los activos financieros y no financieros de la empresa y en fin otras actividades que generan información importante para la preparación de los informes financieros. Para que todas estas actividades, procesos y procedimientos estén bien encaminados, estudiados evaluados y mejorados se debe aplicar medidas de control que reduzcan el riesgo de error, fallos y fraudes en las actividades cotidianas.

Sin lugar a duda el control interno cumple un papel muy importante dentro de la ejecución de los procesos de las operaciones y actividades de las empresas para que sean realizados de manera efectiva, eficiente y productiva.

En sí la relación de la Ley Sarbanes Oxley es directa porque busca la eficiencia y eficacia de los procedimientos que generan información financiera, y como antes ya mencionada estos procedimientos están relacionadas con todas las operaciones y actividades de la empresa.

## **2.5. Ventajas de la Ley Sarbanes Oxley.**

La Ley Sarbanes Oxley, tiene grandes ventajas, ya que no sólo representa una nueva forma de hacer negocios sino que se ha convertido en una cultura para efectuarlos. Al existir mayor control y mayores requerimientos para las empresas, se está recobrando e incentivando la confianza a la inversión, la misma que hace 3 años se destruyó casi por completo.

A continuación, presentamos varias opiniones con respecto a los beneficios que tiene la Ley Sarbanes Oxley para grandes empresarios.

El Presidente del directorio de Kroll Zolfo Cooper LLC y presidente ejecutivo provisional de Enron , Stephen Cooper, emite su opinión sobre la Ley Sarbanes-Oxley, y la cataloga como la oportunidad para que las empresas implementen mejores prácticas institucionales y estén actualizadas en la gestión de negocios.

La Directora de Política Corporativa del sistema de jubilación e los funcionarios públicos del estado de Ohio, Cynthia Richson dice que el establecimiento de la Ley Sarbanes Oxley es el camino hacia la dirección correcta, además expresa que La

normativa Sarbanes Oxley junto con las nuevas normas establecidas por la Bolsa de Valores de Nueva York satisface muchas de las demandas que los inversionistas institucionales vienen exigiendo desde hace años.

Varias investigaciones realizadas a los principales inversionistas de la ciudad de Nueva York por Harris Interactive estableció que el 59% cree que la Sarbanes-Oxley ayudará a proteger sus inversiones en acciones, y el 57% asegura que sería muy improbable que invirtiera en una empresa que no cumpla con la ley. Muchos expertos en la materia establecen que los inversionistas están recuperando la confianza en los mercados y ven la ley Sarbanes-Oxley como un factor clave en el proceso.

## **2.6. Bolsas de Valores**

### **2.6.1 Antecedentes**

Si nos remontamos al pasado, podemos darnos cuenta que el origen de las bolsas de valores viene desde nuestros antepasados cuando ellos realizaban actividades comerciales a través del trueque. Con el paso de los años, fue creciendo la necesidad de negociar y la necesidad de crear un ente que se encargue de regular las

actividades comerciales que poco a poco fueron incluyendo actividades de inversión y negociación.

Es por ello que se crearon las Bolsas de Valores, con el fin de servir como intermediarios entre los emisores de valores y los accionistas mediante la compra y venta de valores.

Crear una Bolsa de valores que provea a la población nuevos sistemas para distribuir la riqueza, que promueva el ahorro, la inversión e impulse a la población al desarrollo de actividades productivas, fue una aspiración de gran magnitud, y fue un gran paso por el gran crecimiento económico que reinaba en el Ecuador en ese entonces.

En sus inicios, la Bolsa de Valores y el mercado de valores, poseían total dependencia de títulos de renta fija y títulos del sector público. El estado participaba activamente en las actividades de la Bolsa de valores siendo éste indispensable para el desarrollo de la misma. Las principales actividades de la Bolsa de valores era la negociación de títulos de renta fija, las negociaciones de rentas variables eran mínimas. El mercado era un poco lento en desarrollo, la mayor parte

de sus transacciones se las realizaba entre personas relacionadas por amistad o parentesco.

El Mercado de Valores, empieza a desarrollar sus actividades como tal con la expedición de la Ley de Mercado de Valores que se emitió en Mayo del año 93. Es entonces donde las bolsas de valores toman independencia y sus actividades produjeron un incremento en el PIB de un 1,78 % en 1993 a un 11,20% en 1995.

Luego de palpar crecimiento en la economía del Ecuador, se crean las casas de valores como entes independientes, y la Superintendencia de Compañías se transforma en un ente regulador del mercado de valores.

La ley de Mercado de valores ha sufrido regulaciones con el fin de permitir un mejor desarrollo de las actividades de inversión. Se implementaron fondos de garantía, lo que permite brindar mayor confianza al inversionista, y activar el sistema económico del país.

En conclusión, el mercado de valores del Ecuador, se ha desarrollado notablemente, ajustándose a las modificaciones y cambios en el escenario económico ecuatoriano y mundial.

## **2.7 Normativa Ecuatoriana**

### **2.7.1 Ley de Compañías**

El objetivo de la Ley de Compañías es regular las actividades de las empresas ecuatorianas, cualquiera fuera su naturaleza; para ello, ha establecido a la Superintendencia de compañías como principal órgano regulador del sistema económico del país.

#### **2.7.1.1 La Superintendencia de Compañías.**

La Ley de Compañías, nos emite un concepto específico de lo que es la Superintendencia de Compañías catalogándola en el artículo 430 de la ley de Compañías como: El organismo técnico con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley.”

La primera autoridad y representante legal es el Superintendente de Compañías.



### **2.7.1.1.1 Funciones de Vigilancia Y Control**

Las principales funciones de vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías según el artículo 432 de la Ley de Compañías, será la vigilancia y control de:

- a) De las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, en general;
- b) De las compañías extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador, cualquiera que fuere su especie;
- c) De las compañías de responsabilidad limitada; y,
- d) De las bolsas de valores, sus agentes y apoderados, en los términos de la Ley de Mercado de Valores.

La Ley establece que toda compañías sujeta al control parcial sólo deberán remitir anualmente a la Superintendencia de Compañías sus balances de situación y resultados, cabe recalcar que si existiese una denuncia y

mediante inspección se comprobara que se ha violado los derechos de los socios o se ha contravenido el contrato social o la Ley en perjuicio de la propia compañía, de sus socios o de terceros, se dispondrá inmediatamente la intervención de la compañía.

#### **2.7.1.2 Principales deberes del superintendente de compañías.**

El Superintendente de Compañías será el responsable de expedir las regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarios para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías.

El artículo 438 de la Ley de Compañías, nos dice que las atribuciones y deberes del Superintendente son:

- a. Nombrar al personal necesario para el desempeño de las funciones de la Superintendencia;
- b. Formular el presupuesto de sueldos y gastos de la Superintendencia, el mismo que será aprobado por el

Presidente de la República, y expedir los reglamentos necesarios para la marcha de la Institución;

- c. Inspeccionar, personalmente o por medio de los funcionarios y empleados de la Superintendencia a quienes delegue, las actividades de las compañías, especialmente, cuando tuviere conocimiento de irregularidades, infracciones de las leyes, reglamentos, disposiciones estatutarias o resoluciones de la Superintendencia, o cuando por parte de accionistas o socios se formulare denuncia fundamentada, a juicio del Superintendente. Toda denuncia será reconocida ante el Superintendente o su delegado;
- d. Presentar anualmente al Congreso Nacional un informe, en el que dará cuenta de sus labores y del movimiento de las compañías sujetas a su vigilancia;
- e. Rendir cuentas ante la Contraloría General del Estado;
- f. Modificar los estatutos de las compañías cuando sus normas sean contrarias a la ley de compañías.

- g. Calificar los documentos y ordenar la inscripción y la publicación a los que se refiere el Art. 4° del Decreto Supremo 986, publicado en el Registro Oficial No. 652 de 3 de octubre de 1974;
- h. Determinar y reformar la estructura orgánica y funcional de la Superintendencia de Compañías;
- i. Delegar una o más de sus atribuciones específicas a cualquier funcionario de la Superintendencia de Compañías; y,
- j. Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes que le señalen las leyes y, reglamentos que se expidieren.

### **2.7.1.3 Objetivo De La Inspección de Las Compañías**

Según el artículo 440 de la Ley de Compañías, la inspección de las Compañías ecuatorianas tiene como principales objetivos:

1. Establecer la correcta integración del capital social, tanto al tiempo de la constitución como en los casos de aumento de capital.
2. Verificar si la sociedad cumple su objeto social.
3. Examinar la situación activa -y pasiva de la compañía, es decir realizar un estudio de: si lleva los libros sociales, tales como los de actas de juntas generales y directorios, el libro talonario y el de acciones y accionistas o de participaciones y socios; si su contabilidad se ajusta a las normas legales; si sus activos son reales y están debidamente protegidos; si su funcionamiento se ajusta a lo previsto en las leyes y en las cláusulas del contrato social; si las utilidades repartidas o por repartir corresponden realmente a las liquidaciones de cada ejercicio, y si se han producido las pérdidas previstas para su disolución.

El Superintendente y el personal a sus órdenes no podrán inmiscuirse en sus inspecciones a las compañías, en lo

referente a procedimientos de fabricación, sistemas de propaganda o de venta y, en general, en nada de lo que constituya o afecte la reserva en relación con la competencia.

#### **2.7.1.3.1 Solicitud de Inspecciones.**

El Superintendente de Compañías podrá disponer la inspección de oficio o a petición de parte de las compañías sobre las cuales la Superintendencia ejerce control total; y, únicamente a petición de parte sobre aquellas sujetas al control parcial, esto es lo que nos indica el artículo 441 de la Ley de Compañías.

En todos los casos en que se solicite inspección a una compañía, el Superintendente calificará la procedencia de tal petición, y de considerarla pertinente la dispondrá

#### **2.7.1.3.2 Resultados de Inspecciones.**

El artículo 442 de la Ley de Compañías, nos habla sobre los resultados de las inspecciones que realiza la Superintendencia y expresa que deberán constar en informes escritos, de los cuales se extraerán las

conclusiones u observaciones que se notificarán mediante oficio a la compañía inspeccionada, concediéndole un término de hasta treinta días, a fin de que pueda formular sus descargos y presentar los documentos pertinentes.

Las notificaciones se harán al o a los representantes legales, al presidente si no tuviere tal representación y a los comisarios.

Vencido el término de los 30 días, el Superintendente dictará la respectiva resolución que será notificada a la compañía.

Los informes de inspección serán reservados. A todo funcionario o empleado de la Superintendencia se le prohíbe revelar los datos contenidos en ellos. El quebrantamiento de esta prohibición será sancionado con arreglo al Código Penal.

Sin embargo, los documentos obtenidos en la inspección, pueden ser utilizados como evidencia ante tribunales y jueces competentes de conformidad con la Ley.

Los informes de inspección o sus conclusiones, de las compañías del sector privado que tengan relación con

negocios del Estado, también podrán darse a conocer al Contralor General del Estado, al Procurador General del Estado y al Fiscal General, cuando estas autoridades lo soliciten. El Superintendente de Compañías podrá proporcionar información a las autoridades anteriormente mencionadas y a los Ministros de Estado, con el carácter de reservado, las conclusiones de los informes de inspección, cuando a su juicio ello resultare conveniente o necesario para precautelar los intereses del Estado, de las instituciones del sector público o privado, o del público en general.

#### **2.7.1.4 Sanciones para las compañías.**

La ley de Compañías, en su artículo 445, establece sanciones para aquellas compañías que no cumplen con alguna de las leyes, reglamentos, estatutos o resoluciones de cuya vigilancia y cumplimiento esté encargada la Superintendencia de Compañías, pero si se diera el caso que la ley no tuviera una sanción especial, el Superintendente, a su juicio, podrá imponerle una multa que no excederá de doce salarios mínimo vitales generales,



de acuerdo con la gravedad de la infracción y el monto de sus activos, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera dado lugar.

La compañía podrá impugnar la resolución de la Superintendencia que imponga la sanción, ante el respectivo Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo..

El producto de las multas acrecentará los fondos del Ministerio de Salud.

Si del informe o informes del Departamento de Inspección y Análisis de la Superintendencia de Compañías se desprendieran hechos que pudieren ser punibles, el Superintendente los pondrá en conocimiento del Ministro Fiscal del respectivo distrito, para ser tratados con fines legales y según lo indicado en los artículos del Código de Procedimiento Legal.

A petición de cualquier socio o accionista el Superintendente podrá concurrir, personalmente o por medio de un delegado suyo, a la junta general de las compañías sujetas a su vigilancia, a fin

de precautelar la correcta integración del capital y el normal funcionamiento de las mismas.

### **2.7.2 Ley de Valores.**

La ley de valores tiene por objeto promover un mercado de valores organizado, integrado, eficaz y transparente, en el que la intermediación de valores sea competitiva, ordenada, equitativa y continua, como resultado de una información veraz, completa y oportuna.

El ámbito de aplicación de la Ley de Valores, abarca el mercado de valores en sus segmentos bursátil y extra bursátil, las bolsas de valores y las asociaciones gremiales, las casas de valores, los administradores de fondos y fideicomisos, las calificadoras de riesgo, los emisores, las auditoras externas y demás participantes que de cualquier manera actúen en el mercado de valores.

#### **2.7.2.1 Consejo Nacional de Valores**

El Art. 5. De la Ley de Valores expresa que Consejo Nacional de Valores es el Organismo encargado de establecer la política general del mercado de valores y de regular su actividad. Está

adscrito a la a la Superintendencia de Compañías e integrado por siete miembros, cuatro del sector público y tres del sector privado.

El Consejo Nacional de Valores, está presidido por el Superintendente de Compañías, siendo el resto de sus miembros el Delegado del Presidente de la República, el Superintendente de Bancos, el Presidente del Directorio del Banco Central y tres representantes del sector privados designados por el Presidente de la República a propuesta del Superintendente de Compañías. En caso de que el Superintendente de Compañías no asista a las reuniones del Consejo Nacional de Valores, le subrogará en sus funciones el delegado del Presidente de la República.

## **2.8. Definiciones Conceptuales**

Las Definiciones conceptuales presentadas a continuación, han sido tomadas del Diccionario de Economía y Finanzas de la Bolsa de Valores de Guayaquil. (<http://www.mundobvg.com/diccionario/default.htm>)

**Administradoras de fondos:**

Las Administradoras de Fondos y Fideicomisos son compañías o sociedades anónimas, autorizadas por la Superintendencia de Compañías, su objetivo social está limitado a: administrar Fondos de Inversión; administrar Negocios Fiduciarios; actuar como emisores de procesos de Titularización; y, representar Fondos Internacionales de Inversión.

**Auditoría externa:**

Es el examen sistemático e integral que lo realizan personas jurídicas especializadas en el área, las mismas que dan a conocer su opinión sobre la razonabilidad de los balances para representar la situación financiera y los resultados de las operaciones de la entidad auditada. Al realizar una auditoría externa, se pueden emitir recomendaciones respecto a políticas, procedimientos y demás puntos que guarden relación con el sistema de control interno.

**Autorregulación:**

Facultad que tienen las Bolsas de Valores y las Asociaciones Gremiales formadas por los entes creados al amparo de la Ley de Mercado de

Valores y debidamente reconocidos por el Consejo Nacional de Valores, para dictar sus reglamentos y demás normas internas, así como para ejercer el control de sus miembros e imponer sanciones dentro del ámbito de su competencia.

**Bolsas de valores:**

Las Bolsas de Valores en el país son corporaciones civiles, sin fines de lucro, autorizadas y controladas por la Superintendencia de Compañías, que tienen por objeto brindar a sus miembros los servicios y mecanismos requeridos para la negociación de valores. Podrán realizar las demás actividades conexas que sean necesarias para el adecuado desarrollo del Mercado de Valores, las mismas que serán previamente autorizadas por el Consejo Nacional de Valores.

**Calificación de riesgo:**

Actividad que realizan entidades especializadas, denominadas Calificadoras de Riesgo, mediante la cual dan a conocer al mercado y público en general su opinión sobre la solvencia y probabilidad de pago que tiene el emisor para cumplir con los compromisos provenientes de sus valores de oferta pública.

**Calificadoras de riesgo:**

Son sociedades anónimas o de responsabilidad limitada autorizada y controlada por la Superintendencia de Compañías, que tienen por objeto principal la Calificación del Riesgo de los valores y emisores. Estas sociedades podrán efectuar, además, las actividades complementarias con su objeto principal.

**Capital:**

Constituye la suma de todos los recursos, bienes y valores movilizados para la constitución y puesta en marcha de una sociedad.

**Captación:**

Obtención de recursos de los inversionistas para canalizarlos hacia inversiones de las sociedades.

**Casas de valores:**

Compañías anónimas autorizadas y controladas por la Superintendencia de Compañías para ejercer la intermediación de valores, cuyo objeto social único es la realización de las actividades previstas en la Ley de Mercado de Valores. Éstas deben ser miembros de las respectivas Bolsas en las que operan.

**Comisiones:**

Las comisiones, honorarios o tarifas que cobren las instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores a sus clientes o comitentes serán estipuladas libremente con los contratantes, sin que se pueda invocar tarifas o aranceles determinados por asociaciones, entidades gremiales u otras personas.

**Consejo nacional de valores:**

El Consejo Nacional de Valores es el órgano rector del Mercado de Valores. Establece la política general del Mercado de Valores y regula su funcionamiento. Se encuentra adscrito a la Superintendencia de Compañías.

**Cotización de bolsa:**

Es el precio alcanzado por un valor en una determinada sesión realizada en la Rueda de Bolsa.

**Emisores de valores:**

Son aquellos que acuden al Mercado de Valores demandando recursos, para lo cual emiten valores representativos de deuda o de participación, que son adquiridos por los inversionistas.

Pueden ser emisores de valores aquellas personas jurídicas de los sectores mercantil y financiero así como las Entidades Públicas que, de acuerdo a sus leyes específicas, deciden financiar sus proyectos con recursos existentes en el Mercado de Valores, con el propósito de conformar nuevas unidades productivas o, en el caso de empresas existentes, sustituir pasivos, incrementar los capitales sociales o de trabajo, etc., para lo cual deben cumplir con los requisitos determinados en la Ley de Mercado de Valores y más disposiciones correspondientes.



**Fondos de inversión:**

Fondo de Inversión es el patrimonio común, integrado por aportes de varios inversionistas, personas naturales o jurídicas y las asociaciones de empleados legalmente reconocidas, para su inversión en los valores, bienes y demás activos que la Ley de Mercado de Valores permite, correspondiendo la gestión del mismo a una compañía Administradora de Fondos y Fideicomisos, la que actuará por cuenta y riesgo de sus aportantes o partícipes.

Los aportes se expresan en unidades de participación o cuotas según se trate, en su orden, de Fondos Administrados o Colectivos. Los Fondos de Inversión se clasifican de la siguiente manera:

**Fondos de inversión administrados:**

Son aquellos que admiten la incorporación, en cualquier momento de aportantes, así como el retiro de uno o varios, por lo que el monto del patrimonio y el valor de sus respectivas unidades son variables.

**Garantía de ejecución:**

Las Bolsas de Valores exigirán a sus miembros una garantía, que tendrá por objeto asegurar el cumplimiento de las obligaciones de las Casas de Valores frente a sus comitentes y a la respectiva Bolsa, derivadas exclusivamente de operaciones bursátiles.

**Hecho relevante:**

Todo aquel que por su importancia afecte a un emisor o a sus empresas vinculadas, de forma tal que influya o pueda influir en la decisión de invertir en valores emitidos por él o que pueda alterar el precio de sus valores en el mercado.

**Información privilegiada:**

El conocimiento de actos, hechos o acontecimientos capaces de influir en los precios de los valores, materia de intermediación en el Mercado de Valores, mientras tal información no se haya hecho de conocimiento público.

**Información reservada:**

Una compañía emisora podrá, con la aprobación de por lo menos las tres cuartas partes de los directores o administradores, dar carácter de

reservado a hechos o antecedentes relativos a negociaciones pendientes que, de ser conocidas, pudieran perjudicar el interés social del mercado. Estas decisiones y su contenido deberán comunicarse reservadamente a la Superintendencia de Compañías el día hábil siguiente a su adopción.

### **Intendencia de mercado de valores:**

Es el área técnica de la Superintendencia de Compañías especializada en el Mercado de Valores y le compete, entre otras funciones: la ejecución de la política general dictada por el Consejo Nacional de Valores; la vigilancia, control e inspección de las compañías, entidades y demás personas que intervengan en el Mercado; la promoción y asesoría sobre los diversos instrumentos de financiamiento previstos en la Ley de Mercado de Valores.

### **Ley de mercado de valores: objeto y ámbito de aplicación.**

Esta Ley tiene por objeto promover un Mercado de Valores organizado, integrado, eficaz y transparente, en el que la intermediación de valores sea competitiva, ordenada, equitativa y continua, como resultado de una información veraz, completa y oportuna.

El ámbito de aplicación de esta Ley abarca el Mercado de Valores en sus Segmentos Bursátil y Extrabursátil, las Bolsas de Valores, las Asociaciones Gremiales, las Casas de Valores, las Administradoras de Fondos y Fideicomisos, las Calificadoras de Riesgo, los Emisores, las Auditoras Externas y demás participantes que de cualquier manera actúen en el Mercado de Valores.

También son sujetos de aplicación de esta Ley, el Consejo Nacional de Valores y la Superintendencia de Compañías, como organismos regulador y de control, respectivamente.

#### **Liquidez:**

Naturaleza de ciertos valores que les permite ser transformados en dinero efectivo de manera inmediata.

#### **Liquidez del mercado:**

Es la expresión que denota la existencia de un número suficiente de participantes en el Mercado, que permite que ofertas de venta de valores encuentren siempre un comprador, a precios determinados por la libre competencia.

**Mercado bursátil:**

Es el conformado por ofertas, demandas y negociaciones de valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores y en las Bolsas de Valores, realizadas en éstas por los intermediarios de valores autorizados.

**Mercado extrabursátil:**

Es el que se desarrolla fuera de las Bolsas de Valores, con la participación de intermediarios de valores autorizados e inversionistas institucionales, con valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores.

**Mercado privado:**

Se consideran negociaciones de Mercado Privado aquellas que se efectúan en forma directa entre comprador y vendedor sin la intervención de intermediarios de valores autorizados o inversionistas institucionales, sobre valores no inscritos en el Registro del Mercado de Valores o que estando inscritos sean producto de transferencias de acciones originadas

en fusiones, escisiones, herencias, legados y otras especificadas en la Ley de Mercado de Valores.

### **Mercado de valores:**

Es el segmento del Mercado de Capitales que utilizando los mecanismos previstos en la Ley de Mercado de Valores, permite que los intervinientes negocien valores, para canalizar eficientemente el ahorro del público al sector productivo.

### **Mercado primario:**

Es aquel en que los compradores y el emisor participan directamente o a través de intermediarios, en la compra-venta de valores de renta fija o variable y determinación de los precios ofrecidos al público por primera vez.

### **Mercado secundario:**

Comprende a las operaciones o negociaciones que se realizan con posterioridad a la primera colocación; por lo tanto, los recursos provenientes de aquellas los reciben sus vendedores.

**Oferta pública de valores:**

Es la propuesta dirigida al público en general, o a sectores específicos de éste, de acuerdo a las normas de carácter general que para el efecto dicte el Consejo Nacional de Valores, con el propósito de negociar valores en el Mercado. Tal oferta puede ser primaria o secundaria.

Toda Oferta Pública de Valores deberá ser autorizada por la Superintendencia de Compañías. Ningún valor podrá ser objeto de Oferta Pública sin que se encuentre inscrito en el Registro del Mercado de Valores, con los requisitos exigidos en la Ley.

**Operadores de valores:**

Las Casas de Valores negocian en el Mercado a través de los Operadores de Valores, inscritos en el Registro del Mercado de Valores, quienes son personas naturales calificadas por las Bolsas de Valores y que deben actuar bajo responsabilidad solidaria con sus respectivas Casas.

**Plazo:**

Es el tiempo comprendido entre la fecha de emisión de un valor y la de su vencimiento.

### **Registro del mercado de valores:**

Unidad de la Superintendencia de Compañías en la cual se inscribe la información pública respecto de los emisores, los valores y las demás instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores. La inscripción en este Registro constituye requisito previo para participar en los Mercados Bursátil y Extrabursátil.

### **Responsabilidad de la inscripción:**

La inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia de Compañías respecto de la solvencia de las personas naturales o jurídicas inscritas, ni del precio, bondad o negociabilidad del valor o de la entidad inscrita, en su caso. La información presentada al Registro del Mercado de Valores es de exclusiva responsabilidad de quien la presenta y solicita el registro. La inscripción obliga a los registrados a difundir la información de acuerdo con las normas que para el efecto expida el Consejo Nacional de Valores.



**Sistemas de negociación de bolsa:**

Además de las Ruedas Bursátiles antes indicadas, la Ley de Mercado de Valores contempla que las Bolsas de Valores podrán establecer otros sistemas de negociación y mecanismos que autorice la Superintendencia de Compañías, que permitan el encuentro ordenado de ofertas y demandas y la ejecución de las correspondientes negociaciones por parte de las Casas de Valores.

**Sanciones administrativas:**

La Superintendencia de Compañías impondrá las sanciones administrativas teniendo en cuenta la mayor o menor gravedad de la infracción administrativa, para lo cual se considerará la magnitud del perjuicio causado, de acuerdo con disposiciones específicas.

**Titularización:**

Es el proceso mediante el cual se emiten valores susceptibles de ser colocados y negociados libremente en el Mercado Bursátil, emitidos con cargo a un patrimonio autónomo. Este mecanismo permite una novedosa

alternativa de financiamiento, a través del establecimiento de patrimonios autónomos que garantizan a los valores emitidos. Los valores que se emitan como consecuencia de procesos de Titularización constituyen valores en los términos de la Ley de Mercado de Valores.

#### **Titularización: Comité De Vigilancia**

Compuesto por lo menos de tres miembros, elegidos por los tenedores de títulos, no relacionados al Agente de Manejo.

#### **Transparencia del mercado:**

Es la característica del Mercado de Valores, según la cual la comunicación y ejecución de las órdenes de compra y venta de valores se realiza de manera que los comitentes y el público inversionista, en general, pueden disponer de toda la información necesaria de que se trate, así como de las ofertas competitivas, y verificar la secuencia de su ejecución.

#### **Valor:**

Se considera "valor" al derecho o conjunto de derechos de contenido esencialmente económico, negociables en el Mercado de Valores,

incluyendo: acciones, obligaciones, bonos, cédulas, cuotas de Fondos de Inversión Colectivos, contratos de negociación a futuro o a término, permutas financieras, opciones de compra o venta, etc., y otros que determine el Consejo Nacional de Valores.

Para que un derecho pueda ser determinado como valor no requerirá de una representación material, pudiendo constar exclusivamente en un registro contable o anotación en cuenta en un Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores.

## **CAPÍTULO III**

### **3. METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE SARBANES OXLEY.**

#### **3.1 Aspectos Metodológicos**

En la actualidad existe variedad de metodologías que ayudan a realizar un trabajo de investigación, las mismas que sirven como guías principales en el desarrollo del mismo.

En el presente estudio, utilizaremos un sistema integrado que consta de 5 etapas fundamentales con sus respectivas variables, las mismas que nos ayudarán a desarrollar el modelo de la Ley Sarbanes Oxley ha implementarse en la Superintendencia de Compañías. A continuación presentaremos dichas etapas:

## 1. PLANIFICACIÓN

- **Establecimiento del motivo, objetivos generales y específicos de la implementación de Sarbanes Oxley en la Superintendencia de Compañías.**

El establecimiento del motivo, objetivo y alcance de la investigación, permiten tener un panorama más claro, nos da una idea más precisa de hacia dónde queremos llegar, y cómo lo queremos hacer. Por ello vamos a partir a través de la formulación de algunas preguntas importantes tales como: ¿Cuál es el motivo de realizar esta investigación? ¿Cuáles son nuestras metas y objetivos? ¿Qué puntos abarca la investigación?. Una vez respondidas estas interrogantes, procederemos con mayor facilidad, a establecer el objetivo, motivo correspondiente, los mismos que servirán como pilar en el desarrollo de este trabajo.

- **Estudio preliminar del entorno ecuatoriano.**

Como segundo punto realizaremos un estudio previo del entorno de nuestro país, el mismo que nos servirá como guía fundamental para determinar cuales son los organismos de control existentes el medio y además, profundizar en la responsabilidad derogada a la

Superintendencia de compañías a través de la Constitución Política del Ecuador.

- **Definiciones importantes sobre la Ley Sarbanes Oxley y su relación con la situación ecuatoriana.**

La Ley Sox, presenta un sin número de definiciones conceptuales por lo que, seleccionaremos los conceptos más importantes que estén íntimamente relacionados con la situación ecuatoriana.

- **Establecimiento de las mejores prácticas de la ley Sarbanes Oxley.**

Para determinar las secciones de Sarbanes Oxley que serían aplicables en nuestro país, primero vamos a evaluar la relación de la Ley SOX, con la normativa ecuatoriana, como lo mencionamos en el proceso anterior.

Como segundo proceso, analizaremos las experiencias de países latinoamericanos que ya han implantado proyectos similares al propuesto, para finalmente, proceder a determinar las secciones que

serían aplicables y válidas en nuestro país, de manera específica en la Superintendencia de Compañía y Valores.

- **Determinación de las empresas que estarán sujetas al modelo de la ley Sarbanes Oxley en el Ecuador.**

Para determinar las Empresas que estarán sujetas a la implementación del modelo en estudio, tomaremos como base la información que nos proporcione la Bolsa de Valores de Guayaquil, ya que seleccionaremos a empresas que registren valores dentro de la misma.

- **Plan de Trabajo.**

Es importante definir un plan de trabajo, lo que va a permitir planificar el mismo y efectuarlo de manera ordenada. Para ello se hemos establecido la realización de un Plan detallado de actividades, lo que nos permitirá ver cómo se van desarrollando las diversas tareas del trabajo de implementación.

## 2. PUESTA EN PRÁCTICA Y OPERACIÓN.

- **Concientización**

Es de gran importancia capacitar al personal con el fin de que conozcan con mayor profundidad sobre el modelo a implementarse. Por ello, procederemos a ejecutar un plan de capacitación para la concientización general para todo el personal involucrado en el proyecto. (Tanto de los empleados de la superintendencia de compañías como de las empresas emisoras.)

- **Estructura y Responsabilidad.**

Definir una nueva estructura basada en la Ley Sarbanes Oxley, generará mayor cantidad y calidad de actividades y por consiguiente mayor responsabilidades. Es por ello que estableceremos responsables para cada proceso y delegaremos sus respectivas funciones.

## 3. VERIFICACIÓN Y ACCIÓN CORRECTIVA

- **Evaluación de la gerencia de los controles internos.**

Estableceremos un sistema de control interno eficiente según los lineamientos de COSO.



- **Evaluación de los controles internos.**

La evaluación de los controles internos, es base fundamental ya que de estos depende que las actividades de la empresa se ejecuten de forma transparente, veraz y eficaz.

Para ello hemos visto importante realizar actividades como:

Estableceremos a los líderes del proyecto "Modelo Sox".

Estableceremos los equipos de trabajo y definiremos sus roles y responsabilidades.

Estableceremos el calendario de actividades de trabajo.

Identificaremos los ciclos de procesos más importantes de las empresas emisoras.

Estableceremos los cuestionarios de control interno.

Estableceremos las matrices de control.

Estableceremos los modelos de las pruebas.

Estableceremos los niveles de cumplimiento de los controles internos.

Identificaremos los Controles claves de las empresas emisoras.

Estableceremos las Técnicas de evaluación a seguir.

Determinaremos a los Responsables de la ejecución de las pruebas.

Determinaremos cuál y cómo debe ser la documentación de pruebas.

#### **4. REVISIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN.**

La revisión de las actividades empresariales es un punto crítico, que debe tratarse con la mayor minuciosidad, es por ello que esta fase, trataremos cómo debe la alta gerencia y la dirección de las Empresas actuar antes las nuevas regulaciones propuestas mediante el presente estudio.

#### **5. CONTROL POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.**

Es de gran importancia que el organismo regulador, en este caso La Superintendencia de compañías, verifique que efectivamente los nuevos requerimientos de control establecidos han sido puestos en práctica en la operación diaria de las empresas sujetas a la implementación del Modelos Sarbanes Oxley. Es por ello, que basados en la normativa ecuatoriana, determinaremos cómo debe ejecutarse el control de cumplimiento.

#### **3.2. Definición del modelo o estrategia**

El punto clave que nos permitirá la ejecución total del presente proyecto es la Ley Sarbanes Oxley, la misma que abarca varios puntos estratégicos.

### **3.3 Tipo de investigación**

En este trabajo, utilizaremos la investigación descriptiva, ya que ésta mide, evalúa, y analiza de forma específica los diferentes aspectos y componentes del tema a investigar. También recurriremos al uso de la investigación explicativa, ya que esta va más allá de la descripción de conceptos o fenómenos, la investigación explicativa, está dirigida a responder a las causas de los eventos físicos o sociales. Otras investigaciones que utilizaré, serán: Investigación bibliográfica y la investigación experimental.

### **3.4 Métodos y Técnicas de investigación**

Utilizaremos algunos métodos para recopilar información, entre los cuales mencionamos:

## **LA OBSERVACIÓN**

La observación será aplicada dentro del estudio, porque mediante ésta, analizaremos el desempeño de la superintendencia de Compañías como órgano regulador. También utilizaremos esta técnica para observar los diferentes procesos y actividades existentes dentro de esta institución a la vez mediante la observación, determinaremos el cumplimiento de las leyes existentes dentro de nuestro país.

## **LA INDUCCIÓN**

Este es un proceso de conocimiento que se inicia por la observación de fenómenos particulares con el propósito de llegar a conclusiones y premisas generales que puedan ser aplicadas a situaciones similares a las observadas.

Vamos a utilizar este método para la elaboración de mis informes y conclusiones correspondientes a los resultados de mi estudio.

## **ANÁLISIS Y SÍNTESIS**

El análisis maneja juicios. La síntesis considera los objetos como un todo. El método que emplea el análisis y la síntesis consiste en separar el objeto de estudio en dos partes y, una vez comprendida su esencia, construir un todo. Por ello utilizaré estas dos técnicas fundamentales con

el fin de realizar diversas evaluaciones y estudios que me permitirán emitir opiniones claras y precisas.

### **3.5. Fuentes de información**

#### **3.5.1 Fuentes primarias**

Hemos considerado a ley Sarbanes Oxley, a los Libros y publicaciones como principal fuente primaria de información, ya que mediante esta literatura, se adquiere la mayor cantidad de datos para el desarrollo de este tipo de investigación.

#### **3.5.2 Fuentes secundarias**

- Periódicos
- Internet
- Boletines de resúmenes

# CAPÍTULO IV

## 4. CASO PRÁCTICO.

### 4.1 Información Preliminar.

#### 4.1.1 Motivos.

Se ha observado que el Ecuador, es un país donde existe inestabilidad política, muchos catalogan a la mala administración de los gobiernos como la causa fundamental, lo que da como consecuencia la existencia de corrupción y desconfianza a la inversión.

Las leyes, reglamentos y normas ecuatorianas, tienen bien definida su estructura conceptual, lamentablemente se ha determinado que son los funcionarios institucionales tanto del sector público y privado, los que no velan por poner en práctica el cumplimiento de las mismas. Es por ello que mediante este estudio, desarrollaremos un modelo de la ley estadounidense "Sarbanes Oxley" con el fin de

establecer mejores prácticas institucionales en el Ecuador, lo cual permitirá llevar a un mejor control de la situación de las empresas que registran valores en la bolsa del Ecuador, disminuirá en un alto porcentaje el nivel de corrupción hasta ahora existente en el país, y también generará mayores controles con el fin de detectar a todo aquel que incurra en actos delictivos y fraudulentos, protegiendo tanto a los inversionistas como a los accionistas ecuatorianos y extranjeros.

El presente estudio, no se basa en crear una legislación idéntica a la Ley estadounidense Sarbanes Oxley, sino en seleccionar sus mejores prácticas, relacionarlas con la situación ecuatoriana y luego establecer un modelo similar que será controlado a través de la Superintendencia de Compañías. Para que el modelo de la Ley Sarbanes Oxley a establecerse actúe como legislación ecuatoriana, deberán someterse a la aprobación del Congreso Nacional.

#### **4.1.2 Objetivos**

Los principales objetivos del desarrollo del presente trabajo son:

- Establecer lineamientos de control, que permitan minimizar los riesgos de fraude tanto en las empresas emisoras de valores como en las empresas públicas expuestas del Ecuador.
- Incentivar la confianza a la inversión tanto nacional como extranjera en el Ecuador.
- Establecer un modelo estándar a seguir de la Ley Sarbanes Oxley para todas las compañías emisoras de valores.
- Proponer el presente estudio como Proyecto a implementarse de manera real en la Superintendencia de Compañías.

#### **4.1.3 Objetivos específicos.**

- Definir el modelo óptimo de la Ley Sarbanes Oxley que será utilizado por la superintendencia de Compañías del Ecuador.
- Definir los principales Ciclos o Procesos existentes en las Empresas emisoras de valores y en las empresas públicas expuestas.



- Establecer el calendario de actividades junto con los niveles de autorización y responsabilidades para el cumplimiento de las mismas
- Establecer los perfiles del personal que será parte de la implementación del proyecto. Actualizar y formalizar las funciones de los empleados del área.
- Establecer los Cuestionarios de Control interno y Tetas que serán utilizados para la implementación de este modelo.
- Establecer los mecanismos de control que aseguren el cumplimiento del modelo a implementarse.

#### **4.1.4 Alcance.**

La implementación del modelo de la Ley Sarbanes Oxley, en la Superintendencia de compañías estará enfocado al mejoramiento de los procesos existentes dentro de las empresas emisoras de valores y de las entidades públicas expuestas (empresas públicas de servicios) a través de la implementación de actividades de control, siendo el órgano regulador la Superintendencia de Compañías.

La implementación del modelo de la Ley Sarbanes Oxley, no estará enfocado al financiamiento del proyecto.

Para establecer la implementación del modelo de la Ley Sarbanes Oxley, vamos a trabajar en base a 5 etapas, cada una de ellas tiene sus respectivas variables. Estas etapas, nos permitirán desarrollar el trabajo de implementación del modelo Sarbanes Oxley de manera ordenada y detallada permitiéndonos tener una visión más amplia de las actividades a realizar para ejecutar la implementación del modelo.

Estas etapas son:

- Planificación
- Puesta en práctica y operación.
- Verificación y acción correctiva.
- Revisión por parte de la Dirección y del Organismo de Control
- Control por parte de la Superintendencia de Compañías.

#### **4.2 Planificación para la ejecución de la implementación de la Ley Sarbanes Oxley en la Superintendencia de Compañías.**

Dentro de esta etapa, conoceremos un poco más sobre el entorno Ecuatoriano, cuáles son sus principales organismos de control y cuál es la función de la Superintendencia de Compañías. Además, estableceremos definiciones importantes emitidas por la Ley Sarbanes Oxley y las relacionaremos con la legislación actual del Ecuador. En esta etapa, seleccionaremos cuáles son las secciones de la Ley Sarbanes Oxley de mayor relevancia y que serán implantadas en el país. Por último, realizaremos un plan de trabajo donde se detallan las actividades a realizarse para la implementación del Modelo Sarbanes Oxley.

#### **4.2.1 Estudio preliminar del entorno Ecuatoriano**

##### **4.2.1.1 Organismos de Control en el Ecuador**

El Ecuador ha creado organizaciones administrativas de control con el fin de velar por la regulación de los negocios, éstas tienen como principal objetivo legislar y vigilar las prácticas de las actividades económicas del país.

Las principales organizaciones administrativas de control en el Ecuador son:

- Banco Central del Ecuador
- Banco del Estado
- Contraloría General del Estado
- Superintendencia de Compañías
- Superintendencia de Bancos
- Procuraduría General del Estado

Para efectos de este estudio, es necesario conocer más a fondo la función de la superintendencia de compañías como órgano regulador, por ello hemos acudido a la Constitución Política del Ecuador donde el **art. 222** establece lo siguiente: *“Las superintendencias serán organismos técnicos con autonomía administrativa, económica y financiera y personería jurídica de derecho público, encargados de controlar instituciones públicas y privadas, a fin de que las actividades económicas y los servicios que presten, se sujeten a la ley y atiendan al interés general.”*

Una vez conocida la función y responsabilidad que tiene la Superintendencia de Compañías en el Ecuador, procederemos a definir ciertos conceptos importantes de la Ley Sarbanes Oxley.

#### 4.2.2 Definiciones Importantes Sobre La Ley Sarbanes Oxley (EEUU) y su relación con la situación Ecuatoriana.

La Ley Sarbanes Oxley o SOX como la llamaremos durante el desarrollo de este estudio, establece algunas definiciones importantes, de las cuales, hemos seleccionado las siguientes:

**Autoridad Reguladora Estatal apropiada:** La Ley Sarbanes Oxley, la define como: " Agencia estatal u otra autoridad responsable por la licenciatura u otra regulación de la práctica de contabilidad en el Estado ò Estados que tienen jurisdicción sobre una firma de contabilidad pública registrada o personas asociadas con ella, con respecto al asunto en cuestión. Relacionando este concepto con la situación ecuatoriana, hemos definido como Autoridad Reguladora Estatal a la "Superintendencia de Compañías del Ecuador, ya que es la principal entidad de control existente en el Ecuador.

**Comité de Auditoria:** El comité de auditoria es un comité u organismo equivalente, establecido por y entre la junta de directores de un emisor para el propósito de supervisar los procesos de contabilidad y reporte financiero y las auditorias de los estados financieros del emisor, Sox nos indica que en caso de no existir dicho

comité, la junta total de directores del emisor reemplaza este punto. En nuestro país este comité de auditoría no ha sido implementado en todas las compañías emisoras, siendo esto lo ideal ya que existiría mayor control en las emisoras, lo cual facilitaría la función de la Superintendencia de Compañías.

**Comisión:** La Ley Sox, ha establecido a la comisión de valores y cambio ( SEC- Security and Exchange Comision ) como el organismo que promulgará las leyes y reglamentos que sean necesarios o apropiados en el interés público o para protección de los inversionistas, En el caso de Ecuador el organismo que actuará como comisión, será " El Consejo Nacional de valores."

#### 4.2.3 Establecimiento de las mejores prácticas de la Ley Sox.

Hemos analizado de manera detallada las secciones establecidas por la ley Sox, y nos hemos basado en las experiencias de países como Chile y Argentina, quienes han implementado ya parte de la normativa de Sarbanes Oxley, lo que nos ha llevado a considerar como mejores prácticas de la ley Sox a las Secciones siguientes:

- SEC. 101 ESTABLECIMIENTO DE LA JUNTA

- SEC. 301 COMITÉS DE AUDITORIA DE COMPAÑÍAS PÚBLICAS.
- SEC. 302 RESPONSABILIDAD DE LAS COMPAÑÍAS POR LOS INFORMES FINANCIEROS.
- SEC. 404 EVALUACIÓN DE LA GERENCIA DE LOS CONTROLES INTERNOS.

#### **4.2.3.1 Establecimiento de la Junta**

La ley SOX en la Sección 101, establece una Junta Supervisora de Compañías de Contabilidad Pública, con el fin de supervisar la auditoria de las compañías que están sujetas a las leyes de valores y asuntos relacionados, el objetivo primordial del establecimiento de esta Junta es proteger los intereses de los inversionistas y el interés público en la preparación de informes de auditoria, promover informes exactos, e independientes por compañías de valores que son vendidos y mantenidos por inversionistas públicos. Sox, además establece que la Junta operará como una corporación sin fines de lucro, además es importante detallar, que la Junta, no será una agencia o ente del gobierno, y ningún miembro o empleado o agente de la Junta será considerado un funcionario o empleado o agente del Gobierno por razón de tal servicio.

La Ley Sox, determina que los deberes de esta Junta, y el cumplimiento de los mismos, estarán bajo la responsabilidad de la Comisión. En el caso de Ecuador, si se estableciere la Junta Supervisora, estaría bajo el mando de la Consejo Nacional de Valores

El hecho de establecer un organismo que solo se encargue de controlar a las Firmas de Auditoria, es un buen punto de partida para determinar el modelo a implementar en el Ecuador, ya que por medio de este organismo, podremos verificar si la información emitida por dichas firmas de Auditoría realmente es veras y eficaz, pero no sólo de manera general sino mediante un estudio profundo y exhaustivo que nos permita conocer al detalle la razón de ser del informe de auditoria que las firmas emiten.

#### **4.2.3.2 Comités de auditoria de compañías públicas.**

La ley Sox es muy clara, y determina en la sección 302, que debe existir un comité de auditoria para cada emisor, dicho comité será directamente responsable de la supervisión, y



preparación de los informes financieros de las emisoras. Poniendo la mayor parte de responsabilidad en el Comité de Auditoría en el caso de daños o fraudes que se puedan cometer como consecuencia de inconsistencias, falsedades o falta de veracidad de la información financiera, preparada por la compañía emisora.

#### **4.2.3.3 Responsabilidad de las compañías por los informes financieros.**

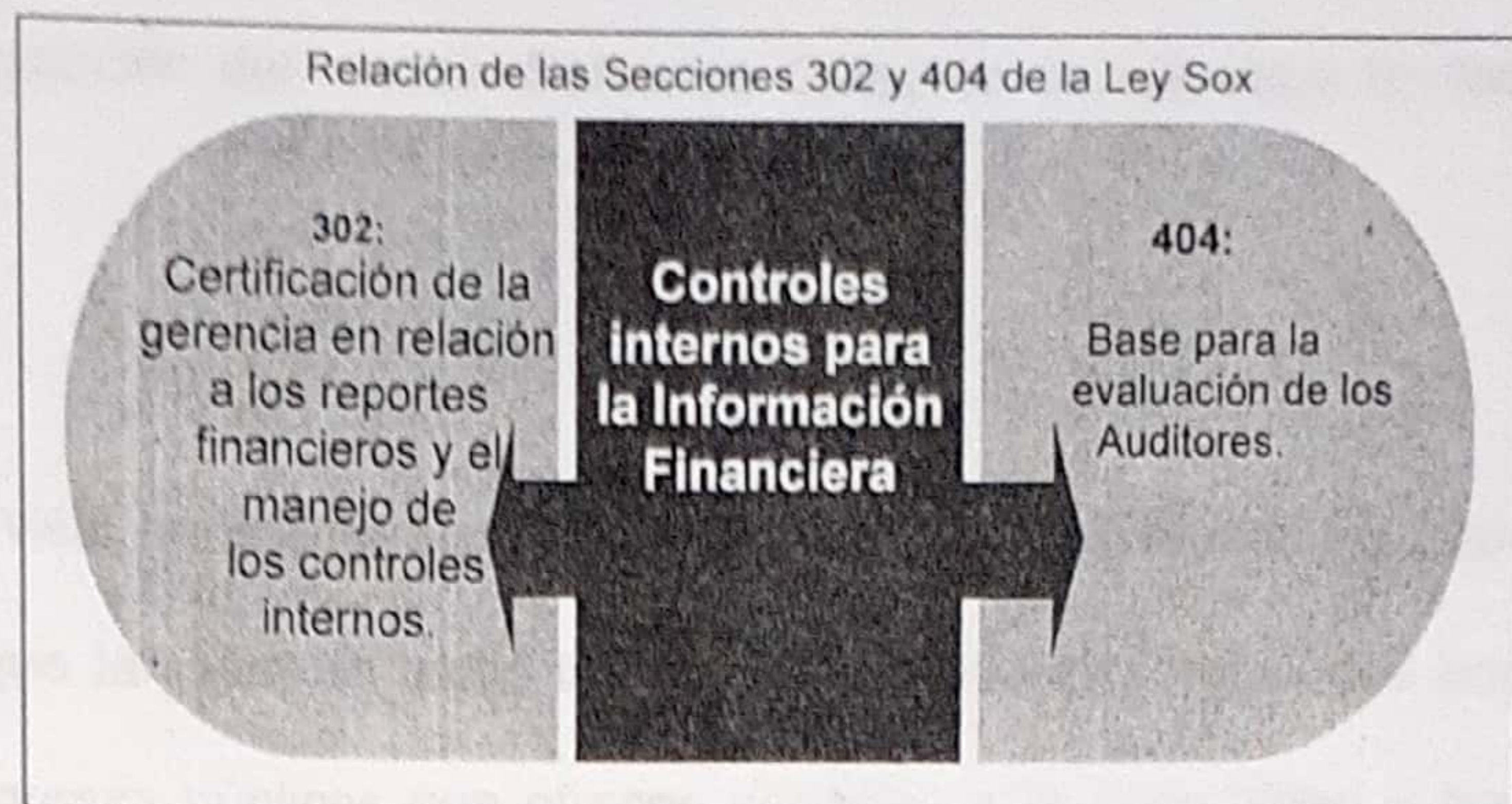
En la sección 303, la ley SOX establece que el gerente ejecutivo y el gerente de finanzas, certifiquen trimestralmente y anualmente la efectividad de los controles y procedimientos de exposición, que incluyen los controles internos para un adecuado reporte de la información contable. Es decir, las máximas autoridades de las compañías emisoras deben velar por la veracidad y razonabilidad de los informes financieros, también de todo aspecto significativo a la situación financiera y a los resultados de las operaciones del emisor por los periodos presentados en el informe.

#### **4.2.3.4 Evaluación de la Gerencia de los controles Internos.**

La Ley Sox, establece en la sección 404, que debe emitirse un informe de control interno el mismo que va a determinar la responsabilidad de la gerencia para establecer y mantener una estructura adecuada de los controles y los procedimientos para información financiera, además dicho informe contendrá una evaluación al final del año fiscal más reciente del emisor, de la estructura de control interno y los procedimientos utilizados.

##### **4.2.3.4.1 Relación de las secciones 302 y 404 de la ley Sarbanes Oxley.**

En la FIGURA 4.1, mostrada a continuación, se puede observar claramente la relación que tiene la Sección 302 “Responsabilidad de la Gerencia sobre los reportes financieros y los elementos del control” y la Sección 404 “Evaluación de la Gerencia de los controles internos.” Estas dos secciones tienen como fin preservar la integridad de los controles existentes dentro de la compañía para lograr la integridad de los datos financieros.



**FIGURA 4.1** Relación de las Secciones 302 y 404 de la Ley Sarbanes Oxley, Presentación: What Companies Should Be Doing Now . Fuente, Firma PWC. Año 2002.

#### 4.2.4 Determinación de las empresas que estarán sujetas al modelo de la ley Sarbanes Oxley en el Ecuador.

Para determinar las Empresas que estarán sujetas a la implementación del modelo en estudio , hemos tomado como base la información que nos proporcionó la Bolsa de Valores, donde constan las empresas emisoras de títulos y valores registradas al 31 de diciembre del 2004. Cabe recalcar que los Bancos no serán considerados objeto de nuestro estudio razón por la cual, la

implementación del modelo Sarbanes Oxley no se ejecutará en los mismos.

Hemos visto pertinente que el establecimiento del presente modelo, se aplique también en todas las compañías públicas expuestas por ser empresas públicas que ofrecen servicios a la comunidad y por ende deben estar sujetas a mayor control.

En el ANEXO 1, encontrará la lista de las empresas registradas en la Bolsa de Valores de Guayaquil al 31 de Diciembre del 2004 como también las principales empresas públicas que serán parte del modelo Sox a establecerse por parte de la Superintendencia de Compañías.

#### **4.2.5 Plan de Trabajo.**

Es importante definir un plan de trabajo, lo que va a permitir planificar el mismo y efectuarlo de manera ordenada. Para ello se hemos establecido la realización de un Plan detallado de actividades, lo que nos permitirá ver cómo se van desarrollando las diversas tareas del trabajo de implementación.

En el ANEXO 2, usted podrá encontrar flujograma que describe las Fases a seguir junto a sus respectivas actividades para ejecutar la implementación del Modelo Sox en la Superintendencia de Compañías.

#### **4.3 Puesta en práctica y operación.**

Luego de haber conocido de manera global aspectos importantes de la legislación ecuatoriana y de la Ley Sarbanes Oxley, procederemos con el desarrollo de la presente etapa, dentro de ésta, vamos a poner en práctica el cumplimiento de las secciones de la Ley SOX más importantes y previamente seleccionadas. Para ello, delegaremos funciones y responsabilidades con el fin de lograr el correcto cumplimiento.

##### **4.3.1 Concientización para la Implementación del modelo de la Ley Sarbanes Oxley.**

Es importante concientizar a las personas relacionadas con el control y vigilancia de las empresas emisoras, como también al personal que labora dentro de las mismas sobre la manera en que se pueden mejorar las actividades de control, y la obtención de

información veraz mediante el establecimiento de un modelo de las mejores prácticas establecidas en la ley estadounidense Sarbanes Oxley.

#### **4.3.1.1 Fases a seguir**

Entrenamiento para la concientización General para todos los empleados de las entidades de control y los empleados de las empresas emisoras.

Hemos establecido un entrenamiento que estará a cargo de profesionales que tienen amplia experiencia en el área de Sarbanes Oxley, ya que laboran en empresas Americanas que registran valores en los EEUU y por ende tienen el conocimiento necesario para brindar un gran aporte a la comunidad y al país.

Para mayor detalle, revise el ANEXO 3, allí encontrará un cuadro detallado de la capacitación que se dará con los respectivos tutores y responsables.

#### **4.3.2 Estructura y Responsabilidad a establecerse para la implementación del Modelo de la Ley Sarbanes Oxley.**

##### **4.3.2.1 Establecimiento de la Junta Supervisora de Compañías Auditoras.**

Luego de haber ejecutado el entrenamiento para la concientización General, procederemos a la aplicación de los puntos relevantes de la ley Sox, para ello debemos partir por la formación de la Junta Supervisora de las Compañías de Auditoría, ya que al adaptarla en nuestro sistema, formará parte de los organismos de control existentes en el país. Hemos establecido la creación de este nuevo organismo, para no sobrecargar de actividades a la Superintendencia de Compañías.

##### **4.3.2.1.1 Fases a seguir:**

###### **4.3.2.1.1.1 Selección de miembros de la Junta Supervisora de Compañías auditoras:**

Para establecer el número de miembros, y demás requisitos y parámetros de la Junta Supervisora de

compañías, nos hemos basado en la Ley del Consejo Nacional de Valores.

El consejo Nacional de Valores, tendrá como responsabilidad primordial, seleccionar al personal que conformará la Junta Supervisora.

#### **4.3.2.1.1.2 Establecimiento de requisitos y parámetros de la Junta Supervisora de Compañías auditoras:**

Para establecer los requisitos y parámetros, nos hemos basado en algunos requerimientos que la Ley de valores establece para seleccionar los miembros del Consejo Nacional de Valores, y también en lo establecido en la Ley Sarbanes Oxley.

La Junta estará presidida por cinco integrantes los mismos que deberán ser miembros nombrados entre personas prominentes de integridad y reputación, ser ecuatorianos, mayores de treinta y cinco años, poseer título universitario relacionado con el área, demostrar experiencia de por lo menos cinco años en materia



económica. Es importante resaltar que los miembros de la Junta, no podrán haber sido auditores públicos por lo menos 5 años antes de su nombramiento dentro de la Junta.

#### **4.3.2.1.1.3 Establecimiento de las principales responsabilidades de la Junta.**

Las principales responsabilidades que le asignaremos a la Junta de Supervisión de firmas de Auditoría, están basadas en lo que la Ley Sarbanes Oxley establece en la Sección 101. Estableciendo como las de mayor importancia las siguientes:

Efectuar el registro de las firmas de Auditoría, que prepararán los informes de auditoría para emisores.

Establecer y adoptar, reglamentos, normas de auditoría, de control de calidad, de éticas, de independencia y otras normas referentes a la preparación de informes de auditoría preparados para emisores.

Conducir las inspecciones de las firmas de auditoría públicas registradas y los reglamentos de la Junta.

Conducir investigaciones y procedimientos disciplinarios concernientes, e impondrá sanciones apropiadas.

Hará cumplir otros deberes que determine la Comisión Nacional de Valores o la misma Junta y que son necesarios para promover altas normas profesionales y mejorar la calidad de los servicios de auditoría ofrecidos por firmas de contabilidad pública registradas y personas asociadas a ellas.

Exigir el cumplimiento del presente modelo de la Ley Sox, los reglamentos de la Junta, las normas profesionales, las leyes de valores referentes a la preparación y emisión de informes de auditoría y las obligaciones y responsabilidad de los contadores al respecto, por firmas de contabilidad pública registradas y personas asociadas a ellas; y

Establecer el presupuesto y la administración de las operaciones de la Junta y de su personal.

#### **4.3.2.1.1.4 Establecimiento de los Reglamentos de la Junta.**

Cabe detallar que los reglamentos de la Junta estarán sujetos a la aprobación de la Comisión Nacional de Valores. Nos hemos basado en la información de la Sección 101 de la Ley Sarbanes Oxley para establecer las responsabilidades de la Junta detalladas a continuación:

La Junta tendrá la responsabilidad de:

Estipular la operación de administración de la Junta, el ejercicio de su autoridad, y a la ejecución de sus responsabilidades bajo este Modelo de Sarbanes Oxley.

Permitir la delegación de alguna de sus funciones a un miembro o empleado de la Junta, o a una división de la Junta, incluyendo las funciones respecto a contratar, determinar y ordenar, certificar, informar, o de otro modo actuar respecto a cualquier asunto a menos que:

a) La junta retenga el derecho de revisar cualquier acción consecuente de cualquiera de las funciones delegadas.

b) Una persona sea la encargada por la junta para revisar cualquier asunto delegado y la decisión de la junta sobre tal revisión sea considerada como acción de la Junta para todo propósito.

Establecer reglas de ética y normas de conducta de los miembros y personal de la Junta, incluyendo impedimento de la práctica ante la Junta de un año para miembros anteriores de la Junta y períodos apropiados para el personal anterior de la Junta.

#### **4.3.2.2. Establecimiento de los Comités de Auditoría de Compañías.**

Para Establecer los Comités de Auditoría, se necesita seguir una serie de pasos, en el desarrollo del presente estudio, hemos determinado dichos procesos basados en la Ley Sarbanes Oxley en la sección 301.

En cada empresa emisora ecuatoriana, se procederá a la implementación de un comité de Auditoría, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Cada miembro de este comité será independiente de la empresa.

El auditor externo de la compañía, deberá reportar al comité de auditoría toda "política y práctica de contabilidad crítica a utilizarse".

Se requiere que por lo menos un miembro del comité sea un "especialista financiero" con experiencia y preparado para entender los controles internos.

Para que el comité de Auditoría realice una función eficaz, este comité deberá descansar en dos principios: Independencia y habilidad.

#### **4.3.2.2.1 Fases a seguir:**

##### **4.3.2.2.1.1 Selección de personal capacitado.**

Para efectos de este ítem, nos hemos basado en la Normativa del Concejo Nacional de Valores y hemos

establecido parámetros y requisitos similares a los que constan allí obteniendo que:

Toda empresa emisora ecuatoriana, procederá a integrar personal altamente capacitado y con gran sentido de responsabilidad. Para ello, se efectuarán exámenes psicológicos, de personalidad y de habilidad.

Las empresas no deben olvidar que es estrictamente necesario, seleccionar a un individuo experto en finanzas.

El número de personal que integra el comité de auditoría variará según el tamaño y naturaleza de la empresa.

#### **4.3.2.2.1.2 Establecimiento de responsabilidades para el Comité de Auditoría de Empresas emisoras.**

La Ley Sarbanes en la Sección 301, define responsabilidades para los Comités de auditoría de las empresas emisoras. Para objetos de este estudio y basados en la normativa Sarbanes Oxley hemos considerado como las más importantes las siguientes:

- Establecer procedimientos sobre los controles internos y auditorías.
- Tener autoridad para contratar asesoría legal u otras según lo estime necesario para realizar sus deberes.
- Podrá aprobar, proveer servicios de consultoría.
- Preaprobar servicios de consultoría para la organización.
- Supervisar la labor del auditor externo.
- Ser el responsable directo por el pago a los auditores externos, contratación y si fuera necesario finalización del contrato con el auditor.
- Preaprobar todos los servicios proporcionados por el auditor independiente a la entidad.
- Visualizar el comportamiento de la alta gerencia con el fin de asegurar el correcto desempeño.

#### 4.3.2.3 Establecimiento de responsabilidad por los informes financieros.

Una vez establecido el comité en las empresas emisoras, procederemos a determinar la responsabilidad por los reportes e informes financieros emitidos, para ello nos hemos basado en la sección 302 de la Ley Sarbanes Oxley.

La responsabilidad estará compartida entre el Comité de Auditoria, y sobre el Principal Funcionario o Funcionarios Ejecutivos ó Funcionarios Financieros. Los mismos que tienen que certificar de forma trimestral o anual los siguientes aspectos:  
Que el informe no contiene ninguna declaración falsa de un hecho material ú omite declarar un hecho material necesario a fin de hacer que a la luz de las circunstancias bajo las cuales fueron hechos tales informes no son fraudulentos.

Que los estados financieros, y otra información incluida en el informe presentan razonablemente en todo aspecto significativo la situación financiera y los resultados de las operaciones del emisor por los períodos presentados en el informe.



Además los funcionarios anteriormente nombrados:

Serán los responsables por establecer y mantener controles internos.

Deberán diseñar controles internos para asegurar que información importante referente al emisor y a sus subsidiarias se ha puesto en conocimiento de tales funcionarios, particularmente durante el periodo en el cual están siendo preparados informes periódicos.

#### **4.3.2.3.1 Fases a seguir:**

##### **4.3.2.3.1.1 Plazos**

La revisión de los Controles internos, con el fin de evaluar la efectividad de los mismos, deberán estar listos dentro de los 90 días antes del informe, incluyendo en él sus conclusiones sobre la efectividad de los controles internos basados en la evaluación a esa fecha.

##### **4.3.2.3.1.2 Racionalización:**

Dentro de la Etapa de racionalización, hemos considerado importante:

Desarrollo de reuniones conjuntas entre las autoridades de las empresas emisoras y su personal, con el fin de explicarles la importancia que tiene la evaluación del control interno y por ende el compromiso de ellos hacia con la empresa de poner en práctica toda política y procedimiento institucional.

#### 4.3.2.3.1.3 Realización

Para esta segunda etapa que hemos llamado realización, se necesitará un mayor nivel de revisión que en la etapa anterior, esta fase abarca un examen riguroso y completo que permitirá establecer controles faltantes y mantener y/o mejorar los controles internos existentes.

En caso de no poseer manuales institucionales de políticas y procedimientos, en esta etapa, se procederá a

establecer los respectivos manuales a través del estudio de los procesos concernientes a cada área.

#### **4.3.2.3.1.4 Optimización.**

Una vez realizada la evaluación de los controles internos, debe desarrollarse un sistema de reporte que debe ser construido en la base de Control.

### **4.4 Verificación y Acción Correctiva a seguir para la implementación del Modelo Sarbanes Oxley en la Superintendencia de Compañías.**

#### **4.4.1 Evaluación de la gerencia de los controles Internos.**

Todas las empresas emisoras, serán evaluadas en su control interno, con el fin de detectar los posibles riesgos que perjudiquen la integridad de la información financiera y por ende perjudique a todo el sector financiero como: Inversionistas, accionistas y demás, que guarden relación con la empresa emisora.

La Ley Sox, no establece en sus reglamentos un concepto de Control Interno, pero manifiesta su conformidad con el concepto de COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Comisión) que define al Control Interno como:

“Un proceso, efectuado por todo el personal de una entidad”, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones
- Fiabilidad de la información financiera
- Cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

Pues, para efectos de este modelo, también consideraremos pertinente la definición de Control interno que emite el COSO.

#### **4.4.1.1 Fases para la implementación:**

##### **4.4.1.1.1 Establecimiento de Componentes De Control Interno**

Toda empresa, deberá establecer los componentes de Control Interno y las actividades que éstas abarcan

como punto fundamental para el desarrollo de un Sistema Adecuado

La FIGURA 4.2, podremos observar cuáles son los Componentes del Control Interno a ser tomados en cuenta por parte de los funcionarios y empleados de las Empresas emisoras, con el fin de establecer un sistema de control interno eficiente para la compañía.

FIGURA 4.2

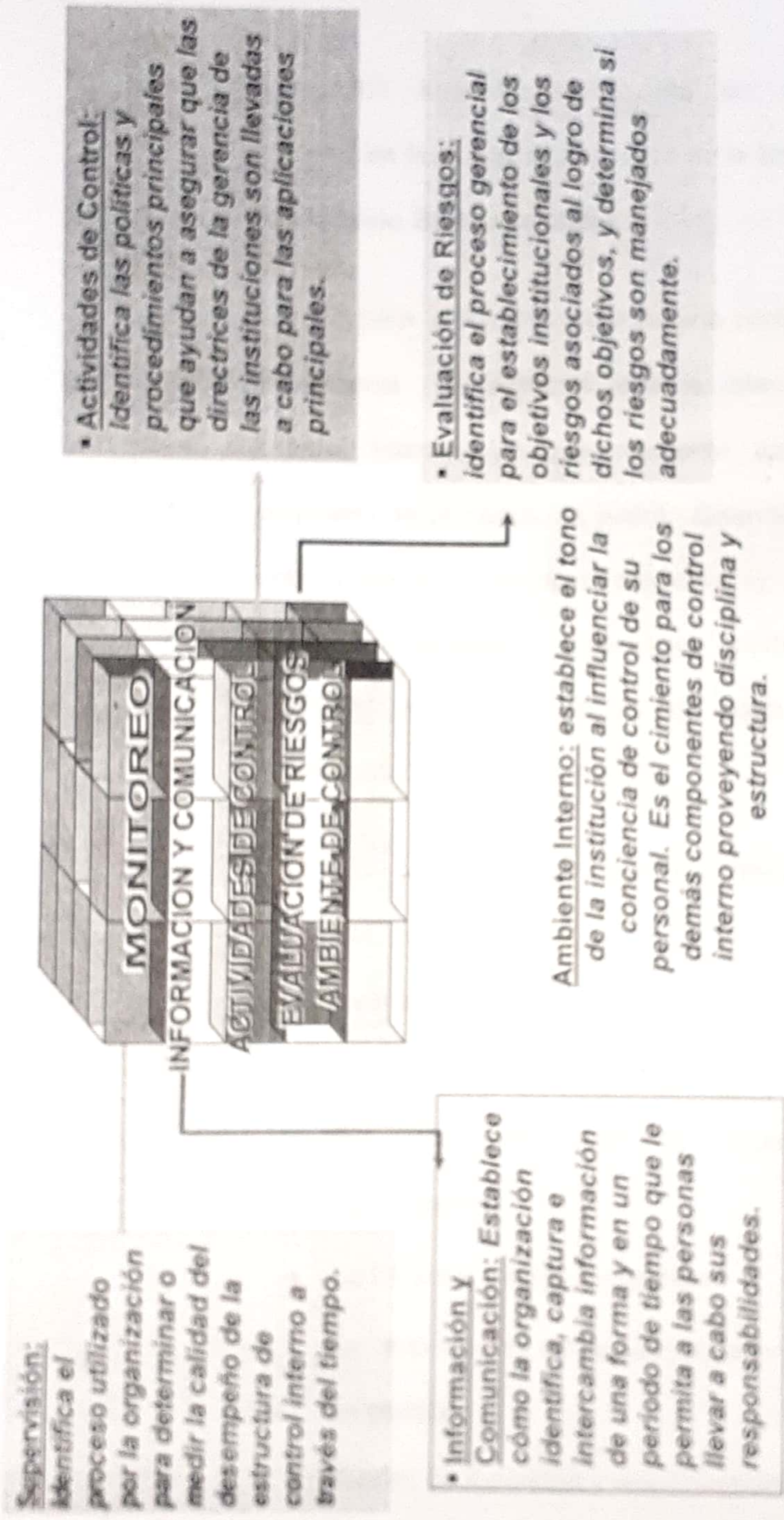


FIGURA 4.2 Cuadro de los Componentes de Control Interno (Comité of Sponzoring Organizations of the Treadway Comision). Fuente Presentación "El Nuevo Enfoque del Control Interno y su contribución a la mejora de la Gestión", autor: Jorge Martínez. Año 2004.

#### 4.4.1.1.1 Establecimiento de un Ambiente de Control en las Empresas objeto de la Implementación del Modelo Sarbanes Oxley.

Es vital para la supervivencia de una compañía, darle la importancia pertinente a todo lo relacionado con el Control Interno, ya que mediante esta evaluación constante de procesos, se podrán determinar los puntos débiles de las empresas emisoras, y se podrán a implantar acciones correctivas pertinentes, que permitirán mejorar la calidad de cada una de las actividades de dichas compañías.

Para ello, es necesario que los directivos de las empresas: promuevan:

- La Integridad y valores éticos;
- La Competencia del personal;
- El compromiso con la excelencia y la transparencia;
- La Filosofía y estilo de gestión;
- La importancia de la estructura organizacional y de gestión;
- Niveles de autoridad y responsabilidad;

- Políticas y procedimientos de personal.

#### 4.4.1.1.1.2 Evaluación de Riesgos en las Empresas objeto de la Implementación del Modelo Sarbanes Oxley.

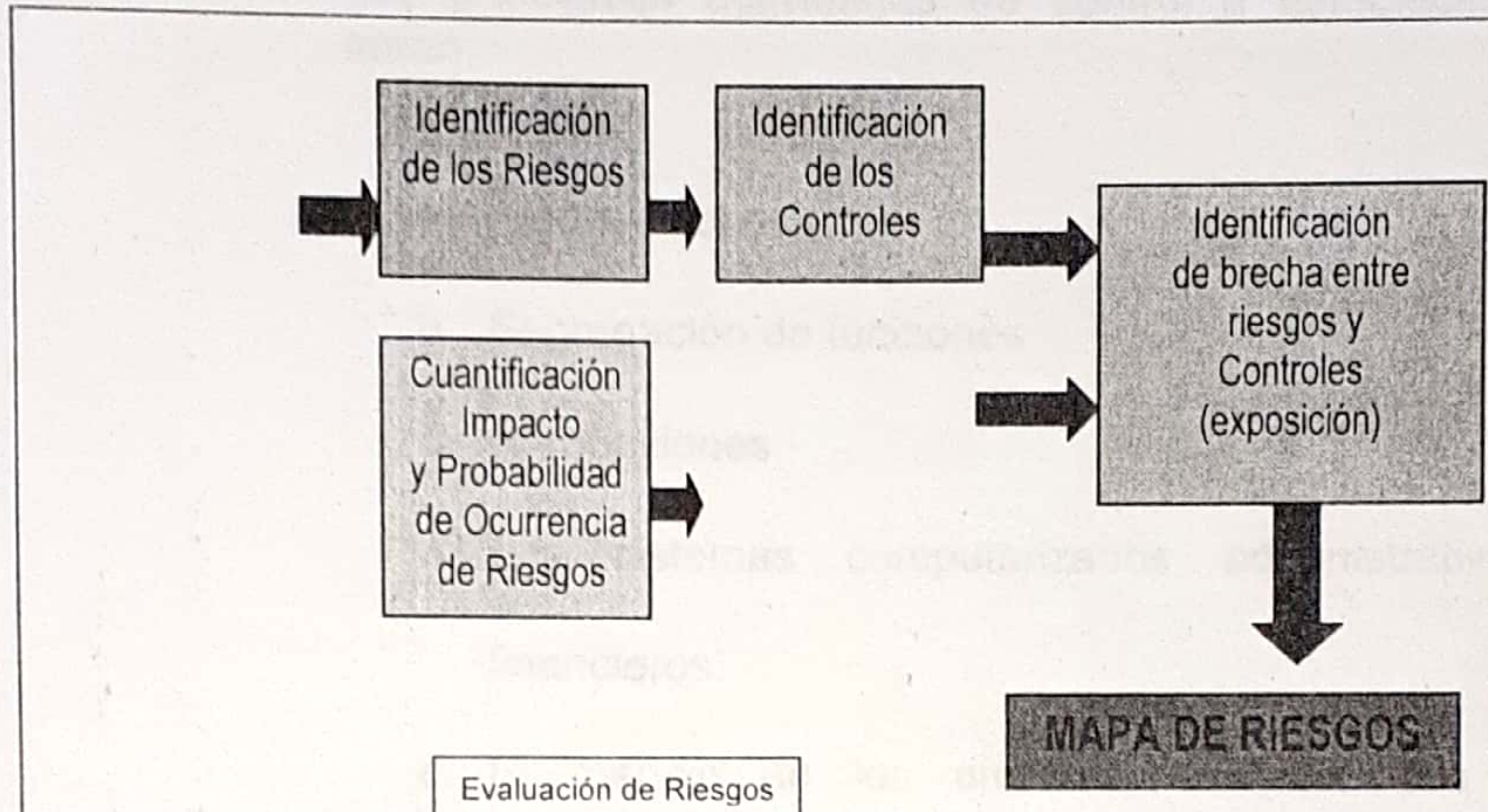
La evaluación y determinación de los riesgos existentes en la organización, ayudará a determinar las amenazas existentes y cómo se pueden mejorar los procesos con el fin de evitar situaciones críticas futuras.

Para ello, es necesario que los directivos de las empresas consideren:

- Definición de objetivos.
- Identificación de riesgos por objetivo.
- Análisis de riesgos:
  - a) Estimación de la significancia del riesgo y sus efectos en los objetivos.
  - b) Evaluación de la probabilidad de ocurrencia.
  - c) Consideraciones de cómo debe manejarse el riesgo, evaluación de acciones que deben tomarse.
  - d) Manejo de cambios.



En la FIGURA 4.3, se muestra las actividades básicas de evaluación de riesgos y su interrelación con el fin de elaborar un mapa de riesgos.



**FIGURA 4.3** EVALUACIÓN DE RIESGOS: FUENTE: Presentación “El Nuevo Enfoque del Control Interno y su contribución a la mejora de la Gestión”, autor: Jorge Martínez. Año 2004.

#### 4.4.1.1.1.3 Establecimiento de Actividades de Control por parte de las Empresas objeto de la Implementación del Modelo Sarbanes Oxley.

Por la responsabilidad que tienen los altos funcionarios de llevar un sistema de control interno adecuado, es necesario establecer actividades de control que

facilitarán y mejorarán los procesos existentes en las compañías.

Las principales actividades de control a establecerse serán:

- a. Autorizaciones.
- b. Segregación de funciones.
- c. Aprobaciones
- d. Los sistemas computarizados administrativos financieros.
- e. El manejo de los archivos, conciliaciones y verificaciones, seguridad de activos, etc.

#### **4.4.1.1.1.4 Establecimiento de mayor comunicación y manejo de Información dentro de las empresas objeto de la Implementación del Modelo Sarbanes Oxley.**

La comunicación es clave en el desarrollo de cualquier organización. Es por ello que debe existir mayor interrelación entre los empleados y los funcionarios

institucionales con el fin de comunicar los resultados o información pertinente del desarrollo de los procesos de control.

Es por ello que las principales actividades para establecer un mejor manejo de comunicación de información son:

Integración de la información de la organización con las operaciones y calidad de la información

Con relación a la calidad de la información debe establecerse si esta es: apropiada, oportuna, corriente, fiable y accesible;

Comunicación de la información de la organización (comunicación interna, externa, y tipos de comunicación).

#### **4.4.1.1.1.5 Establecimiento de actividades de supervisión dentro de las empresas objeto de la Implementación del Modelo Sarbanes Oxley.**

Los directivos de las compañías emisoras, deben establecer actividades de supervisión, que permitan

vigilar como se están desarrollando las diversas actividades en la organización (en especial el control interno).

Las actividades a seguir dentro de este punto son:

Actividades de monitoreo durante el curso ordinario de las operaciones de la organización;

Evaluaciones separadas (alcance y frecuencia, quién evalúa, proceso de evaluación, metodología, documentación, plan de acción);

Condiciones reportables (fuentes de la información, qué debe ser reportado, a quién se reporta, directrices para condiciones reportables).

#### **4.4.2 Evaluación de los controles Internos en las empresas que serán objeto de la Implementación del Modelo Sarbanes Oxley.**

Esta parte del proceso, la hemos considerado como una de las principales y más importantes etapas ya que mediante ésta, se dará a conocer la metodología de

cómo debe realizar la evaluación del control Interno en las empresas emisoras.

#### **4.4.2.1 Fases a seguir:**

##### **4.4.2.1.1 Examinación previa**

Como paso preliminar, es importante que cada una de las empresas, se formule estas preguntas, las mismas que le darán una idea más clara de su situación con respecto a los controles que se llevan dentro de la misma.

¿Cómo está definida la estructura del control de la empresa y cómo ésta opera?

¿Cómo puede mejorar la estructura con un cambio?

¿Cuáles son las actividades de control críticas?, ¿Son monitoreadas?

¿La empresa posee documentación de respaldo de sus procesos?

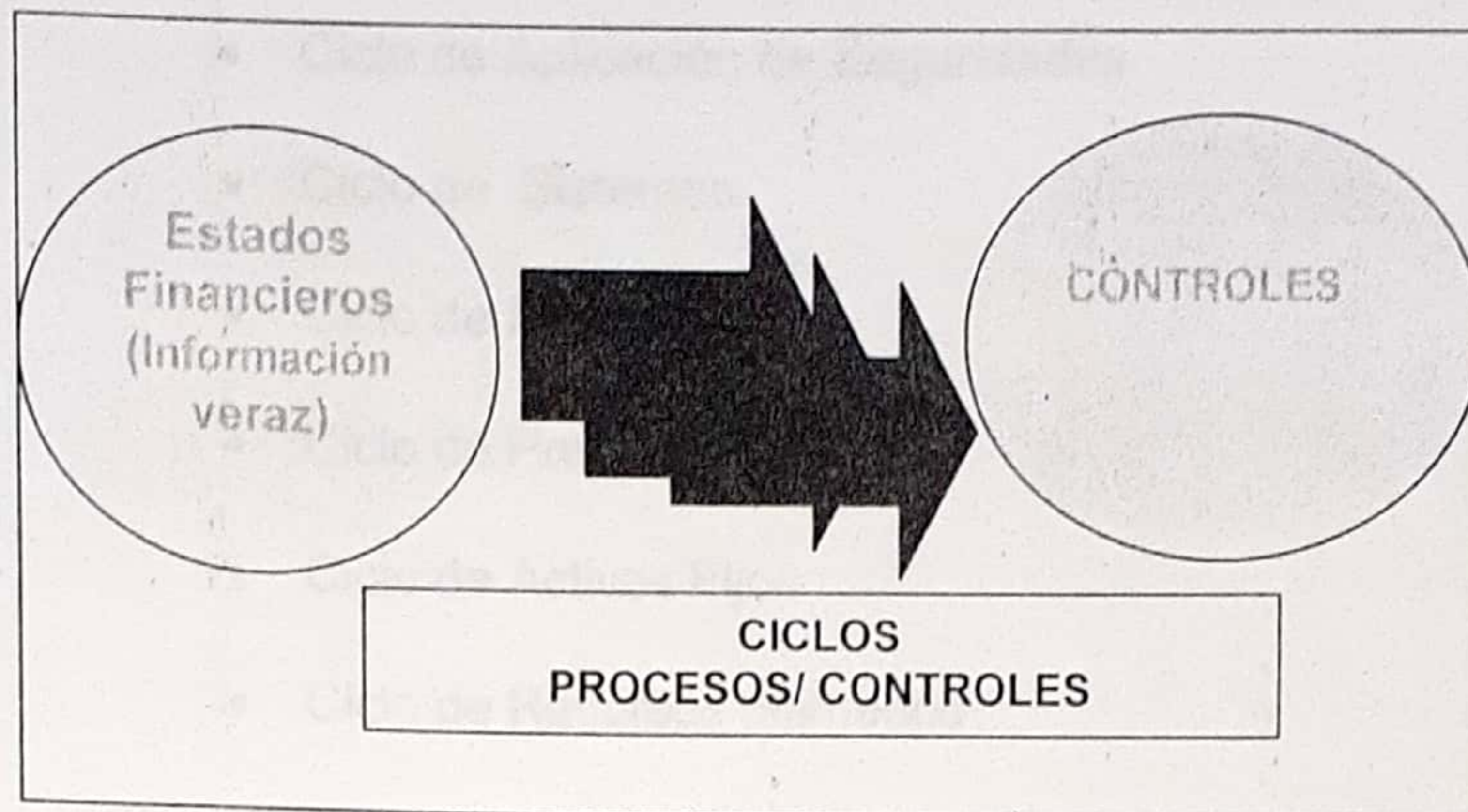
¿Cómo se demuestra que se llevan controles mensuales o trimestrales?

#### **4.4.2.1.2 Establecer Líderes del Proyecto “Modelo Sox Ecuador”**

Es importante que exista una o varias personas a cargo de liderar el proyecto, en esta fase se puede incluir al Contralor de la empresa, a los Jefes departamentales, al Oficial de Riesgos, al Relacionista de Inversiones, entre otros. El/ella o ellos, serán guías de trabajo, y tendrán bajo su responsabilidad hacer cumplir a cabalidad con cada proceso clave en la fecha determinada del Modelo de Sox a implementar.

Es importante determinar cuáles son los ciclos que forman parte del proceso de cada empresa, ya que al interactuar conjuntamente con el control, se obtienen Estados Financieros que reflejan claramente la situación de la empresa.

La FIFURA 4.4 muestra claramente la Interrelación existente entre los Estados financieros y los procesos y controles.



**FIGURA 4.4** Interrelación entre Estados Financieros, Procesos y Controles. Ana María Herráez P. Año 2005.

#### 4.4.2.1.3.1 Identificación de Ciclos y Controles en las Empresas sujetas a la Implementación del Modelo Sox.

La determinación de los ciclos, varía de acuerdo a la naturaleza de la compañía y deben ser establecidos por la gerencia general.

A continuación detallamos algunos ciclos existentes dentro de las empresas emisoras de valores y dentro de las empresas públicas expuestas.

- Ciclo de Cuentas por cobrar
- Ciclo de Aplicación de Seguridades
- Ciclo de Sistemas
- Ciclo de Finanzas
- Ciclo de Presupuesto
- Ciclo de Activos Fijos
- Ciclo de Recursos Humanos
- Ciclo de Pagos

#### **4.4.2.1.4 Establecer equipos de trabajo y definir sus roles y responsabilidades.**

Los miembros del equipo de trabajo deben establecerse de acuerdo al tamaño de la empresa. Pero en general, pueden incluirse de 2 a 3 miembros por cada área de trabajo.

El equipo de trabajo, debe comprometerse a la ejecución del proyecto y deben cumplir a cabalidad con los calendarios establecidos por parte de los líderes.

Es de gran importancia, capacitar al personal para que ellos entiendan la importancia que tiene el establecimiento de este



proyecto y cómo su aporte va a beneficiar no sólo a la empresa sino al país.

#### **4.4.2.1.5 Establecer el calendario de Actividades.**

Es importante establecer un cronograma de actividades para el desarrollo de la evaluación del control interno. Esto ayudará a llevar una mejor organización y mejor control del cumplimiento de las actividades por parte de los equipos de trabajo.

#### **4.4.2.1.6 Completar Cuestionarios de Control Interno de acuerdo a los ciclos existentes.**

Los cuestionarios de Control interno son cuestionarios que contienen una serie de preguntas Si/ NO o N/A (no aplica).

Las preguntas del CCI, se basan en los puntos de control de cada ciclo.

Por cada respuesta negativa se debe desarrollar un plan de acción y por cada N/A debe de incluirse una explicación.

Los C.C.I., deben ser llenados por los dueños de los procesos y revisados por los Jefes del departamento o Gerencia de Área.

Para efectos del presente modelo, se determinará un estándar a seguir para todas las compañías emisoras.

La TABLA 2, nos muestra un ejemplo de cuestionario de control interno, perteneciente al ciclo de tesorería donde se detallan preguntas dirigidas a la Parte de Caja.

**TABLA 2**  
**CUESTIONARIOS DE CONTROL INTERNO**  
**PERTENECIENTE AL CICLO DE TESORERIA.**

	Cuestionario	SI	NO	N/A	OBSERVA -CIÓN
1.	CAJA				
1.1	PROTECCIÓN				
1.1.1	La dependencia de caja es una área restringida.				
1.1.2	Existe caja fuerte para la custodia del efectivo y sus documentos.				
1.1.3	Es conocida la clave por personal deferente al cajero, tesorero y gerente.				
1.1.4	Se conservan en la caja fuerte los ingresos del día, hasta su deposito en				

	bancos.				
1.1.5	Se encuentran con pólizas de manejo el tesorero y el cajero.				
1.1.6	Se ha responsabilizado a una sola persona el manejo de las cuentas con cheques, detallando claramente los nombres de los responsables.				
1.1.7	Se archivan en un lugar seguro y apropiado todos los comprobantes que soportan tanto ingresos como egresos.				
1.1.8	Son adecuados los custodios para salvaguardar físicamente el dinero en operación				

En el ANEXO 4 usted encontrará un modelo de Cuestionario de Control Interno que hemos diseñado para el ciclo de aplicación de Seguridades, seleccionamos dicho ciclo por el hecho de que éste, abarca varios procesos empresariales, lo que permitirá dar a conocer a profundidad uno de los modelos más completos de CCI, que se deberá ejecutar por parte de todas las empresas que son objeto para la implementación del modelo Sarbanes Oxley .

#### 4.4.2.1.7 Completar las Matrices de Control Interno.

En esta matriz se incluyen los controles, sus características y documentos de soporte para cada pregunta. Cabe recalcar que esta matriz guarda relación con los Cuestionarios de Control Interno.

Las matrices de control reflejan la organización en su totalidad. Es una forma de planificar por cuanto los funcionarios de la organización establecen cantidad de controles a ejecutar por período de tiempo, con qué elementos o recursos se van a contar, que cuestionarios se han de utilizar y quienes los elaborarán. Por medio de la delegación se asigna por un lado quienes son los responsables de realizar los controles.

Para efectos del presente modelo, se determinará un estándar a seguir para todas las compañías emisoras. A continuación, podrán observar el contenido del mismo en la FIGURA 4.5. y en la FIGURA 4.6.

CICLO DE PAGOS	APLICACIONES	Documentación de Control		Tipo de Control			
		Documentación de Control	Actividad de Control	Cumplimiento/Exactitud/Validez/Acceso Restringido			
Transacción (Proceso/Actividad)	Cuestionario de Control	Documentación de Control	Actividad de Control	C	E	V	AR
Mantenimiento del Archivo Maestro - Controles del Archivo Maestro-Seguridad de las Aplicaciones y Segregación de Tareas	¿Qué es lo que asegura que todos los cambios del archivo maestro de proveedores están autorizados y procesados con exactitud?						
	¿Qué es lo que asegura que no se ingresen proveedores al archivo maestro por duplicado?						
Autorización de Compras	¿Qué es lo que asegura que las transacciones estén aprobadas por la gerencia?						
	¿Qué es lo que asegura que haya un equilibrio entre los controles de autorización y el impacto que el proceso podría tener en el tiempo del ciclo del proceso?						

FIGURA 4.5 Parte#1 de una Matriz de Control. Fuente: Ana María Herráez Parra. Año 2005.

Categoría del Control	Método de Control	Significancia del Control	Tipo de la Evaluación	Resultados de la evaluación y Conclusión	Referencia de la Evaluación	Control Identificado	Plan de Acción Correctiva	Fecha Límite
Preventiva/Defectiva	Automática/Manual	C=Clave O=Otro	Observación E:aminación					
(P/D)	(A/M)	(C, O)	(O,E)					

FIGURA 4.6 Parte#2 de una Matriz de Control, Fuente: Ana María Herráez Parra. Año 2005

#### **4.4.2.1.7.1 Guía para llenar la matriz de Control interno por parte de las empresas que están sujetas a la implementación del Modelo Sox.**

En el ANEXO 5, encontrará un Modelo de la Matriz de Control Interno, que para efectos del presente estudio hemos diseñado. El ciclo que escogimos fue el ciclo de Seguridades (Secuencia del proceso anterior donde determinamos un CCI para el mismo ciclo.), ya que éste abarca varios procesos, y permite tener una visión más amplia sobre lo que realmente se quiere alcanzar con el establecimiento de matrices de control. La matriz diseñada, representa una de las varias matrices, que deberá ser implementada en todas las empresas sujetas al Modelo Sarbanes Oxley.

A continuación se detalla el proceso para completarlas:

##### **4.4.2.1.7.1.1 Tipo de Control.**

Las actividades de control son las políticas y procedimientos que aseguran que las acciones necesarias para manejar los riesgos en los procesos

son realizadas, a fin de cumplir satisfactoriamente con los objetivos de la organización.

El personal encargado de llenar la matriz, debe establecer sus respuestas en base a lo detallado a continuación.

Debe seleccionar el criterio con el que más identifica las actividades de la empresa es decir, si cumplen con uno o más de los siguientes objetivos:(CEVAR):

Cumplimiento: Toda la información es ingresada y procesada una sola vez.

Exactitud: La información es ingresada y procesada correctamente.

Validez: Las transacciones y actualizaciones son autorizadas por la persona apropiada. Las transacciones son soportadas por una fuente valedera de información.

Acceso Restringido: La habilidad de modificar la información es restringida al personal apropiado. Los

activos de la compañía son protegidos de robo y mal uso.

#### **4.4.2.1.7.1.2 Categoría de control**

Se puede catalogar a un control como: de prevención o de detección.

Prevención: Mecanismo de control que previene los problemas (Ej. Cerradura)

Detección: Mecanismo que descubre un problema ya existente (Ej. alarma)

#### **4.4.2.1.7.1.3 Métodos de Control**

Manual: Por ejemplo – conciliaciones manuales, firmas autorizadas, aprobaciones.

Automática: Por ejemplo – números de lote del sistema, verificación de privilegios del usuario.

#### **4.4.2.1.7.1.4 Significación del Control**



#### Controles Clave versus otros Controles:

Un control clave tiene una importancia significativa para que el objetivo del control sea valedero. Los controles clave pueden ser de prevención o detección.

Pueden ser: Automáticos o manuales.

Ejemplos: Control Clave es el ingreso de los precios, costos y valores a pagar a proveedores.

Un ejemplo de otro control sería que los contratos con proveedores y órdenes de compra estén archivados correctamente.

#### 4.4.2.1.8 Realizar las evaluaciones correspondientes.

El objetivo de realizar las pruebas a la información es verificar los controles y probar los que se están poniendo en práctica las acciones necesarias.

En el ANEXO 6, usted encontrará el formato a utilizarse para la Ejecución de las Pruebas respectivas, y que es el diseño a establecerse en todas las empresas que son objeto del modelo en estudio.

La evidencia para los controles puede ser recolectada de diferentes formas:

- Investigación: Preguntas al personal
- Observación
- Inspección / Examinación
- Re – ejecución

#### **4.4.2.1.8.1 De las Evaluaciones.**

##### **4.4.2.1.8.1.1 Niveles de Cumplimiento de los Controles Internos**

Existen niveles que califican cual ha sido el cumplimiento de los controles internos dentro de la compañía. Es por ello que el personal que realiza las pruebas, debe basar su calificación en lo siguiente:

#### **Nivel 1 – No confiable**

Entorno impredecible donde las actividades de control no están diseñadas o localizadas.

#### **Nivel 2 – Informal**

Actividades de control y cumplimiento están diseñadas y localizadas pero no están adecuadamente documentadas.

Los Controles dependen mayormente de las personas.

No hay entrenamiento ni comunicación formal de las actividades de control.

### **Nivel 3 – Estandarizada**

Las actividades de Control están diseñadas y aplicadas.

Las actividades de Control han sido documentadas y comunicadas a los empleados.

Las desviaciones de las actividades de control probablemente no sean detectadas.

### **Nivel 4 – Monitoreo**

Controles estandarizados con pruebas periódicas para el efectivo diseño y operación reportando a la Gerencia.

Automatización y herramientas pueden ser utilizadas de manera limitada para soportar estas actividades.

### **Nivel 5 – Óptimo**

Un marco integrado de control interno con tiempos reales de monitoreo por la Gerencia, con continuas mejoras. (Administración total de amplio riesgo)

La automatización y herramientas son utilizadas como soporte a las actividades de control y permiten a la compañía hacer cambios rápidos a las actividades de control si es necesario.

#### **4.4.2.1.8.1.2 Controles Claves**

Es necesario también detectar si los controles que se están llevando en la compañía son controles claves y a qué tipo pertenecen, ya que esto facilitará la evaluación.

El personal deberá tener en cuenta los siguientes puntos en el momento de realizar las evaluaciones.

Existen: Controles Claves Manuales y Otros Controles manuales; Controles Automáticos Claves y Otros Controles Automáticos.

Los controles Claves manuales, deben de evaluarse de- acuerdo al siguiente parámetro:

- 2 muestras para controles realizados trimestralmente
- 3 muestras para controles realizados mensualmente.
- 10 muestras para controles realizados semanalmente.
- 20 muestras para controles realizados diariamente.
- 30 muestras para controles realizados varias veces al día.

Los Otros Controles Manuales, deben se evaluados en el primero o segundo año y posterior a esto cada dos años.

Los Controles Clave Automáticos, deben de evaluarse el primer año y luego cada tres años, en caso de que no existieran cambios significativos.

Los otros Controles Automáticos, deben de ser evaluados en el primero o segundo año y luego cada cinco años, asumiendo que no existieran cambios significativos.

#### **4.4.2.1.8.2 Técnicas de Evaluación**

Las técnicas de evaluación, dependen mucho de las actividades y de la clase de procesos existentes en cada área. El personal deberá determinar qué método o técnica utilizarán para evaluar, para ello hemos puesto en consideración la TABLA 3, la misma que nos muestra de manera detallada las Técnicas para la evaluación del Control Interno.

TABLA 3  
TÉCNICAS PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.

<p><b>Indagación (Búsqueda, de información )</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Por razones de seguridad no puede ser la única evidencia de efectividad.</li> <li>▪ Asegura si un control está siendo realizado mediante preguntas escritas u orales</li> <li>▪ Es el tipo de prueba más débil</li> <li>▪ Debe de ser seguido por otro tipo de prueba</li> <li>▪ Debe de consultarse a más de una persona (corroborar)</li> <li>▪ Se documenta quien, cómo, qué, cuándo</li> </ul>	<p><b>Observación ( Ver, descubrir)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Más confiable que la investigación.</li> <li>▪ Se observa al empleado realizar el procedimiento de control.</li> <li>▪ Da la ventaja de entender el funcionamiento del negocio.</li> <li>▪ Puede ser necesario darle seguimiento con otra prueba.</li> <li>▪ Documentar quién, cuándo, qué fue observado y el resultado</li> </ul>
<p><b>Inspección ( Examinación)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La forma más fácil de obtener evidencia de los activos existentes, cómo lo son caja e inventario.</li> <li>▪ Se inspeccionan los documentos y/o reportes</li> <li>▪ Provee detalles que permite duplicar el proceso y verificar los resultados.</li> </ul>	<p><b>Re- ejecución(Análisis)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Realizar reconciliaciones utilizando fuentes de datos independientes y obtener resultados positivos.</li> <li>▪ Realizar cálculos independientes que imiten el sistema</li> <li>▪ Ingresar transacciones hipotéticas al sistema y comparar los resultados obtenidos versus los esperados</li> <li>▪ La documentación debe ser la necesaria para ejecutar nuevamente el proceso</li> </ul>



#### 4.4.2.1.8.3 Responsables de las pruebas

Aquellos individuos que prepararon los cuestionarios de control interno y la matriz, pueden diseñar las pruebas, es decir los dueños del proceso.

#### 4.4.2.1.8.4 Ejecución de pruebas.

Las pruebas deben ser realizadas por alguien independiente a quien realiza o administra el control.

Los dueños de los procesos no pueden ejecutar las pruebas. Es decir, nadie puede evaluar su propio trabajo.

#### 4.4.2.1.8.5 Documentación de Pruebas.

- La documentación debe incluir:
- Propósito de la prueba
- Perspectiva (tamaño de la muestra)
- Descripción de la prueba

- Resultado de las pruebas
- Excepciones
- Conclusión
- Nombre de la persona que realiza la prueba
- Fecha

La evidencia de los resultados de la prueba deben ser guardados.

Ejemplos de finanzas: Reconciliaciones, Copias de facturas, impresión de pantallas.

#### **4.5 Revisión por parte de de la Dirección de las Empresas sujetas a la implementación de la Ley Sarbanes Oxley.**

##### **4.5.1 Evaluación de los Resultados de las pruebas y establecimiento del plan de Acción.**

Basado en los resultados de las pruebas determinar si el control verifica que:

- Los procedimientos están operando efectivamente
- Los objetivos han sido alcanzados
- Si los objetivos del control no han sido alcanzados
- Determinar si existe algún otro control adicional que disminuya el riesgo.

Las recomendaciones deben proveer un entendimiento del impacto en el negocio de la debilidad del control. Las recomendaciones deben incluir:

- Problemas
- Riesgo/ Impacto al negocio
- Recomendaciones de mejoras al control – pueden ser manuales o automáticas

El Plan de Acción debe ser discutido y acordado por las firmas autorizadas.

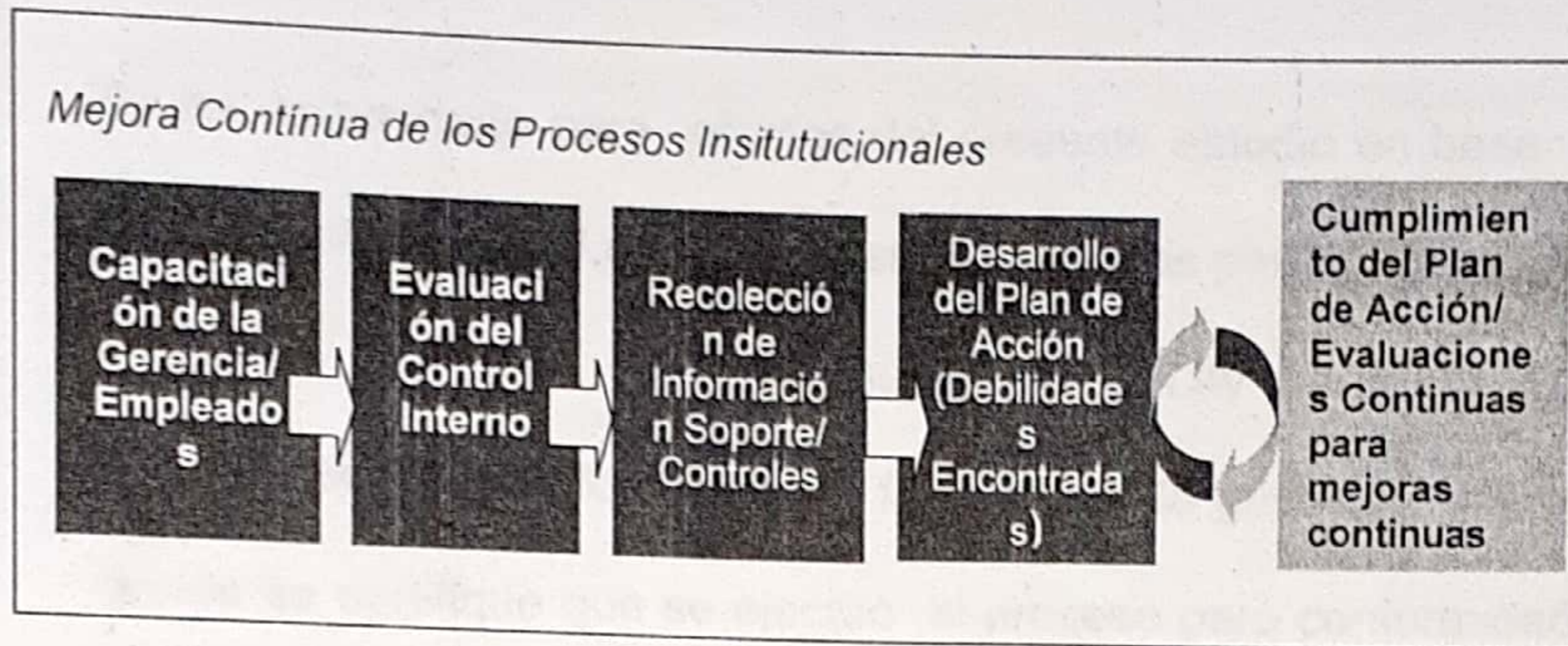
En caso de haber encontrado algún punto crítico a mejorar, es necesario establecer un plan de acción, el mismo que deberá tener un plazo máximo.

El plan de acción, es una medida correctiva, que se debe poner en práctica y cuyo principal objetivo es la MEJORA CONTINUA de todos los procesos y actividades de control de las empresas.

En el anexo 7, usted encontrará un modelo que servirá como base para establecer un Plan de Acción Institucional.

#### **4.5.2 Mejora Continua.**

El mejoramiento continuo de las actividades y procesos institucionales, se resume en el DIAGRAMA 3 presentado a continuación.



**DIAGRAMA 3** Mejora Continua de los Procesos Institucionales.

Fuente Firma de Auditoria P.W.C. Año 2002.

Es importante, cumplir con este ciclo, ya que éste permite evaluar constantemente las actividades de la compañía , y conocer a profundidad las debilidades de la misma, lo que permite establecer rápidamente planes correctivos que van a mejorar de manera global la situación de la Compañía. Es por ello que se necesita comprometer al personal e incentivarlo a poner en práctica la "Mejora Continua" a través de capacitación especial, que les permita tener una idea más clara de la importancia éste aspecto.

#### **4.6 Control por parte de la Superintendencia de Compañías.**

#### **4.6.1 Responsabilidad de las Empresas sujetas al modelo**

##### **Sarbanes Oxley Ecuador.**

Se ha determinado para efectos del presente estudio en base a la Ley de Compañías, Ley de Valores y el análisis pertinente que todas las empresas emisoras, sujetas a la Ley Sarbanes Oxley, deberán emitir un informe anual, firmado por la gerencia financiera, donde se certifique que se ejecutó el proceso para conformidad del MODELO SOX ECUADOR. Para evitar contratiempos e inconvenientes, hemos establecido que es necesario que dicho informe esté notarizado. Además los resultados de las pruebas efectuadas, deberán ser entregados para revisión a la Comisión de Valores, la misma que se encargará de efectuar los controles pertinentes para determinar si efectivamente dichas pruebas reflejan los resultados presentados.

#### **4.6.2 Certificación por parte de la Superintendencia de Compañías como órgano regulador.**

Hemos establecido también una vez efectuada la revisión de los informes por parte del Consejo Nacional de Valores, y luego de haber confirmado la veracidad de los mismos, el Consejo Nacional

de Valores, deberá procederá a emitir su conformidad mediante un documento certificado que deberá entregar a la Superintendencia de Compañías, en el que conste el nombre de todas las empresas que cumplieron con las diversas actividades para la implementación del presente modelo junto con sus resultados.

Luego de ello la Superintendencia de Compañías, emitirá una certificado para cada empresa que cumplió con el requerimiento, el mismo que será requisito fundamental para efectuar cualquier actividad comercial. En caso de que alguna empresa no posea dicho documento, deberá someterse a las sanciones pertinentes que trataremos en el siguiente punto.

#### **4.6.3 Sanciones y multas.**

Para el establecimiento de sanciones y multas, hemos partido en la normativa de la Ley de Compañías. Cabe recalcar que esta sólo nos ha dado una idea del monto por multas y sanciones que se debería cobrar, mas no hemos establecido los montos designados en dicha Ley .

Hemos considerado determinar sanciones fuertes para aquellas compañías que no cumplan con el establecimiento de la implementación del Modelo Sox, ya que es una disposición, de cuya vigilancia es responsable la Superintendencia de Compañías. La multa a establecerse, estará entre 40 y 80 Salarios Mínimos Vitales según sea la gravedad de la infracción y al monto de los activos de la empresa. Hemos establecido multas altas, para que las empresas se vean obligadas a ejecutar el proyecto Sox con el fin de efectuar un cambio radical que ayude a mejorar notablemente los procesos internos de las compañías como los procesos globales del país.

A continuación presentamos las conclusiones correspondientes del trabajo de investigación realizado.



## CONCLUSIONES

### En relación con el Ecuador y las Empresas:

- 1.- El establecimiento de un modelo de la Ley Sarbanes Oxley, mejorará visiblemente la calidad de la información presentada por parte de las empresas emisoras del Ecuador, lo que facilitará la ejecución del control por parte de los organismos reguladores.
- 2.- El establecimiento de un modelo de la Ley Sarbanes Oxley, incentivará la inversión nacional y extranjera, ya que al implementar mayores controles dentro de las compañías emisoras y las empresas públicas expuestas, se fomentará la confianza de los accionistas y de los inversionistas.
- 3.- El modelo a implementar, ayudará a las empresas a establecer procedimientos para identificar cambios que puedan afectar el negocio, como también herramientas y metodologías para la evaluación periódica y medición de los riesgos operacionales en las diversas áreas de la organización
- 4.- La implementación de este modelo, establece obligaciones por parte de la Gerencia de la compañía, estableciendo que esta, emita un informe anual

sobre la evaluación del control interno de cada uno de los procesos de negocio lo que asegurará la adecuada emisión de los reportes financieros de la corporación.

**En relación con los estudiantes:**

1.- El trabajo de investigación realizado es un aporte para todos los estudiantes, ya que ayudará a que conozcan sobre la Ley Sarbanes Oxley, su importancia, y sus beneficios, lo que permitirá que tengan mayor sentido crítico en relación con el tema en mención.

2.- La implementación del Modelo de la Ley Sarbanes Oxley, incentiva a los estudiantes a desarrollar proyectos de investigación, que mejoren radicalmente las prácticas en el Ecuador.

## RECOMENDACIONES

1.- Que la Superintendencia de Compañías, las empresas emisoras, y las empresas públicas expuestas que van a ser parte del proyecto, inviertan el tiempo necesario para capacitar al personal , ya que de ello depende la importancia que el personal le otorguen al cumplimiento de actividades para ejecución del proyecto.

2.- Que para una correcta ejecución del Proyecto "Modelo Sox Ecuador", se necesita que en el proceso, estén involucradas personas que guarden alto sentido de responsabilidad y compromiso.

3.- Que los líderes a establecerse como guías para el proyecto Sarbanes Oxley, sean personas capaces de dirigir personal, y que utilicen el incentivo para lograr los objetivos.

4.- Que la Superintendencia de Compañías no de marcha atrás a las sanciones por incumplimiento, ya que sólo con sanciones realmente severas, las empresas empezarán a ejecutar los procesos determinados para el proyecto Modelo Sox Ecuador.

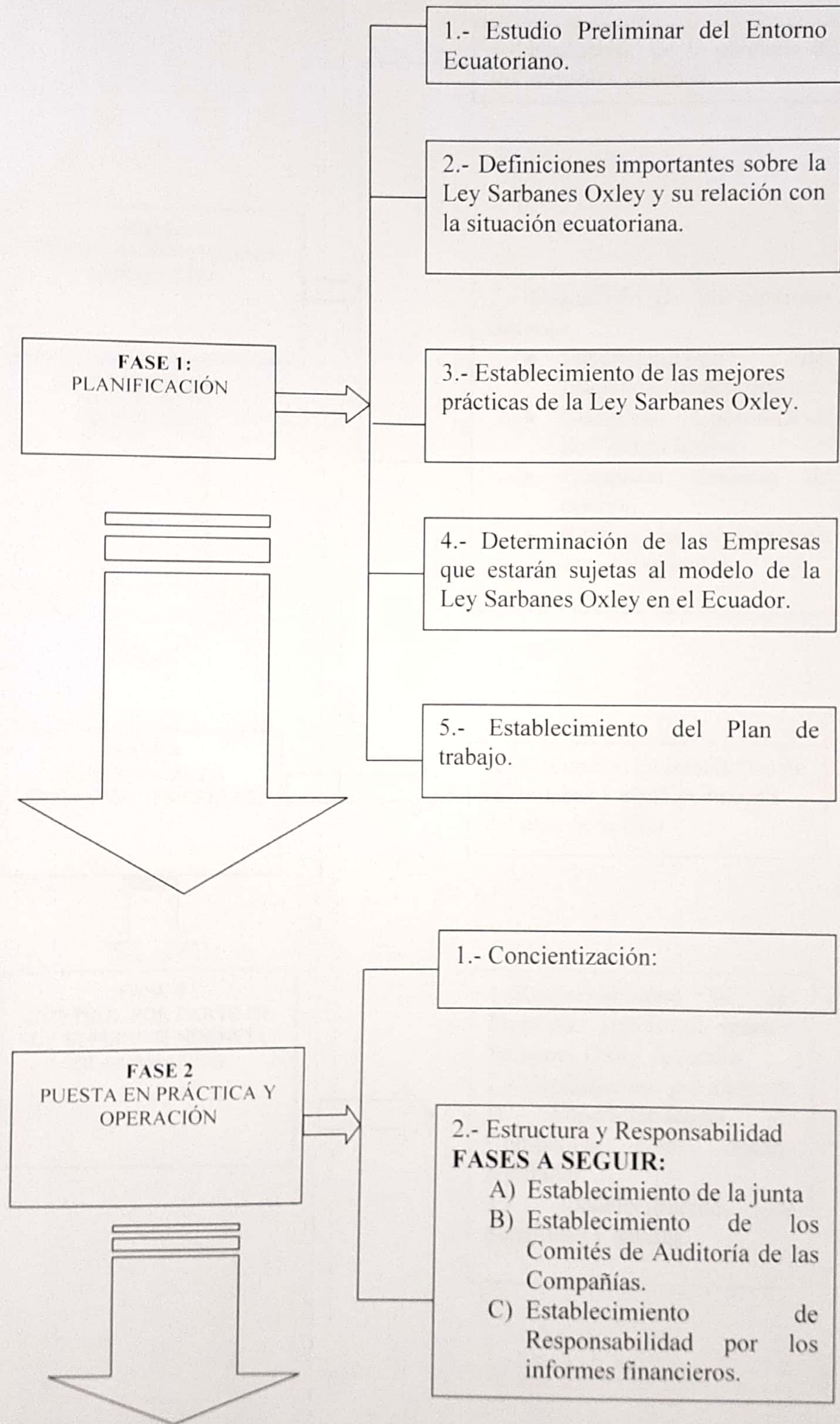
# ANEXOS



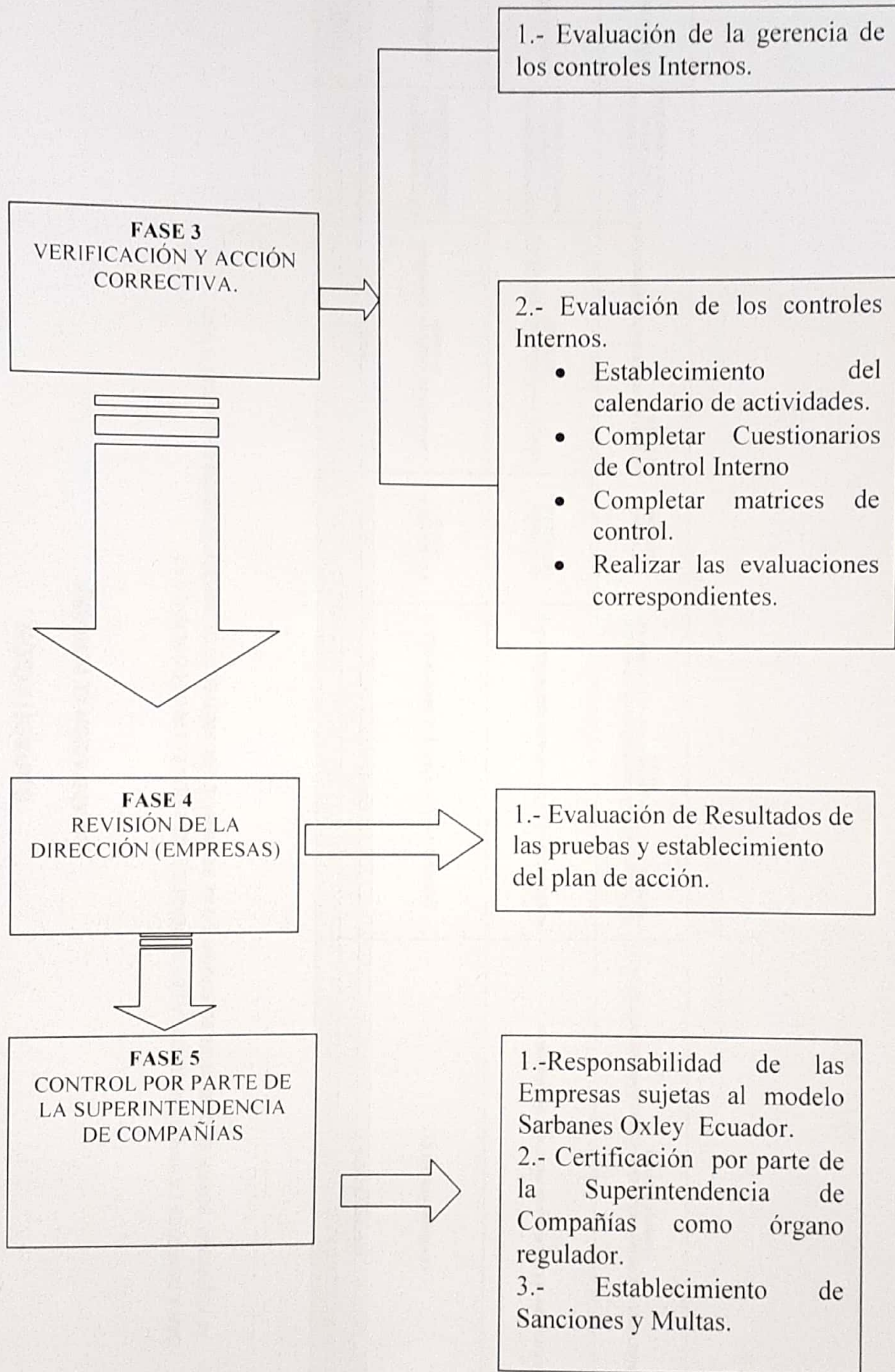
**ANEXO 1**  
**EMISORES Y TITULOS VALORES INSCRITOS**  
**EN LA BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

Emisores ISSUERS	Ciudad CITY	Acciones STOCK	Obligaciones/DEBENTURES		Bonos BONDS	BE (1) SB (1)	BEM (2) ETB (2)	CT (3) TC (3)	NC (4) CN (4)	CFI (5) FIC (5)	CF (6) FQ (6)	TG (7) GS (7)	
			S/.	\$									UVC
CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A. CRIDESA	G	✓											
DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A. SOCIEDAD FINANCIERA	Q		✓									✓	
DISTRIBUIDORA RICHARD O. CUSTER S.A.	G		✓										
DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ECUATORIANA S.A (DIFARE)	G			✓									
EDESA S.A.	Q			✓									
Ei Tecal C.A EL TECA	G	✓											
ELECTROCABLES	G			✓									
FINANCIERA DE LA REPUBLICA S.A (FIRESA)	G			✓								✓	
FINANCIERA DEL OCCIDENTE INTERNATIONAL CORP. (O)	G												
FINANNOVA SOCIEDAD FINANCIERA S.A. (O)	G												
FIDEICOMISO MERCANTIL CTH	Q												
FIDEICOMISO MERCANTIL CTH2	Q												
FONDO COLECTIVO DE INVERSION FONDO PAIS ECUADOR	G								✓				
GUAYAQUIL BANK & TRUST Co. LTDA	G											✓	
GMAC DEL ECUADOR	Q			✓									
HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A	Q	✓		✓									
H.O.V HOTELERA QUITO S.A	Q			✓									
INDUSTRIAS ALES C.A	Q	✓		✓									
INTEGRAL S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Q	✓											
INTEROC S.A	G		✓	✓									
INTERAGUA	G			✓									
INVERSANCARLOS	G	✓											
HOLCIM ECUADOR	G	✓											
LA FABRIL	Q			✓									
LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS	Q		✓										
LLOYDS BANK (BLSA) LTD.	Q											✓	
MERIZA	G	✓											
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	G					✓		✓	✓				
NOVACERO	Q		✓										
PACIFICARD S.A	G		✓	✓				✓				✓	
PINTURAS CONDOR S.A	Q		✓	✓									
PINTURAS UNIDAS S.A	G			✓									
PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A. PROCAESA	Q	✓											
PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS PRONACA	Q			✓									
PRODUBANCO S.A	Q	✓		✓								✓	
RIO CONGO FORESTAL C.A CONRIOCA	G	✓											
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	Q								✓				
SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A	G	✓											
SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL C.A SICO	G		✓	✓									
SOCIEDAD FINANCIERA INTERAMERICANA	G											✓	
SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A	Q	✓											
TITULARIZACION DE CARTERA DE CONSUMO UNIBANCO	Q												
TITULARIZACION DE CARTERA AUTOMOTRIZ-AMAZONAS	Q												
SEGUNDA TITULARIZACION DE CARTERA AUTOMOTRIZ AMAZONAS	Q												
FIDEICOMISO MERCANTIL DE TITULARIZACION DEL FLUJO FUTURO DE FONDOS -PROYECTO ZONA FRANCA DEL GUAYAS, ZOFRAGUA	G												
Notas Aclaratorias:													Explanatory Notes:
(1) Bonos del Estado.													State Bonds (1)
(2) Bono de Estabilización Monetaria.													Ecuadorian Treasury Bills (2)
(3) Certificados de Tesorería.													Treasury Certificate (3)
(4) Notas de Crédito.													Credit Note (4)
(5) Certificados de Fondos de Inversión.													Fund Investment Certificate (5)
(6) Cuotas de fondos administrados.													Mutual Funds Quotas (6)
(7) Títulos Genéricos.													Generic Securities (7)

ANEXO 2  
FLUJOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL MODELO SARBANES OXLEY. ( parte#1)



ANEXO 2  
FLUJOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL MODELO SARBANES OXLEY. (parte #2)





ANEXO 3  
 CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LAS COMPAÑIAS SUJETAS A LA IMPLEMENTACION  
 DEL MODELO SARBANES OXLEY COMO PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

**CAPACITACIÓN**

**CAPACITACIÓN AL PERSONAL**

**OBJETIVO:** DAR A CONOCER LA IMPORTANCIA DE LA LEY SARBANES OXLEY CON EL FIN DE CONCIENTIZAR  
 AL PERSONAL SOBRE EL COMPROMISO ADQUIRIDO AL SER PARTE DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO SOX

CAPACITACIÓN	CONTENIDO	TUTOR	CARGO	RESPONSABLE	FECHA
LEY SARBANES OXLEY	ORIGEN/ DEFINICIÓN/ ASPECTOS IMPORTANTES	ING. MARCELA ADRIAN	ANALISTA FINANCIERO/ JOHNSON & JOHNSON	JEFE FINANCIERO DE CADA AREA/ EMPRESA EMISORA	ENERO 2006
LA IMPORTANCIA DE SARBANES OXLEY EN EL MERCADO DEL ECUADOR	IMPORTANCIA/ OBJETIVOS/ BENEFICIOS/ DEBILIDADES	ECON. DORA MESTANZA	CONTRALOR FINANCIERO/ JOHNSON & JOHNSON	JEFE FINANCIERO DE CADA AREA/ EMPRESA EMISORA	ENERO 2006
LAS FIRMAS DE AUDITORIA Y LA RESPONSABILIDAD POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY SARBANES OXLEY	RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO QUE TIENEN LAS FIRMAS DE AUDITORIA EN RELACION A LEY SARBANES OXLEY	ING. FABIAN DELGADO	JEFE DE AUDITORIA/ PRICE WATERHOUSE COPPERS.	JEFE FINANCIERO DE CADA AREA/ EMPRESA EMISORA	ENERO 2006

**Proceso**

**Otorgamiento de acceso a las aplicaciones**

SI

NO

No Aplica

Observaciones

1. ¿ Se documenta el entorno de control interno a lo largo del proceso, incluyendo los controles internos clave, las políticas y los procedimientos formales, y están definidas con claridad las funciones y responsabilidades del personal de la empresa?

2. ¿Se revisa y actualiza la documentación de control interno en forma anual?

3. ¿Se conserva la documentación de control interno?

4. ¿Todas las Claves están respaldados por los correspondientes formularios autorizados por el supervisor del empleado (por lo menos a nivel gerencial)?

5. Si se utiliza el correo electrónico para respaldar el proceso de inscripción, ¿dicha práctica fue oficialmente autorizada por los gerentes senior responsables de la aplicación y la Gerencia de Sistemas?

6. Las excepciones de las políticas de seguridad, ¿están autorizadas por los gerentes senior y respaldadas por controles compensatorios correctamente documentados?

7. ¿Las excepciones abarcan un plazo determinado cuya renovación requiere la autorización apropiada?

8. Si se autoriza el acceso a quienes no son empleados, ¿se utilizan al menos los controles adicionales?

9. Los responsables de otorgar el acceso a las aplicaciones en base a formularios autorizados, ¿reciben capacitación y concientización sobre la distribución de responsabilidades?

10. ¿Se rechazan las solicitudes de acceso que podrían generar conflicto con respecto a la distribución de responsabilidades, salvo que se haya aprobado la solicitud de excepción de acuerdo con la política vigente?

11. En los casos de una aplicación compartida por varias compañías afiliadas, ¿el acceso se limita a la unidad de negocios a la que pertenece el empleado, o las gerencias de ambas unidades de negocios pueden autorizar excepciones?

12. ¿Se otorga el acceso exclusivamente a nombre del empleado o contratista?

13. ¿Si las limitaciones del sistema permiten generar más de una Claves, ¿dichas Claves s tienen el mismo perfil?

14. ¿Ha evaluado estos controles ?

15. ¿Se conservan las pruebas de control interno?

16. Defina la evaluación que mejor describe el estado de sus controles internos sobre este tema.

**Capacitación**

1.- ¿Todos los empleados reciben capacitación sobre Políticas para la Protección de Activos de Información?

2.- ¿Las responsabilidades del administrador de programas están detalladas en la descripción del puesto de trabajo que puede servir de guía para los nuevos administradores?

**Administración de contraseñas**

¿Se reiteran las políticas referidas a la prohibición de compartir contraseñas durante los cursos de orientación a nuevos empleados al menos una vez por año?

¿Las contraseñas requieren una longitud mínima de ocho caracteres para los usuarios privilegiados, y de seis caracteres para los no privilegiados?

¿Las contraseñas requieren el uso de caracteres alfabéticos, numéricos y especiales en mayúsculas y/o minúsculas?

Proceso	Si	NO	No Aplica	Observaciones
<p>¿Los empleados reciben instrucciones para definir contraseñas que resulten difíciles de predecir y que garanticen la privacidad?</p> <p>¿Los controles de los sistemas exigen que las contraseñas de las cuentas no privilegiadas se cambien cada noventa días y los de las cuentas privilegiadas cada 30 días?</p> <p>¿Los controles de sistemas impiden a los propietarios de Claves volver a utilizar las últimas cinco contraseñas durante el proceso de cambio de contraseña?</p>				
<p align="center"><b>Administración de acceso automatizado</b></p> <p>¿Se posee un proceso para inhabilitar las Claves de los empleados a partir del momento en que se desvinculan de la compañía?</p> <p>¿Se posee un proceso para inhabilitar las nuevas Claves que no se utilizaron durante 7 días?</p> <p>¿Se posee un proceso para inhabilitar las Claves que no se utilizaron durante más de 2 meses?</p> <p>¿Se eliminan las Claves que estuvieron inactivas durante 1 año, salvo que se las deba conservar de acuerdo con la legislación gubernamental vigente?</p> <p>Después de haber sido desactivado del sistema, ¿el empleado debe volver a realizar el procedimiento de registro formal?</p> <p>¿Existen políticas formales para que un empleado pueda restablecer el acceso al sistema antes de que se cumplan el año de inactividad?</p> <p>¿Los empleados utilizan protectores de pantalla protegidos por contraseñas?</p> <p>¿Se desconectan las sesiones de usuarios luego de 60 minutos de inactividad?</p> <p>¿El sistema impide el uso simultáneo de las Claves de aplicaciones?</p>				
<p><b>Cambios y finalización de la autorización de acceso</b></p> <p>¿Se documenta el entorno de control interno a lo largo del proceso, incluyendo los controles internos clave, las políticas y los procedimientos formales, y están definidas con claridad las funciones y responsabilidades del personal contable para el cierre trimestral?</p> <p>¿Se revisa y actualiza la documentación de control interno en forma anual?</p> <p>¿Existen procedimientos formales para cambiar y eliminar el acceso de los usuarios a la aplicación?</p> <p>¿Se revoca de inmediato el acceso de los empleados que son transferidos o dejan de estar activos?</p> <p>¿Se utiliza y distribuye de inmediato una lista de verificación a los administradores de programas para notificarles la revocación del acceso a una aplicación?</p> <p>¿Incluye la eliminación de las direcciones de correo electrónico y los números telefónicos correspondientes?</p> <p>Cuando un empleado solicita cambios al acceso, ¿se revisa su perfil de acceso a la(s) aplicación(es) de la compañía y las responsabilidades del puesto que ocupa a fin de evitar riesgos potenciales relacionados con la distribución de responsabilidades, antes de autorizar el formulario de solicitud correspondiente?</p> <p>¿Ha evaluado estos controles ? Defina la evaluación que mejor describe el estado de sus controles internos sobre este tema.</p>				
<p align="center"><b>Verificación del cumplimiento</b></p> <p>¿Se documenta el entorno de control interno a lo largo del proceso, incluyendo los controles internos clave, las políticas y los procedimientos formales, y están definidas con claridad las funciones y responsabilidades del personal contable para el cierre trimestral?</p> <p>¿Se revisa y actualiza la documentación de control interno en forma anual?</p> <p>¿Los administradores de programas reciben un reporte semanal de RR.HH y verifican si se eliminó o cambió el acceso de un empleado?</p>				

Proceso	SI	NO	No Aplica	Observaciones
<p>¿ Existe un control para cubrir los cambios al estado de los contratados o personal temporal?</p> <p>¿ El administrador de programas realiza una auditoría trimestral para verificar que los perfiles de las Claves cumplan con las políticas de seguridad y las expectativas referidas a la distribución de tareas?</p> <p>¿ Se corrigen de inmediato las excepciones detectadas al revisar los tipos de perfiles?</p> <p>¿ Se obtienen y archivan las confirmaciones trimestrales o semestrales enviadas por los Jefes de Departamentos, que incluyen una evaluación que confirma que el acceso otorgado es apropiado y/o necesario, y compatible con la distribución de responsabilidades vigente? En caso de que la rotación de personal sea frecuente, dicho proceso debe ser trimestral.</p> <p>¿ Se corrigen inmediatamente las excepciones detectadas en el punto anterior ?</p> <p>Si el archivo de seguridad de la aplicación no consiste en una réplica automática de los archivos de seguridad de la LAN o del mainframe, ¿se realiza una comparación anual y se corrigen de inmediato las incompatibilidades encontradas?</p> <p>Si existe un tiempo de ciclo prolongado entre la fecha del cambio de estado del empleado y la fecha en que se eliminó el acceso, ¿alguna persona ajena al administrador de programas investigó y documentó si se procesaron transacciones utilizando la Claves del empleado con posterioridad a la fecha del cambio de estado?</p> <p>Algunas aplicaciones incluyen tarjetas de registro de firmas electrónicas y los empleados pueden modificar las tarjetas de registro de firmas de los empleados a su cargo sin involucrar al administrador de programas. En este contexto, ¿se revisa como mínimo cada seis meses la estructura jerárquica de las tarjetas de registro de firmas electrónicas para verificar sus razones ? Dicha revisión debería ser trimestral en el caso de que se detectara la aparición frecuente de perfiles de autorización no razonables.</p> <p>¿ Se incluye la responsabilidad de realizar revisiones de cumplimiento en la descripción del puesto de trabajo?</p> <p>La responsabilidad de elaborar y distribuir los reportes de RR.HH apropiados a los administradores de programas, ¿está contemplada en la descripción del puesto de trabajo?</p> <p>¿ Ha evaluado estos controles ?</p> <p>¿ Se conservan las pruebas de los controles internos en cuanto a este tema se refiere?</p> <p>Defina la evaluación que mejor describe el estado de sus controles internos sobre este tema</p> <p><b>Saldos de caja – Distribución de responsabilidades – Conciliaciones bancarias</b></p> <p>¿ La responsabilidad de realizar conciliaciones bancarias es independiente de los firmantes de cuentas bancarias y de los empleados que procesan los ingresos y egresos de caja?</p> <p>¿ El acceso a los resúmenes de cuenta y a los cheques cancelados está restringido a las personas autorizadas?</p> <p>Los gerentes que no están autorizados a acceder y actualizar el Libro Mayor, o a acceder y procesar los ingresos y egresos de caja, ¿revisan y autorizan las conciliaciones bancarias, y dicha revisión está documentada?</p> <p>¿ Ha evaluado estos controles ?</p> <p>Defina la evaluación que mejor describe el estado de sus controles internos sobre este tema</p> <p><b>Equivalentes de caja – Valores negociables – Valores negociables no corrientes / Inversiones y créditos varios</b></p> <p><b>Administrador de bases de datos – Distribución de responsabilidades</b>                      La responsabilidad de los administradores de bases de datos y su acceso a los sistemas, ¿es independiente de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La configuración de acceso a la LAN o al mainframe?</li> <li>2. La configuración de la tarjeta de la firma electrónica del empleado?</li> <li>3. La capacidad de cambiar el propio acceso dentro de la aplicación?</li> </ol>				

**Proceso**

Proceso	Si	NO	No Aplica	Observaciones
<p><b>Reportes financieros y Libro Mayor – Generalidades</b></p> <p>¿El acceso para el procesamiento de los asientos del Libro Diario se limita al personal de finanzas?</p> <p>Los responsables de autorizar los asientos al Libro Diario y de analizar / conciliar cualquier cuenta ¿no tienen acceso para realizar asientos en el Libro Diario?</p> <p>¿El mantenimiento del archivo maestro del Libro Mayor fue iniciado y está restringido a unas pocas personas sin autoridad para aprobar desembolsos, ni capacidad para procesarlos? ¿Quién ejerce dicha función?</p> <p>La revisión y aprobación del reporte de edición del archivo maestro del Libro Mayor, ¿están a cargo de una persona que no tiene acceso para actualizar dicho archivo maestro, ni la capacidad para procesar pagos, pero que estaría en condiciones de determinar si los cambios son razonables?</p> <p>¿Se conservan las pruebas de los controles internos? Defina la evaluación que mejor describe el estado de sus controles internos sobre este tema.</p> <p><b>Bienes de uso – Libro Mayor</b></p> <p>El acceso para actualizar el archivo maestro del Libro Mayor con la finalidad de agregar o cambiar cuentas, ¿está limitado a algunos empleados que no pueden realizar asientos manuales en el Libro Diario?</p> <p>La revisión y aprobación del reporte de edición de agregados y cambios al archivo maestro del Libro Mayor, ¿están a cargo de gerentes a quienes no se otorgó acceso para realizar agregados y cambios?</p> <p>La capacidad de realizar asientos manuales en el Libro Diario ¿está limitada a aquellos empleados que deben contar con dicho acceso para cumplir con sus funciones?</p> <p>¿El acceso de la Gerencia de Finanzas se limita a realizar consultas?</p> <p><b>Bienes de uso – Controles al Libro Mayor Auxiliar</b></p> <p>¿El acceso para la modificación de los coeficientes de depreciación del sistema del Mayor Auxiliar está limitado a algunas personas?</p> <p>Si los coeficientes de depreciación del Mayor Auxiliar no se controlan a través de los controles de cambios tradicionales ¿se genera un reporte de cambios del archivo maestro con todos los cambios efectuados a dichos coeficientes durante un periodo prolongado?</p> <p>¿El reporte de edición del archivo maestro está sujeto a la revisión y autorización de los gerentes que no tienen acceso para actualizar el Mayor Auxiliar?</p> <p>Si no se implementaron los controles descritos en los puntos B y C anteriores ¿realiza la gerencia una revisión exhaustiva del Mayor Auxiliar cada tres meses?</p> <p><b>Bienes de uso – Inventario físico</b></p> <p>¿El inventario físico de los bienes de uso está a cargo de personas que no son las responsables de la custodia física de dichos bienes de uso o de llevar el Mayor Auxiliar?</p> <p><b>Inventario – Archivos maestros</b></p> <p>El acceso para agregar y cambiar el costo estándar del producto, la lista de materiales, el centro de trabajo y los archivos maestros de ruteo, ¿está restringido únicamente a aquellos individuos que no están autorizados para aprobar, o que no tienen capacidad de procesar los cambios a los archivos maestros?</p> <p>¿Se impide que las personas que tienen acceso para agregar y cambiar el costo estándar del producto, la lista de materiales, el centro de trabajo y los archivos maestros de ruteo que aprueben y procesen órdenes de venta?</p> <p>¿El acceso para leer el archivo maestro de costos del producto está limitado a quienes necesitan contar con dicho acceso para el ejercicio de sus funciones?</p> <p>¿Los reportes deben ser revisados y aprobados por la gerencia que no tenga acceso para actualizar el archivo maestro?</p> <p><b>Inventario – Controles de conciliación</b></p> <p>El mantenimiento de las cuentas de control de inventario del Libro Mayor, ¿está a cargo de empleados ajenos a la custodia de inventario y mantenimiento de registros perpetuos?</p>				

	SI	NO	No Aplica	Observaciones
<p>La conciliación entre los registros perpetuos y el Libro Mayor, incluida la investigación de incompatibilidades, ¿está a cargo de personas diferentes de quienes están autorizados a procesar movimientos de inventario y ajustes varios a los registros perpetuos, o de los responsables de la custodia de bienes de cambio/existencias?</p> <p style="text-align: center;"><b>Documentos y Cuentas por cobrar - Otros</b></p> <p>¿La persona que realiza el recuento periódico de los documentos disponibles no tiene relación con la custodia e imputación de esos documentos, y es Claves ónea para evaluar la validez de dichos valores y de otros documentos que deben someterse a inspección?</p> <p>¿Se realiza regularmente una confirmación directa de los documentos por cobrar y la conciliación de los mismos en el Mayor Auxiliar por parte de un empleado independiente de la función de control de los ingresos de caja y del mantenimiento del Mayor Auxiliar?</p> <p>¿Las incompatibilidades confirmadas se investigan y resuelven en tiempo y forma?</p> <p style="text-align: center;"><b>Documentos a pagar y Obligaciones capitalizadas por locación</b></p> <p>¿La persona que autoriza los acuerdos de préstamos es diferente de la que autoriza los pagos de dichos préstamos?</p> <p>¿Los acuerdos de préstamos autorizados se envían directamente al prestador sin devolverse a quien inició la operación?</p> <p>¿Los beneficios del préstamo se envían directamente a una cuenta bancaria de la compañía o a una persona que de ningún otro modo haya intervenido en las operaciones de préstamos o la imputación de las operaciones en efectivo?</p> <p>¿Se verifican en forma independiente los documentos de ingreso de asientos contables, cotejándolos con los comprobantes bancarios u otros documentos generados en forma externa?</p> <p style="text-align: center;"><b>Ciclo de pagos - Generalidades</b></p> <p>El acceso para procesar desembolsos tales como requisiciones de facturas o cheques, ¿es independiente del acceso para realizar requisiciones, crear órdenes de compra, recibir transacciones, procesar asientos manuales en el Libro Diario o actualizar el archivo maestro de proveedores?</p> <p>El acceso para realizar requisiciones o crear órdenes de compra, ¿es independiente de la función de recepción y procesamiento de los asientos manuales en el Libro Diario?</p> <p>El acceso para realizar requisiciones, ¿es independiente del acceso para crear órdenes de compra, procesar asientos manuales en el Libro Diario, y aprobar operaciones?</p> <p style="text-align: center;"><b>Ciclo de pagos – Mantenimiento del archivo maestro</b></p> <p>¿El mantenimiento del archivo maestro de proveedores lo inicia y está limitado a unas pocas personas sin autoridad para aprobar desembolsos ni capacidad para procesarlos?</p> <p>¿La revisión y aprobación del reporte de edición están a cargo de una persona sin acceso para actualizar el archivo maestro y sin capacidad para procesar pagos, pero que estaría en condiciones de determinar si los cambios son razonables?</p> <p style="text-align: center;"><b>Ciclo de pagos – Controles para la firma de cheques y custodia de la plantilla de firmas electrónicas</b></p> <p>¿El acceso a las plantillas de firmas electrónicas está limitado al custodio autorizado y a una persona auxiliar?</p> <p>Las responsabilidades de la persona a cargo de la custodia de la plantilla de firmas utilizada en la computadora y de los firmantes manuales de cheques, ¿están separadas de aquellas responsabilidades incompatibles relativas al manejo de caja, tales como el procesamiento o la imputación de operaciones de caja, la custodia de cheques en blanco o resúmenes bancarios, y la conciliación bancaria?</p> <p>La máquina rubricadora de cheques, las plantillas facsímil, y la computadora utilizada para imprimir cheques, ¿se guardan bajo llave cuando no se las utiliza?</p> <p>¿Sólo las personas que tienen autoridad para firmar cheques u operar la máquina timbradora de cheques mecánica o computadora tienen acceso permitido a dicha máquina o a la plantilla de firmas facsímil?</p>				

**Proceso**

Si

NO

No Aplica

Observaciones

¿Se prohíbe al operador de la computadora tener acceso a los cheques en blanco, la máquina de impresión/plantilla facsímil?

**Ciclo de pagos – Controles configurables – Cambios en las órdenes de compras**

Cuando algún sistema de autorización electrónica no está en uso, ¿el director del Departamento de Compras que no tiene acceso para procesar cambios en las órdenes de compra, revisa el reporte del sistema referido a los cambios en las órdenes de compra al menos en forma trimestral para verificar que dicho reporte sea razonable?

**Ciclo de pagos – Conciliaciones**

¿La conciliación mensual de la cuenta de control del Mayor Auxiliar y el Libro Mayor está a cargo de una persona sin acceso de actualización para procesar transacciones en la aplicación de compras, ni imputar ajustes al Mayor Auxiliar de la aplicación?

¿La conciliación es revisada y aprobada por gerentes que no cuentan con acceso de actualización para procesar transacciones en la aplicación, o para procesar asientos manuales?

**Ciclo de liquidación de sueldos – Anulaciones y correcciones**

¿El acceso al sistema para procesar anulaciones y correcciones está limitado a un pequeño número de empleados del área de Sueldos que tengan dicha responsabilidad?

¿Todas las anulaciones y correcciones se procesan exclusivamente contra la presentación de la documentación autorizada correspondiente?

¿La revisión y aprobación formales de los reportes de edición está a cargo de gerentes sin acceso de actualización para procesar anulaciones y correcciones, y se realiza al menos semanalmente?

¿El proceso garantiza que "todas" las anulaciones y correcciones quedaron sujetas al proceso de revisión?

¿Se informa a los empleados que deben presentar sus reclamos al personal o gerencia de Liquidación de Sueldos que no interviene directamente en el procesamiento de las transacciones de liquidación de sueldos, ni tiene acceso a dicha aplicación?

**Ciclo de liquidación de sueldos – Proceso de liquidación de sueldos**

¿Las personas responsables de la liquidación de sueldos no tienen:

- A. ¿Funciones de contratación y desvinculación del personal?
- B. ¿Autoridad para aprobar los registros de horario del personal?
- C. ¿La responsabilidad de aprobar, imputar o pagar sueldos?
- D. ¿Acceso de actualización para procesar los cambios al archivo maestro?
- E. Otras funciones relacionadas con la liquidación de sueldos?

¿Las personas responsables de confirmar las transferencias electrónicas y enviarlas a través del sistema son diferentes de las encargadas de iniciar o procesar dichas transferencias?

Las personas señaladas en el punto F anterior, ¿no tienen ninguna otra responsabilidad relacionada con el manejo de fondos?

En el caso de transferencias de fondos solicitadas por teléfono, ¿la compañía requiere que el banco obtenga la confirmación verbal de la transferencia de un empleado designado de la compañía que no sea el solicitante, antes del procesamiento de dicha transferencia?

En el caso de transferencias de fondos solicitadas a través de la aplicación o de otras herramientas de transferencia electrónica, ¿ha implementado la compañía políticas apropiadas en materia de seguridad de las aplicaciones y de distribución de responsabilidades?

**Ciclo de liquidación de sueldos – Comisiones por ventas**

¿Las personas responsables de calcular las comisiones son independientes de los responsables de aprobar, imputar o liquidar el pago de comisiones y otras funciones relacionadas?

**Ciclo de liquidación de sueldos – Conciliaciones y análisis de cuentas**

¿Se documenta el entorno de control interno a lo largo del proceso, incluyendo los controles internos clave, las políticas y los procedimientos formales, y están definidas con claridad las funciones y responsabilidades del personal contable para el cierre trimestral?

¿Se revisa y actualiza la documentación de control interno en forma anual?

Defina la evaluación que mejor describe el estado de sus controles internos sobre este tema

**Ciclo de liquidación de sueldos – Monitoreo de Horas Extras**

Proceso	Si	NO	No Aplica	Observaciones
<p>¿Los Jefes de Departamento realizan al menos una revisión trimestral de las horas extra y del monto abonado por empleado en dicho concepto, a fin de verificar el criterio de razonabilidad en ambos casos?</p> <p>¿La gerencia de RR.HH realiza una revisión analítica de alto nivel de las Horas extras, en particular si RR.HH recibe los formularios para su aprobación antes de enviarlos al Departamento de Sueldos para su procesamiento?</p> <p>Si el Departamento de RR.HH interviene en el envío de formularios especiales de solicitud de horas extras aprobados para liquidar horas extras a los empleados asalariados, ¿se envían al proceso solamente los formularios que reúnen los requisitos para percibir remuneraciones en concepto de horas extras, y la gerencia del departamento aprueba dichos formularios conforme a la política establecida para tal fin?</p> <p>¿Están únicamente autorizados los empleados del Departamento de Sueldos para acceder a la aplicación y procesar Horas extras especiales para empleados asalariados?</p> <p>Los empleados del Departamento de Sueldos que no tienen acceso de actualización para procesar Horas Extras especiales, ¿son los únicos que revisan las Horas extras procesadas a fin de verificar la exactitud de dicho proceso?</p> <p>¿Está formalmente documentado el proceso de revisión de las horas extra a cargo de la dirección del departamento solicitante, RR.HH y Liquidación de Sueldos?</p> <p><b>Ciclo de liquidación de sueldos – Seguridad / Cheques en blanco / Plantillas de registro de firmas electrónicas / Seguridad de la máquina rubricadora de cheques / Disco de la computadora y programas que respaldan el procesamiento de cheques</b></p> <p>¿La responsabilidad por los cheques en blanco para liquidar sueldos es independiente de la autorización para firmar cheques, el acceso a las plantillas facsimil, y la elaboración y aprobación de las conciliaciones bancarias?</p> <p>¿Los fondos para liquidar sueldos solamente representan el monto neto de la liquidación correspondiente al periodo?</p> <p>En la medida en que la liquidación de sueldos incluya la distribución de cheques, ¿se suministra al banco un archivo electrónico de los beneficiarios, los números de cheques y sus montos, en forma similar al procedimiento de pago positivo utilizado para respaldar el ciclo de pagos?</p> <p>¿Los cheques se guardan en una caja de seguridad ignífuga o en otro contenedor adecuado para tal fin?</p> <p>¿La caja de seguridad o el contenedor permanece bajo llave en todo momento, y el acceso a ellos está estrictamente limitado al responsable de la custodia de los cheques en blanco?</p> <p>Si el área donde se guardan los valores se mantiene bajo llave, ¿dicha llave permanece siempre protegida de su uso no autorizado?</p> <p>¿El responsable de la custodia de los cheques en blanco lleva un libro de registro con los números inicial y final de todos los cheques emitidos?</p> <p>¿La persona que recibe los cheques en blanco firma o coloca sus iniciales en el registro para dejar constancia de su recepción y responsabilizarse de dichos cheques?</p> <p>¿Se requieren dos llaves para operar la máquina rubricadora de cheques? Los responsables de la custodia deben retirar ambas llaves cuando la máquina no está en uso, y la plantilla facsimil debe retirarse y guardarse bajo llave en una caja de seguridad u otro contenedor para restringir el acceso a ella.</p> <p>¿El acceso a la máquina rubricadora de cheques y las plantillas de firmas electrónicas está limitado a los custodios autorizados de la máquina y las plantillas?</p> <p>Si se utiliza el disco de una computadora para imprimir firmas autorizadas en los cheques de sueldos, ¿dicho disco se guarda de modo similar a las plantillas de firmas facsimil?</p> <p>¿Es limitada la cantidad de plantillas o discos de computadora que contienen registros de firmas electrónicas?</p> <p>Las plantillas o los discos de computadora con los registros de firmas electrónicas que dejaron de utilizarse, ¿se destruyen de modo que queden inutilizables para firmar cheques?</p> <p>¿Se lleva un registro de la destrucción mencionada en el punto anterior en el que figuren las firmas de los testigos de dicho procedimiento de destrucción?</p> <p>¿Se notifica al banco de inmediato que ha caducado la autorización para firmar cheques de una persona cuya firma estaba incluida en la plantilla o el disco de registro de firmas destruido?</p>				



<b>Proceso</b>	<b>Si</b>	<b>NO</b>	<b>No Aplica</b>	<b>Observaciones</b>
<p>¿Los cheques resguardados en una caja de seguridad ignífuga u otro contenedor estén en un ambiente bajo condiciones climáticas controladas?</p> <p>¿La caja de seguridad o el contenedor permanece bajo llave en todo momento, y el acceso a la misma/o está estrictamente limitado al responsable de la custodia de los cheques en blanco?</p> <p>Si el área donde se guardan los valores está bajo llave, ¿se garantiza que dicha llave permanezca siempre resguardado del uso no autorizado?</p> <p>Los cheques y las autorizaciones bancarias se envían por correo directamente a los beneficiarios o bancos, y no se devuelven a las personas involucradas en el procesamiento, la aprobación o la imputación de las transacciones de liquidación de sueldos?</p> <p>¿La persona que efectivamente envía los cheques por correo tiene alguna otra participación en el procesamiento de solicitudes especiales de cheques?</p> <p style="text-align: center;"><b>Ciclo de liquidación de sueldos - Distribución</b></p> <p>Para empresas que tienen distribución Manual de Cheques</p> <p>¿La distribución de sueldos está a cargo de empleados que:</p> <p>Empleados que no sean responsables de la contratación o desvinculación de empleados?</p> <p>Empleados que no aprueban los reportes/planillas de horario?</p> <p>C. Empleados que no tienen participación en la liquidación de sueldos?</p> <p style="text-align: center;"><b>Liquidación de sueldos – Acceso a los datos de la nómina</b></p> <p>El acceso a los registros del personal y liquidación de sueldos de la aplicación, ¿está restringido a los empleados que requieren dicho acceso para el ejercicio de sus funciones?</p> <p>Para otorgar el acceso a los registros del personal y liquidación de sueldos de la aplicación, ¿se requiere la aprobación del Director de RR.HH y/o del Director ejecutivo de Finanzas o el Director Financiero?, se cumple constantemente con esta política?</p> <p>¿Los datos confidenciales referidos a RR.HH y Liquidación de Sueldos (archivos del personal y reportes impresos del sistema de liquidación de sueldos) se guardan en un lugar seguro al que pueden acceder exclusivamente los empleados que requieren dicho acceso para el desempeño de sus funciones?</p>				



















ANEXO 6  
 FORMATO PARA EJECUCIÓN DE EVALUACIONES.

# EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Evaluación N.- :

Area:

	Aplicación de Seguridades
	Caja - Balance
	Activos Fijos
	Reportes Financieros y Presupuesto.
	Inventario - Operaciones Manufactureras.

	Inventario- Operaciones no Manufactureras
	Cuentas de Intercompanias.
	Ciclo de Pagos
	Ciclo de Nómina
	Politica de Conducta en los Negocios
	Ciclo de Cuentas por Cobrar
	Descuentos

Proceso/ Transacción

Diseñada por:  Fecha

Propósito de la Evaluación.

Mínimo de periodos en el año \_\_\_\_\_

**CONTROLES MANUALES**

<b>TAMAÑO DE LA EVALUACIÓN</b>	<input style="width: 30px; height: 20px;" type="text"/>	2 Items para controles trimestrales	2
	<input style="width: 30px; height: 20px;" type="text"/>	3 items para controles mensuales	3
	<input style="width: 30px; height: 20px;" type="text"/>	10 items para controles semanales	3
	<input style="width: 30px; height: 20px;" type="text"/>	20 items para controles diarios	3
	<input style="width: 30px; height: 20px;" type="text"/>	30 items para controles múltiples (varias veces al día)	3
	<input style="width: 30px; height: 20px;" type="text"/>	Periodos Especiales	

Selección de Ejemplos

ANEXO 6  
FORMATO PARA EJECUCIÓN DE EVALUACIONES.

# EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Descripción de la evaluación.

Resultados de las Evaluaciones.

<input type="checkbox"/> Efectivo	<input type="checkbox"/> No Efectivo
-----------------------------------	--------------------------------------

Resultados

Documentación de las Evaluaciones.

<input type="checkbox"/>	Copias de Documentos	<input type="checkbox"/>	Notas
<input type="checkbox"/>	Pantallas	<input type="checkbox"/>	Otros ( detallar)
<input type="checkbox"/>	Reportes		

Método Utilizado.

<input type="checkbox"/>	Observación Examinación	<input type="checkbox"/>	Re-Ejecución
--------------------------	----------------------------	--------------------------	--------------

Recomendaciones

Individuos relacionados con las Evaluaciones.

Evaluaciones Elaborado por

<input type="text"/>	Horas Empleadas <input type="text"/>
----------------------	--------------------------------------

Fecha

Firma

# RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES MODELO / LEY SARBANES REPORTE DE HALLAZGOS

C.C.I  
 Matriz  
 EVALUACIÓN

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

ACTIVIDAD	HALLAZGO	IMPACTO EN EL NEGOCIO	PLAN DE ACCION	RESPONSABLE	FECHA IMPLEMENTACION

FECHA DE DISCUSION CON LA DIRECCION DEL PROYECTO

FIRMA DEL LIDER DEL CICLO

## BIBLIOGRAFÍA

### Publicaciones

- *Como va el nuevo gobierno corporativo en EEUU*, Judith Burns  
The Wall Street Journal, 2004.
- *Gobernabilidad Corporativa*, basado en artículo : Gobierno Corporativo de Deloitte & Touche [en línea], Guillermo Cruz, Tohmatsu/Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., 2004. Disponible en Internet([http://www.amcham.org.do/discursos/Gobernabilidad Corporativa Guillermo Cruz.pdf](http://www.amcham.org.do/discursos/Gobernabilidad_Corporativa_Guillermo_Cruz.pdf)).
- *Gobierno Corporativo y el Crecimiento de las Empresas*, Pedro Aspe, 2004.
- *La Ley Sarbanes Oxley Act of 2002 aspectos más relevantes*, Dr. Vicente Finelli, Auditor general del Banco Ciudad de Buenos Aires, 2004.

- *La Ley Sarbanes Oxley en Chile y sus impacto en el Gobierno Corporativo*, Firma KPMG & Federación Gremial de la Industria, 2003. Disponible en internet.

<http://www.kpmg.cl/documentos/pso.pdf>

- Presentación del IX CONGRESO LATINOAMERICANO DE AUDITORIA INTERNA Y ADMINISTRACION DE RIESGOS, Firma KPMG, 2005. Disponible en Internet:

[http://www.latinbanking.com/memorias\\_congreso\\_clain\\_2005/7diamond\\_a\\_gob\\_corporativo.pdf](http://www.latinbanking.com/memorias_congreso_clain_2005/7diamond_a_gob_corporativo.pdf)

- *Revista Trend Management* [en línea], publicación sobre Gobierno Corporativo, Teodoro Wigodski S., Ingeniero Civil Industrial de la Universidad y Franco Zúñiga G., Ingeniero Civil Industrial y Magister en Gestión, 2004 [Edición Especial Volumen 6]. Disponible en Internet:  
<http://www.institutohebreo.cl/documentos/premiado.pdf>

- *Sox Alert, Novedades de Sarbanes Oxley*. Grant Thornton, 2004 [Suplemento especial]. Disponible en internet

([http://www.grantthornton.com/downloads/SOX\\_ALERT\\_Nov\\_04-Spanish\\_111380.pdf](http://www.grantthornton.com/downloads/SOX_ALERT_Nov_04-Spanish_111380.pdf))

## LEGISLACIÓN

- Ecuador, Ley de Compañías , REGISTRO OFICIAL N° 312 / 5 de Noviembre de 1999.
- Ecuador, Ley de Mercado de Valores, Registro Oficial No. 199, de 28 de mayo de 1993.
- Ecuador, Constitución Política del Ecuador, vigente desde el 10 de agosto de 1998.
- Estados Unidos, Sarbanes Oxley Act, Julio 2002.

## PÁGINAS ELECTRÓNICAS:

- *Artículo "Los Crash 2"*, ENRIQUE GALLEGO. Disponible en internet:  
<http://www.megabolsa.com/biblioteca/art28.htm>
- *BIBLIOGRAFÍA DE SARBANES*, Paul Sarbanes, 2004. Disponible en internet:  
[http://sarbanes.senate.gov/pages/biography\\_2004\\_espanol.html](http://sarbanes.senate.gov/pages/biography_2004_espanol.html)
- *BIBLIOGRAFÍA DE MICHAEL OXLEY*, Enciclopedia online wikipedia. Disponible en internet:  
[http://en.wikipedia.org/wiki/Michael\\_G.\\_Oxley](http://en.wikipedia.org/wiki/Michael_G._Oxley)

- *Datos sobre el Caso Enron*, Enciclopedia online wikipedia, Disponible en Internet: <http://es.wikipedia.org/wiki/Enron>).
- *Gráfico "Camino para el cumplimiento de la Ley SOA"*,\_PC-News. Disponible en internet:  
[http://www.pc-news.com/images/fotos/fotos2004/espineira\\_25oct-2.jpg](http://www.pc-news.com/images/fotos/fotos2004/espineira_25oct-2.jpg)
- *Historia de la Bolsa de valores de Guayaquil*. Disponible en internet:  
<http://www.mundobvg.com/esp/institucion/historia.htm>
- *Ley Sarbanes Oxley en Español*, Aporte realizado por Raúl Vásquez Erquicio, Gerente de División Auditoría Interna, FERREYROS S.A.A. Lima- Perú. Disponible en internet:  
[http://www.theiia.org/chapters/pubdocs/70766573/Ley\\_SOX.pdf](http://www.theiia.org/chapters/pubdocs/70766573/Ley_SOX.pdf)
- *Modelo de Gobierno Corporativo*, KPMG Cárdenas Dosal, S.C. la firma Mexicana miembro de KPMG\_International,2005. Disponible en internet:  
<http://www.kpmg.com.mx/gobiernocorporativo/html/modelo.htm>



- *Monografía " Caso Enron"*, González, Martín Conejo & Mauricio Díaz.

Disponible en Internet:

<http://www.monografias.com/trabajos12/posible/posible.shtml>